

*BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA*

---

ERMILA TROCONIS DE VERACOECHEA

**184**

**ORÍGENES DE LA POBREZA  
EN VENEZUELA**



CARACAS / 2002

---

*ESTUDIOS, MONOGRAFIAS Y ENSAYOS*





*Director de la Academia Nacional de la Historia:*

Rafaél Fernández Heres

*Comisión de Publicaciones:*

Rafael Fernández Heres

Marianela Ponce

Ildefonso Leal

José Luis Salcedo-Bastardo

Elías Pino Iturrieta

Simón Alberto Consalvi

**ORÍGENES DE LA POBREZA  
EN VENEZUELA**



*BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA*

---

ERMILA TROCONIS DE VERACOECHEA

**184**

ORÍGENES DE LA POBREZA  
EN VENEZUELA



CARACAS / 2002

---

*ESTUDIOS, MONOGRAFIAS Y ENSAYOS*

©ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA  
Caracas, 2002  
Impreso en Venezuela por Editorial Torino  
Hecho el depósito de Ley  
lf37220029002660

ISBN 980-222-962-8

## INTRODUCCIÓN

Estas son palabras de Helder Cámara, llamado El Obispo brasileño de los pobres:

“Nuestros actos de ayuda hacen a los hombres aún más necesitados, excepto si van acompañados de actos destinados a extirpar la raíz de la pobreza”.

(Citado por Dominique Lapierre en La Ciudad de la Alegría. Edit. Planeta, Seix Barral. Traducción de Carlos Pujol. Bogotá, Colombia, 1985).

El presente trabajo no pretende ser un estudio sociológico sobre la pobreza: es una investigación histórica sobre el fenómeno de la pobreza en tiempos de la conquista y la colonia, llegando hasta los años de la Guerra de Independencia y la Guerra Federal.

Como lo expresa el título he querido ofrecer un aporte sobre los orígenes de la pobreza en nuestro país y no he prolongado el período estudiado por cuanto considero que abordar el tema en el siglo XX sería más una investigación sociológica que histórica, lo cual es tarea del especialista en el campo de la Sociología, y ya ha sido trabajado en diversas obras de reciente publicación.

He tratado en todo momento de incluir cómo afectó la pobreza al sector femenino, en las distintas etapas de su participación dentro de esa sociedad en formación, ya que es obvio que la mujer sufrió igual y a veces más que el hombre, los avatares de la mala situación económica y de las guerras, por ser mujer, esposa y madre.

Hago énfasis en estudiar el papel femenino tanto en la sociedad colonial como en la época de la guerra por considerar que es un tema que, a pesar de los diversos aportes recientes, aún requiere ser profundizado, por las grandes implicaciones que ha tenido en el ámbito social y económico.

La pobreza, como fenómeno social, afectó mucho a las mujeres de las diversas clases, sobre todo en los tiempos de guerras.

En el caso de las mantuanas fueron víctimas de la vorágine de la Guerra de Independencia: algunas violadas, sus haciendas y hatos saqueados y, en ciertos casos, devorados por el fuego al paso de las tropas, tanto realistas como patriotas. Además, sus esclavos y sirvientes huyeron o se alistaron como soldados y la devastación de las siembras y del ganado fue inmensa.

Cuando los hombres de la familia se enrolaban en el ejército, eran las mujeres las que debían encargarse de proteger los bienes y personas de su familia.

En otras ocasiones muchas de estas mujeres participaron directamente en la guerra. Algunas son heroínas muy conocidas; otras, mujeres anónimas, mujeres humildes que actuaron como enfermeras y aún como soldados, varias de las cuales perecieron en los campos de batalla en defensa de sus ideales.

Es importante recordar los casos de las “toperas” y “vivanderas”, éstas trasladaban y vendían los víveres para las tropas. Debían tener la autorización del Estado Mayor y tenían el derecho de escoger el Cuerpo y la Compañía a los cuales quería pertenecer.

Toda vivandera tenía ración de soldado en la Compañía donde servía, pero sólo las “vivanderas tituladas” adquirían el derecho de marchar con los soldados; también podían incorporarse las esposas de los militares, quienes estaban obligadas a asistir a los heridos en los hospitales de sangre y ambulancias, “donde igualmente colaboraban las Hermanas de la Caridad”.

Con el término “pobre de solemnidad” se denominaba a aquella persona que estaba en el último escalón de la pobreza: correspondía a lo que hoy llamamos pobreza extrema o pobreza crítica.

La pobreza ha sido una constante en la historia de la humanidad.

Se ha hablado de dos tipos de pobreza: 1) accidental, coyuntural ó provisional, que es la que también se ha llamado pobreza relativa, por tener una minusvalía económica. Esta clase de pobreza no es cultural sino económica y se puede tener la fuerza para salir de ella; y 2) la estructural, que es pobreza cultural y económica y que tiende a perpetuarse ya que existe una resistencia al cambio. Esta última es característica de ciertos pueblos de

América Latina, con algunas excepciones. “Su mentalidad es especialmente simple en la concepción del mundo y de la vida, en sus actitudes frente al trabajo, en su conformidad con el mínimo posible de capacitación y de logros. Su temple es la resignación casi total y la puesta en práctica de la ley del menor esfuerzo” (Vethencourt, 1996: 27/28). André Gorz ha dicho lo siguiente: “La pobreza se da cuando en una sociedad y en un nivel de determinado desarrollo del conjunto de posibilidades (especialmente educacionales, sanitarias, etcétera) y las riquezas, éstas son negadas a un individuo o a un grupo, a pesar de haber sido propuestas como norma virtualmente válida para todos”. (Cf. Richard Meier 1974, 24).

Desde muy lejanos tiempos el término de “miserables” se empleó para designar aquellas personas que inspiran compasión o precisan una especial protección.

La miseria es la máxima expresión de la pobreza.

No es raro encontrar en la Biblia algunos textos en que Dios manifiesta su especial protección a favor de los miserables. Una de las misiones del Mesías era defender los derechos de los pobres y miserables.

El principio fundamental de la Legislación Indiana era considerar a los indígenas como menores de edad, incapaces de defenderse jurídicamente. Hay muchas disposiciones dirigidas a defender a los indios.

En relación con la Recopilación de las Leyes de Indias se ha dicho que “por lo que toca al respecto, al favor, al amparo, a la predilección hacia los indios, es una de las páginas más avanzadas, igualitarias, tutelares y nobles que se han escrito” (Alcalá Zamora, citado por Castañeda Delgado, 1971; pp. 263-264)

En las Instrucciones que los Reyes Católicos dieron a Cristóbal Colón se exigía darles un buen trato a los indios. Pero es a partir de 1563, en una ordenanza de Felipe II, donde aparece por vez primera el término “miserable” para referirse a los indios. Luego, en 1580 el rey al escribir sobre una provincia americana, dice de los indígenas que son “generalmente muy pobres y miserables” (Ibidem, 265).

Es importante observar que el Libro VI de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias está totalmente dedicado a la protección de los

indios, por considerarlos miserables e incapaces de poder defenderse por sí solos.

En los primeros capítulos de este trabajo se explica la pobreza de la tierra en el momento de la conquista y comienzo de la colonización, así como también la escasez de todo tipo sufrida por los conquistadores en estas desconocidas tierras, en el inicio de la vida en común con los pobladores indígenas.

Otro punto estudiado es el papel de la Iglesia en su función social en todo el ámbito del territorio provincial, destacando su lucha contra la pobreza que afectaba a gran parte de la población. La efectiva labor eclesiástica se hace presente en aspectos como becas, dotes, hospitales, cárceles, etc.

Asuntos como robos por pobreza, la Justicia y los pobres y pobreza y delincuencia son tratados en base a documentación de primera mano, utilizando alguna parte textual de los documentos, cuando lo he creído conveniente, a fin de ubicarnos mejor en el contexto histórico trabajado.

Luego analizo los prolegómenos de la independencia para incursionar en la economía de guerra y así establecer con qué bienes materiales se sustentó la guerra y a cuáles acciones hubo que apelar para poder realizarla y mantenerla en el tiempo.

Se establecieron diversas modalidades para lograr obtener dinero, soldados y víveres, tales como los donativos patrióticos, los secuestros de bienes y, por último, los empréstitos forzados, todo lo cual profundizó el estado de pobreza y aún de miseria de la población.

Por último vemos cómo se agudizó esta situación a raíz de la Guerra Federal, cuyos resultados fueron muerte, ruina y más pobreza.

## I.

### LOS PRIMEROS CONTACTOS

Los grupos españoles que vinieron a territorio venezolano en el siglo XVI estaban relacionados con las labores agrícolas que habían realizado en los campos españoles. Sin embargo, estos campesinos que pasaron a América se fueron adaptando a esta realidad y a medida que pasaba el tiempo se transformaron en soldados, criados ó mercaderes, según las circunstancias y necesidades que se les presentaban en su vida cotidiana.

Junto a estos primeros conquistadores llegaron personas en calidad de criados y pajes. Igualmente, a finales del siglo XVI entre estos inmigrantes vinieron algunas mujeres, la mayoría de las cuales se dedicaban a los quehaceres domésticos.

Según el Dr. José Eliseo López "... a las mujeres que viajaron en el siglo XVI, con excepción de las criadas, los escribanos jamás les asignaban oficio alguno y sólo llegaban a identificarlas, cuando era factible, como familiares del jefe de familia o de su cónyuge. Esa actitud, evidentemente, no hacía sino reflejar la participación casi nula que tenía en esa época el trabajo femenino en la producción social" (López, 1999: T.I., 138).

Por mucho tiempo se prohibió el pase de mujeres solas a América. "En 1546 la ley XXVI del Libro IX, título XXVI, T. 4, p. 4 de las Leyes de Indias establece que cuando algunos hombres casados quieran pasar a las Indias y llevar a sus mujeres, las autoridades deben comprobar que sean realmente casados, como lo manda la Santa Iglesia" (Troconis de Veracoechea, 1990: 26).

Según datos demográficos aportados por José Eliseo López, "... se considera que entre 1493 y 1519 sólo el 5,6 por ciento de los emigrantes pertenecía al sexo femenino y entre 1520 y 1539 esa proporción no pasó de 6,3 por ciento" (López, Ibidem, p. 141). Y otro dato importante en relación con el tema femenino es el siguiente: "La región española que envió el ma-

yor número de mujeres y niñas fue Andalucía y la siguieron en este aspecto Extremadura y Castilla la Nueva. Estas tres regiones aportaron casi el 80 por ciento de aquéllas “ ( López, Ibidem, p.142).

Las luchas religiosas en Europa causaron muchos males: las graves heridas producidas durante las Cruzadas (siglo XI al XIII) dejaron muerte, desolación y dolor en las ciudades y en los campos europeos.

En 1412 hubo en España una gran hambruna y aumentó la tasa de mortalidad. En 1434 se produjeron grandes tormentas de lluvia y nieve, lo cual arruinó las cosechas. En 1437 el frío intenso causó muertes y desolación. Durante el invierno del año 1468 la Iglesia ordenó vender el trigo de los diezmos para abastecer a los habitantes de los pueblos que carecían de pan.

A finales del siglo XV (1485) cayeron fuertes lluvias que dieron origen a violentas inundaciones: quedaron arrasadas las siembras, se desplomaron casas y edificios, se perdieron extensas arboledas y murió ahogado gran parte del ganado.

Las guerras asolaban la campiña y ocasionaban gastos que tenían que afrontar los miserables campesinos. Grandes sumas de dinero tuvieron que destinar los Reyes Católicos entre 1476 y 1492 para pagar las recuas de mulas que conducían las provisiones para el ejército.

Todos estos problemas climáticos y bélicos, aunados a los impuestos extraordinarios a la población, fueron causas para un mayor empobrecimiento que afectó a todos por igual. (Carlé: 1988:102 y ss).

La decadencia económica de España en el siglo XVII repercutió notablemente en su población, habiendo aumentado la pobreza en forma alarmante. Esta situación obligó a mucha gente a emigrar. Por tanto, los emigrantes españoles que se dirigían a América lo hacían en condiciones muy precarias, con la esperanza de que la nueva vida iniciada en estas latitudes pudiera resultarles más beneficiosa que la que dejaban en la Península.

Como bien lo dice José Eliseo López: “ Tal parece que cada español que venía a estas tierras se hallaba acosado por el estancamiento agrícola, industrial y comercial, por las continuas bancarrotas, por las pestes y el hambre, por las derrotas militares, por las revueltas sociales y por la mendicidad y el

vagabundeo que había dejado muy maltrecho al Imperio en el siglo XVII". (López, Ibidem, 199-200).

El descubrimiento de América (1492) fue para España la recompensa del Ser Supremo para un pueblo católico que después de ocho siglos de dominación musulmana logra reconquistar su territorio y propagar su fe religiosa.

La Iglesia Católica llega a constituirse en un pilar importantísimo de apoyo a la monarquía en cuanto a la sujeción de colonias en América.

Desde el siglo XVI se ejerce un gran control sobre las personas que intentaban pasar a las Indias: debían ser castellanos y católicos. Pero las mayores trabas eran para las mujeres, quienes tenían que justificar plenamente el interés que las movía para realizar un viaje de tal magnitud.

Muchas de estas mujeres se dedicaban a trabajos domésticos, aunque poco a poco algunas de ellas se fueron encargando de ciertos oficios más lucrativos aunque menos tradicionales entre ellas, por la discriminación de que eran objeto por parte de los hombres.

Ciertas mujeres fueron traficantes de esclavos, como Ana de Castro, que en el año 1594 importó once piezas de esclavos negros (Troconis de Veracoechea, 1990, 24), otras ejercieron a cabalidad su trabajo como encomenderas, administradoras de sus haciendas y hasta fundadoras de fábricas de ladrillos y tejas.

Pero no siempre se tenía la suerte de pertenecer a una familia con posibilidades económicas aceptables o un marido de posición social elevada, que pudiera mantener a su esposa e hijos con ciertas comodidades y hasta con lujo.

Algunas féminas sufrían las calamidades de la pobreza y eran muchas las dificultades, tanto económicas como sociales, que tenía que superar para poder afrontar el drama familiar de ella y de sus hijos.

En las comunidades indígenas del territorio venezolano observamos que aún antes de la llegada de los europeos la mujer indígena es factor relevante dentro de su comunidad, al ser reproductiva y criadora de seres humanos y a la vez la encargada de muchas de las tareas del grupo familiar, como la

siembra y cosecha de productos básicos para su alimentación, la preparación de esos alimentos, además de confeccionar piezas de alfarería, cestería y tejido. Sin embargo, este cúmulo de responsabilidades no siempre le era reconocido por el marido, quien además de llevar una vida mucho más cómoda y tranquila, asumía su machismo como cabeza de familia al maltratar físicamente a la mujer, exacerbado por la “chicha” (bebida hecha de maíz) que consumía y que de paso, también debía ser elaborada por la mujer.

Como además de todo el trabajo que realizaba, la indígena era productora de bienes de consumo, como telas, hamacas y chinchorros, etc., no salía de su miserable condición ni cuando quedaba viuda, pues los indios tenían la costumbre de heredar la viuda de su hermano muerto, manteniendo así la unidad familiar y la economía de subsistencia del grupo, por lo cual la mujer continuaba con sus múltiples tareas, para así favorecer a la familia, aunque mantenía su precaria condición de vida, la cual sólo finalizaba con su muerte. De allí que en algunas tribus la propia madre mataba a las hijas hembras que paría, para evitarles una vida llena de sacrificios y vejaciones.

Una vez realizado el primer encuentro del hombre blanco con la india americana, comienza para ella un período de servidumbre que va a hacer de su vida algo muy diferente a lo que había experimentado hasta entonces: ve coartada su libertad, hay un cambio en sus costumbres y ahora está al servicio de hombres blancos que la explotan tanto en su fuerza de trabajo como en su sexualidad.

Además los hijos nacidos de esta unión son mestizos que difieren en cuanto a su color y a sus facciones de los otros niños de su tribu. Algunas de esas mujeres, ante las presiones de los invasores y por los cambios negativos sufridos en su modo de vida, optaban por suicidarse bebiendo yare, que era el zumo de la Yuca amarga.

La Corona española siempre estableció normas para regular el trabajo indígena: en las Ordenanzas de 1620, que luego fueron ratificadas en 1657, se establecía el trabajo bajo “concierto”, es decir, según un contrato, con la idea de que tanto hombres como mujeres no fueran explotados en su relación de trabajo. Pero muchas de estas normas en la práctica eran trasgredidas y, sobre todo en cuanto al trabajo femenino; el pago de salario en

ocasiones se le hacía en especies, por lo cual era fácil engañarlas hasta el punto de que le era casi imposible mejorar su situación económica en base a una contratación, manteniéndose en estado de pobreza.

Hacia finales del siglo XVII las leyes establecieron que la mujer indígena no debía ser utilizada por el encomendero en arar, segar, escardar ni sembrar la tierra del amo. En caso de hacerlo, debía ser considerado como “trabajo libre” y recibir por ello un jornal.

Sin embargo, muchas de estas disposiciones no se cumplían por lo cual la situación de pobreza de la mujer seguía igual que siempre.

Por su condición de “miserables”, los indios necesitaban que los gobernantes, empezando por el rey, los amparasen, para defenderse así de los muchos agravios y desmanes de que eran víctimas por parte de los españoles.

Algunos corregidores, curas, encomenderos y los mismos caciques abusaban de la debilidad del indio. Todos pensaban en sacar el mayor provecho de la fuerza de trabajo indígena, hombres y mujeres, y a pesar de las bondades de la legislación y de la buena intención del monarca, eran explotados, a lo cual coadyuvaba la distancia existente entre España y América.

La misma encomienda, que fue creada para una función protectora del indígena, se transformó en una institución que sólo apuntaba hacia el bienestar del encomendero, que vió realizado su sueño de tener mano de obra segura para cultivar sus extensas tierras.

Como un paliativo para tan inhumano trato, surge la figura del “protector” del indio. La idea era cumplir una función social. Así que por una Real Cédula de 15 de febrero de 1528 se crea dicho cargo, porque el rey desea “... proveer de una persona celosa del servicio de Nuestro Señor y nuestro, para que sea defensor y protector de los indios, y mire por su buen tratamiento, y conservación, y conversión de ellos a nuestra santa fe católica.” (Friede, 1955-1960:280-282).

Aún cuando desde el siglo XVI comienzan a llegar algunas mujeres blancas a territorio venezolano, en compañía de sus esposos o parientes, esto no era lo más usual, pues esos primeros conquistadores y colonizadores preferían pasar solos a América, dejando a sus mujeres en la Península, sobre todo por

no saber con exactitud cuáles eran las condiciones de vida en estas latitudes. Hubo situaciones en que esa “separación circunstancial” duró tantos años que la Corona debió tomar medidas para que los casados trajeran a sus esposas o regresaran al hogar que habían dejado al otro lado del océano.

Y fue tanto que se acostumbraron a vivir en “soltería”, acompañados de indias y más tarde de negras africanas, que la autoridad real consideró que algunos delitos cometidos en América debían ser pagados con la pena de volver a España al lado de su mujer, lo cual era temido por el agraviado, que evitaba a todo trance tener que cumplir ese “castigo”.

La población indígena fue disminuyendo por varias razones: por las “guazabarás” o enfrentamientos con los grupos españoles que los despojaban de sus territorios y los cuales ellos defendían hasta la muerte y en el caso de las mujeres sobre todo por las enfermedades contagiosas que diezmaron gran parte de la población, así como también por el cambio en su modo de vida, ya que a veces eran separadas de su familia para llevarlas como servidumbre a otros poblados.

Aunque fue un proceso lento, en el siglo XVI llegaron algunas mujeres blancas que colaboraron tanto en la fundación de los primeros pueblos como en la conquista y colonización de este territorio desconocido y lleno de situaciones imprevistas para ellas.

Por supuesto que aquellas esposas e hijas de Virreyes, Oidores, Gobernadores, y otros altos funcionarios coloniales venían con sus sirvientas y personal de confianza. Al llegar a tierras americanas se hizo costumbre que utilizaran como domésticas a las indias y a las negras. Estas últimas fueron llenando el espacio que al comienzo ocupaba la india y con la ventaja de que las esclavas negras eran físicamente más fuertes y saludables, por lo cual, entre otros trabajos, eran muy utilizadas como nodrizas de los niños blancos.

La situación económica de las negras africanas que pasaban a estas tierras variaba mucho según los amos que las adquirieran: es obvio que si el comprador era un personaje de la incipiente burocracia colonial o de las familias criollas que eran dueñas de hatos y haciendas que a la vez mantenían su casa solariega en las pequeñas ciudades o poblados que iban conformando las urbes coloniales, dichas esclavas, a pesar de su condición de servidumbre,

disfrutaban de un modo de vida superior al de otras de sus compañeras que habían sido compradas por familias menos poderosas. Es decir, que el status de estas últimas era diferente, pues algunas familias de regular situación podían haber comprado o heredado dos o tres esclavas, las cuales a veces eran “alquiladas” a otras familias, bien como nodrizas o ejerciendo algún otro trabajo fuera de la casa del amo, como cocineras, lavanderas, mandaderas, aseadoras, costureras, etc. En estos casos recibían un salario y podría pensarse que esto eliminaba un poco su pobreza; pero no siempre era así, pues la mayoría de las veces ese dinero pasaba a poder de su amo, quien sólo la utilizaba como fuerza de trabajo para él mejorar su propia situación económica.

Solamente los casos en que la esclava era alquilada para efectuar estos trabajos fuera, por tener un amo con muchas piezas de esclavos, algunas de ellas con ciertas habilidades manuales, podía la esclava aspirar a que su dueño la dejara disfrutar de ese salario para así estar en condición de reunir el dinero que alguna vez serviría para comprarle a él mismo su “carta de libertad”. En resumidas cuentas, lo que hacía el amo era asegurarse de que la esclava, pasado el tiempo, podría retribuirle todo o parte de lo que él había pagado por ella en el momento de su compra, eximiéndose de tener que mantenerla en su vejez y en sus enfermedades hasta el día de su muerte.

Las mujeres blancas de familias distinguidas, hijas de blancos peninsulares o de blancos criollos, generalmente eran casadas con hombres de su misma condición socio-económica, para así mantener la “pureza” de la sangre y la unión de los caudales. Poco sabían ellas de las vicisitudes de la pobreza. Las casas coloniales con su jardín central y sus cuatro corredores circundantes eran testigos de la vida familiar, donde las jóvenes privilegiadas nada conocían de las dificultades de otras familias, que carecían de una estabilidad económica que las hiciera merecedoras de igual nivel social.

En las ciudades venezolanas, hasta entrado el siglo XX, la sociedad se dividía en tres niveles: gente de primera, de segunda y de tercera. Esta discriminación socio-económica era muy notoria y los grupos más pobres difícilmente podían acceder a subir más alto, pues aún cuando llegaran a alcanzar algunos bienes materiales, la cerrada sociedad de los mantuanos no podía olvidar su origen humilde.

Esto sucedía entre los mismos blancos: los peninsulares (llegados de España) despreciaban a los criollos (blancos nacidos en América) y, por

supuesto, también a los “blancos de orilla” (generalmente blancos nacidos en las Islas Canarias) y que debieron su apodo a que muchos de ellos se establecieron en las orillas o suburbios de las ciudades, donde ejercían oficios viles, es decir, trabajos realizados con las manos, como talabartería, zapatería, carpintería, etc. Los blancos de orilla también eran nombrados “isleños”, “canarios” y “blancos pobres”, ya que su condición socio-económica así los catalogaba. Dentro de estos “blancos pobres” hubo un número insignificante de catalanes y vizcaínos, quienes también vivían en las afueras de la ciudad o en los campos de las provincias, en labores agrícolas.

A pesar de todo, hay un acelerado mestizaje que al final trae como consecuencia que en el siglo XVIII los blancos descendientes de canarios van a ser cuantitativamente más importantes que los peninsulares.

Era muy difícil que una hija de un blanco de orilla pudiera casarse con un blanco peninsular o criollo, ya que las diferencias sociales no sólo se basaban en el dinero sino fundamentalmente en la “calidad” de la persona.

Por esta razón las familias de alcurnia y dinero estimulaban los matrimonios entre iguales, para así conservar y aumentar tanto el dinero como la “pureza social”. Esto fue muy importante por cuanto ya en el siglo XVII el avance del mestizaje era indetenible.

La gran tragedia de las familias aristocráticas cuyos capitales habían sufrido reveses relevantes, era lograr “casar bien” a sus hijas. Es bien conocido que era deber del padre conseguir un buen marido para su hija: esto significaba tener que ofrecer una buena dote. Sin esta dote (que podía ser en efectivo, inmuebles, tierras, esclavos o ganado) le sería difícil casarla, pues un pretendiente de buena familia, con bienes de fortuna, difícilmente se casaría con una mujer pobre.

Si esta tarea de conseguir marido se hacía difícil, se podía pensar en que la joven ingresara a un convento, pero allí también tendría que aportar una dote, aunque menor de la que le exigiría el presunto marido. En el convento la tarifa oscilaba entre 1.000 y 2.000 pesos: si aspiraba a ser monja de velo negro debía entregar 2.000 pesos y podía llegar a ejercer cualquier cargo importante dentro del mismo, como el de Priora. Las de velo blanco nunca llegaban a tener cargos directivos: sólo ejercían labores de menor jerarquía.

Poco a poco, con el transcurrir del tiempo se va estructurando una nueva sociedad con el aporte étnico de indios, blancos y negros que va a dar como resultado una mezcla que según los ingredientes que la integran, serán mestizos o pardos.



## II.

### LA POBREZA DE LA TIERRA

Es mucha la documentación que existe ponderando “la pobreza de la tierra” en aquellos primeros tiempos (siglos XVI y XVII) de la conquista y colonización del territorio.

La larga y difícil travesía por mar, la llegada de los grupos españoles y portugueses a esta desconocida geografía, los ataques de los indios por defender su territorio y los continuos desembarcos de piratas y corsarios, ingleses, holandeses y franceses para apoderarse de las perlas y del oro que habían logrado acumular en las islas y en la tierra firme, constituyán verdaderas calamidades para esos primeros pobladores del siglo XVI, entre los cuales había muy pocas mujeres blancas.

En un informe del tesorero Diego de Villanueva, en 1561, explica al rey “el miserable estado a que ha venido esta provincia y gobernación de Venezuela” y aclara en él que no es por falta ni esterilidad de la tierra, la cual califica de “rica y abundante de oro y todos los frutos necesarios para el sustento de la vida humana...” sino por la disminución y falta de los “naturales”; es decir, por la escasez de mano de obra indígena, cuyo número había descendido notablemente, debido a las enfermedades transmitidas por los europeos y también a los abusos a que estaban expuestos por parte de los recién llegados.

El tesorero argumentaba que esta gobernación era “rica y caudalosa de minas de oro” y que se había explotado en mucha cantidad en los últimos diez años, pero que como los blancos vieron que escaseaban los indios que utilizaban en dichas minas, lo cual era un trabajo muy arduo, prefirieron dedicarse “a la labranza y crianza, que es lo que tiene destruida la tierra”, según opinión del tesorero “porque acabado el oro se acabó la contratación que causaba los quintos, alcabalas y almojarifazgos y otros justos derechos que Vuestra Majestad tiene en esta tierra”. Es decir, que al cesar

la explotación de las minas, bajaba la cantidad de impuestos que pagaban al rey, ya que la siembra de la tierra y la cría de ganado generalmente se hacía con fines de autoabastecimiento para los pocos miembros de la comunidad y no generaba las ganancias y los consiguientes impuestos que producía el oro.

Pasado el tiempo, de este cambio paulatino en la utilización de las tierras resultó un sistema de trueque, pues los vecinos, además de producir sus alimentos y otros productos básicos, comenzaron a realizar ferias adonde llevaban los excedentes como harinas, maíz, "lienzo de la tierra", tabaco, mulas, caballos, etc. que cambiaban por otra mercancía, por lo cual poco a poco se fue fortaleciendo ese sistema de trueque y cada vez se utilizaba menos la moneda: aparte de que a veces escaseaba el numerario por cuanto durante meses no llegaban barcos a nuestras costas.

Según el informe, la poca moneda que había se usaba en comprar ropa y vino, a los barcos que venían "en diferentes tiempos".

En esa época el "Lienzo Tocuyo" y las perlas de Margarita fueron utilizados como moneda, sobre todo para comerciar con los ingleses y franceses que llegaban con cierta frecuencia.

Por los conflictos bélicos en España hubo un tiempo en que no atracaban más de uno o dos barcos españoles al año, lo cual ocasionaba que los habitantes tenían que recurrir a los piratas y corsarios extranjeros, con quienes hacían amistad, al extremo que se hospedaban en sus casas y a quienes pagaban su mercadería con la poca reserva del oro, plata y joyas que aún conservaban..

Decía el tesorero al rey que "los vecinos estaban tan esquilmados y pobres" que aunque le debían a Su Majestad más de ochenta mil ducados de composiciones y ventas de tierras y oficios, él como tesorero no podía cobrarles, pues no tenían dinero, ya que aunque tuvieran frutos de la tierra, no encontraban comprador.

También informaba que como las ferias se realizaban en las estancias y campos "donde no hay ni puede haber oficiales reales", no se sabía con certidumbre qué compraban y vendían, lo que ocasionó que en las Cajas Reales no había ni un real, "ni se puede esperar tenerlo porque no se cobran alcabalas ni otros derechos"...

En ese momento del siglo XVI sólo se contaba con lo que pagaban algunos navíos que entraban con mercadería y salían cargados de harinas y otros frutos. Además, el gobierno debía pagar el vino y el aceite que se consumía en iglesias y conventos, “por mandado de Vuestra Majestad...” así como también el mantenimiento del fuerte de la Guaira, que tenía un alcayde y ocho soldados.

El tesorero hace dos recomendaciones al monarca y lo dice de la siguiente manera:

“La tierra es muy fertilísima (sic) y muy rica si la ayudan con mandar Vuestra Majestad que los vecinos encomenderos tengan obligación a ocupar alguna parte de los indios de sus encomiendas en la saca del oro, encargando a los gobernadores la diligencia (sic) y rigor deste (sic) negocio por ser como es muy importante al servicio de Vuestra Majestad y utilidad de sus vasallos”.

“Y si Vuestra Majestad fuese servido de ayudar con algunos negros en buena cantidad, sería muy fácil poblar un real de minas muy caudaloso, porque en toda esta gobernación las hay, así en los ríos y lavaderos dellos (sic) como en los cerros y cumbres, que todo promete una gran riqueza”. (AANH- Vitrina II, N ° 108: 498-502).

También dice que la tierra es muy favorable para “la conservación y vivienda de los dichos negros.” Y que por la gran falta de los “naturales” si no se previene traer negros para suplir a los indios, “en diez o doce años se puede esperar una gran ruina y perdición de todos los moradores...” (Idem).

Agrega que si llega ese momento será forzoso despoblar la tierra, “sin que en ella queden sólo aquellos que se hallaren tan prendados y obligados de mujer y hijos...” que tendrán que quedarse a vivir miserablemente, comiendo lo que cosechan y vistiendo la ropa hecha de algodón de la tierra, porque no habrá esperanza de que se la trajeran de Inglaterra.

En 1576 el gobernador don Diego Mazariegos se reúne en la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto con varios procuradores de las ciudades existentes, a fin de unirse para hacer una solicitud ante el rey de importar mil trescientos esclavos negros y así suplir la escasez de mano de obra imprescindible a fin de explotar las minas de oro que hay en este vasto territorio.

Se reunieron Diego Gutiérrez de Camargo por la ciudad de Coro; Vicente Ríberos, por El Tocuyo; Agustín de Cáceres, por Nueva Segovia de Barquisimeto; Juan Ríberos, por Valencia, Santiago de León y Caraballeda y Juan de Morón y Hernán Velásquez, por Cuicas. Todos presentaron los poderes que les habían otorgado dichas ciudades, a través de su Cabildo, para tramitar la solicitud de esclavos.

Pedían 1.300 piezas: "las dos tercias partes varones y la otra tercia parte de hembras," quedando distribuidos así:

Coro -----	C
El Tocuyo -----	CC
Nueva Segovia -----	CC
Valencia -----	C
Trujillo (Cuicas) -----	C
Santiago de León -----	D
Caraballeda -----	C
Total: -----	ICCC (*)

(\*) (Se utilizaron números romanos como aparece en el documento)

Los esclavos y esclavas debían tener entre 15 y 30 años de edad y traerlos de Cabo Verde, de nación viafaras, branes, banoles, mandingas o zapes.

Dichos esclavos debían ser vendidos a las ciudades a 100 ducados castellanos, de 375 maravedíes, cada uno de ellos.

Otra condición era la siguiente: "Que nos los han de fiar a los vecinos de esta gobernación por ocho años, desde el día que se entregaren." (AANH-Colec. Caracas-Gobernadores (Correspondencia) Vitr. II-N ° 132: 49/54).

Hay una carta de 9 de noviembre de 1563, del Licenciado Alonso Bernaldez, donde dice a Su Majestad que la Audiencia de Santo Domingo lo envió a la Provincia de Venezuela para tomarle residencia al Licenciado

Collado y fueron tantas las quejas contra dicho Gobernador que debió enviarlo preso a España. La queja fundamental del Licenciado Bernaldez era que habiéndose graduado en Salamanca tres años antes de venir y habiendo prestado sus servicios en un regimiento en Santo Domingo, además del trabajo que realizó en la Gobernación de Venezuela, al efectuar el Juicio de Residencia al Gobernador, no había podido cobrar ningún salario en esta última Gobernación “por la pobreza de la Caja”, teniendo que gastar parte de su hacienda “en la dicha jornada y en vuestro Real servicio”, pudiendo ganar más estando en su casa en España. (AANH. Docs. relativos a la Gobernación de Venezuela-II, 6).

En 1577 el Gobernador don Juan de Pimental envía al monarca un informe desde Nueva Segovia de Barquisimeto diciéndole, entre otras cosas, que en la provincia hay tres pueblos que corren el mayor peligro de ser atacados por piratas y corsarios: uno es Santiago de León el otro, Nuestra Señora de Carvalleda (sic) y el tercero, Coro. Respecto a Carvalleda (luego Caraballeda) dice que sólo tiene quince o dieciséis vecinos y está situada a cuatro o cinco leguas de Santiago de León; sugiere incorporarla a esta última, “que es la ciudad de más gente en esta Gobernación” y como está más retirada de la costa puede defenderse mejor de los ataques enemigos. Incluso aclara que los pocos vecinos de Caraballeda tienen sus mujeres en Santiago de León, por temor a los piratas que llegan a aquella costa. En cuanto a Coro expresa que “... el lugar es tan pobre que parece por esta causa estar seguro...”. Es decir, que la pobreza de Coro era tal que ni siquiera constituía sitio de interés para los enemigos.

En cuanto a la Nueva Valencia, “que está nueve leguas del puerto de la Borburata” tiene un camino “muy áspero y dificultoso...” Decía que todos los demás pueblos “están lejos de la mar” por lo cual las galeras harían poco provecho en nuestras costas.

Las que más peligraban eran las islas de Coche y Margarita, porque allí estaban las canoas de perlas y “... acuden muy de ordinario corsarios al olor dellas (sic)”.

Sin embargo, había la ventaja de que un navío que se metiera entre las citadas dos islas, se vería en dificultades para devolverse ante cualquier eventualidad, por la mucha brisa en esa zona. Es así que sólo podrían salir avanzando por una parte bastante estrecha, que se les hacía peligrosa.

Respecto a la necesidad de importar esclavos negros, sugiere que sean bozales y no ladinos, ya que estos últimos "han entendido que hay mejor vida que remar en galeras". (AANH-Colec. Caracas. Gobernadores de Venezuela- Vitr. II : 108)

El mismo Pimentel informa al rey sobre el ataque de corsarios al puerto de Borburata, cuando robaron y quemaron las viviendas de los escasos vecinos que allí había. Esto ocasionó que dichos vecinos se fueron del sitio, el cual quedó despoblado, para irse a instalar en Santiago de León, Caraballeda y Nueva Valencia.

Por cierto que en contestación a una pregunta del monarca, el Gobernador informa sobre los eclipses que hubo en los años 1577 y 1578 y de las lluvias que los acompañaron (AANH. Vitr. II, 132: 81)

- García Fernández de Torrequemada, Factor y Veedor en la isla La Española, se dirige al rey en 1578 participándole que habiendo sido designado para ir a la isla de Margarita el año anterior y habiendo visitado las canoas y pesquerías de perlas se dio cuenta de que éstas ya se estaban acabando. Percatándose de la situación ordenó descubrir nuevos ostiales, para que la hacienda real no sufriera ninguna disminución.

- Personas expertas descubrieron perlas en una antigua pesquería de Cubagua y de allí se han sacado perlas con un valor de "más de trescientos mil pesos de oro y Vuestros Reales quintos han sido aumentados por este descubrimiento en cantidad de más de sesenta mil pesos, además de lo que cada día se va sacando y se sacará adelante..." por lo cual el Factor pide al monarca "se me haga merced de mayor acrecentamiento de salarios y otras mercedes..."

Los testigos ratificaron lo expresado por el Factor y uno de ellos explicó que se han sacado muchísimas perlas de un sitio que está a un cuarto de legua de Cubagua: que el pasado año de 1577 se pescó durante todo el año, "salvo ciertos meses que se dejó de pescar por el daño que hazían (sic) los tiburones..." El buzo principal era un negro llamado Gaspar Rodríguez. (AANH. Vitr. I; 93: 120/133).

Algunos indios también eran buzos y muchos de ellos, al igual que los negros, morían en esas incursiones marinas.(Sin embargo, los negros tenían más fortaleza para aguantar un trabajo tan peligroso). Fray Bartolomé de las

Casas decía: "Algunas veces se zambullen y no tornan jamás a salir, o porque se ahogan de cansados y sin fuerzas y por no poder resollar o porque algunas bestias marinas los matan o tragan..." El que los vigilaba, apenas llegaban a la superficie les daba golpes con una vara para que se zambulleran de nuevo. Según las Casas los llevaban en canoas a alta mar, donde hubiera más o menos cuatro estados de hondo y allí los echaban al agua, durante todo el día, para sacar el máximo de perlas. Como un estado (medida de longitud) equivalía a siete pies y cada pie a 231 centímetros, la profundidad adonde tenían que bajar al fondo del mar era de, aproximadamente, siete metros. (Troconis de Veracoechea, 1998:32)



## III.

LOS INDIOS POBRES Y MISERABLES.  
INFORMES Y ORDENANZAS

Desde el punto de vista formal en la legislación la corona española siempre se preocupó y ocupó del bienestar de los indios. No en vano se ha dicho que las Leyes de Indias fue un monumento a la protección social tratando, en lo posible, de velar por los desposeídos.

La corona también se dedicó a proteger a las mujeres en cuantas ocasiones lo requerieran.

El régimen de mercedes y socorros concedidos a esposas e hijas de los conquistadores y primeros pobladores, presenta una diversidad de modalidades, ya que se estudiaba cada caso para proceder en consecuencia. Se tomaba en cuenta el grado de necesidad de la solicitante, así como también los méritos y servicios del fallecido, agregando a esto las posibilidades de que en ese momento dispusiera de fondos el Tesoro público.

Las encomiendas, en gran medida, fueron destinadas a recompensar a las viudas e hijos de algunos individuos que hubieran prestado señalados servicios en la conquista del territorio.

Otro sistema fue socorrer a las viudas menesterosas con pensiones vitalicias, variando la suma según lo determinaran los méritos del esposo fallecido.

Desde tempranas épocas hubo disposiciones reales para crear escuelas y casas de recogimiento dedicadas a niñas y a mujeres pobres. Esta política tutelar no se vio restringida a las blancas y mestizas: también tomaron en cuenta a la mujer indígena, por su pobreza y debilidad.

En las Leyes de Indias encontramos en la Ley LXXXII que en las Ordenanzas de Audiencias de 1530 queda establecido "Que se vean los pleitos por la antigüedad de su conclusión y los de pobres sean preferidos" y reco-

mendaba que “todos tengan especial cuidado de preferir los pleitos de los pobres a los demás” (Ibídem, Libro II, título. XV).

También se ordenaba que “Dos días en la semana y los sábados no habiendo pleitos de pobres, se vean pleitos de indios con indios e indios con españoles” (Idem).

Como los gastos procesales eran muy elevados y debiendo administrar justicia gratuitamente a los que carecían de medios económicos, se establecieron dos categorías:

1º los indios, que eran considerados rústicos, menores o personas miserables los debían defender en el juicio sus propios protectores, como eran los Fiscales de las Audiencias o los Protectores designados por los Fiscales.

2º a esta categoría pertenecían los blancos españoles, criollos, mestizos, mulatos y negros libres, que no tuvieran con qué pagar, a los cuales los defendería un Abogado de Pobres (Ots- Capdequí, 1959: 476).

A comienzos del siglo XVII el Obispo Alonso Vásquez de Cisneros realiza una visita eclesiástica a Mérida y los pueblos de su jurisdicción con el fin de observar cuál era la situación de los indígenas y en qué forma podría mejorarse. Surgen de allí las conocidas Ordenanzas de 1605, algunos de cuyos artículos comentaremos:

El control de los “conciertos” (contratos) y salarios de los indios e indias con un blanco español, tenía que ser supervisado por el Corregidor y Protector de Indios, juntamente con el Cura Doctrinero y el español debía pagar medio peso de plata (= 4 reales castellanos) por cada concierto que hiciere con indio o india.

Igualmente tomarían ocho fanegas de maíz de cada cien fanegas que produjesen las labranzas de comunidad de los indígenas, lo cual tenía que asentar el Protector en un libro especial, a fin de llevar las cuentas claras para que “los dichos indios de toda esta provincia de Mérida y de las demás ciudades de Barinas, Gibraltar y Pedraza sean mejor defendidos y amparados por el dicho Protector.”

Como la manutención de los funcionarios corría por cuenta de los indios, se acordó que en vista de que desde hacía treinta años había Corregidor en Mérida y pueblos adyacentes, quien para ese momento era Francisco Camelo, también recaería en este funcionario el cargo de Protector, sin salario extra, para que así ejerciera ambos cargos en favor de los indígenas sin carga extra para éstos.

A los indios tejedores que voluntariamente se ocuparan de tejer el lienzo de algodón, se les pagaría dieciocho pesos de plata al año y se les daría “de comer bastante” (sic).

“Y las indias no vayan por dicho algodón a los aposentos de los encomenderos ni a otra parte a recibirlo, sino que se les ha de entregar en la casa y pueblo de los indios para que lo hilen...”- Con esta medida se quería evitar que las indias sufrieran los abusos a que estaban expuestas con su encomendero, si iban a su casa. Además, dicho lienzo debía ser para el uso de ella y de su familia y no para el amo. Si la forzaren en esto, ellos corrían el riesgo de perder las encomiendas. Claro que ante un problema de esta índole tenía mucho que ver la opinión del Protector de Indios, quien algunas veces no cumplía su función a cabalidad, sino que se parcializaba con el blanco encomendero.

Para otros oficios como desyerbar las labranzas o sembrar ajos y garbanzos, el Corregidor o Protector tenía la obligación de vigilar que se hicieran “conciertos” firmados donde los indios aseguraran el cobro de un salario, a razón de peso y medio de plata, por cada indio en cada mes.

A los “indios carteros” que llevaren o buscaren cartas dentro de los términos de la ciudad de Mérida, se les debía pagar un real diario “por ir y venir”. Si se enviare a Santa Fe (en el Nuevo Reino) se le darían veinte pesos por “ida, estada y vuelta”. Si fueren enviados a otras ciudades más cercanas como Pamplona, La Grita, Barinas o Trujillo, por más de ocho días, se les pagaría un real de plata diario.

A las indias solteras que sirvieran en casas particulares en trabajos domésticos, se les pagaría diez pesos de plata al año y el sustento diario, mas el derecho a ser curadas en sus enfermedades, además de “darles bula”: esto

consistía en comprarle un documento papal con ciertas prerrogativas, como por ejemplo la Bula de Difuntos, que les aseguraba un lugar en el cielo al morir. A veces también les daban la Bula de la Santa Cruzada.

A las mujeres jóvenes que realizaran algún oficio en la casa del encomendero se les retribuía con dos mantas de algodón al año y dos tocadores (adornos para la cabeza); también les entregaban dos maures (chumbes, en Colombia), que es una faja con que se ciñe a la cintura el tipoy, que es una túnica suelta con que se visten las indias en Argentina y Paraguay.

A las indias o indios “alfombreros”, que eran los que tejían alfombras, tapetes y cojines, se les pagaba anualmente catorce pesos y el sustento ordinario. A las indias “labranderas”, que hacían colchas y otros “labrados” de seda o hilo de añil, así en lienzo como en lana, se les pagaría anualmente doce pesos de plata y el sustento.

La moneda más común en las épocas de escasez era el lienzo de algodón, sobre todo el llamado “Lienzo Tocuyo”, que se hizo famoso aquí y hasta en ciertos países americanos, como Perú. Este producto era el que usaba la gente más pobre para vestirse y hasta los españoles tuvieron que utilizarlo cuando no llegaban barcos con mercancía europea. También se usaba “para el trajín de las harinas”, es decir, para hacer “costales” (que elaboraban las indias) o sacos donde transportaban las harinas hacia los puertos de embarque o a otros pueblos. La indias también fabricaban la “pita”, especie de cabuya para amarrar los costales.

Los indios jubilados por edad (50 años) o enfermedad y las indias viudas, casadas y solteras, de cualquier edad, no debían ser obligadas a pagar ningún tributo ni servicio personal, “pues la naturaleza las hizo libres”.

Las muchachas indígenas de cuatro a once años tenían el deber de acudir diariamente a la doctrina cristiana, dos veces al día, con la idea de que “olviden las supersticiones, idolatrías, ritos y abusos antiguos de su gentilidad, las cuales todos los dichos padres doctrineros procuren extirpar y quitar...” El estipendio a los curas doctrineros tendría que pagarla el encomendero, no el indio.

Existe un documento muy interesante donde doce caciques de diversas regiones de las provincias se dirigen el Gobernador y Capitán General don Diego de Melo Maldonado (año 1686) manifestándole su contento con la

Real Cédula donde el rey ordena suprimir el servicio personal de los indios, la cual fue publicada “a son de Cajas” el 31 de Julio de 1685, pero donde también se estipula un impuesto anual de doce pesos y medio, lo cual consideran muy elevado, porque los indios de esta Provincia “son sumamente pobres”.

Otra cosa que hacen notar es que “para tasar este tributo no han sido llamados los indios y caciques, ni citados ni oídos para alegar las razones que hacen a su derecho”. Incluso argumentan que el rey, al quitarles el servicio personal mediante esta Cédula los puso en su natural libertad. Al principio los indios estaban muy contentos, pues se consideraban aliviados al pensar que ahora serían tratados “como todos los demás vasallos del Rey Nuestro Señor”, sin ser de peor condición que el Negro, Mulato y Mestizo...” Tenían grandes esperanzas de que no quedaran indios en los montes y todos concurrirían a los pueblos. Y luego dicen: “... pero todo nos ha salido al contrario y al revés de lo que pensábamos y hemos quedado burlados en nuestras esperanzas: la libertad se ha trocado en dura opresión...”

Se quejaban que teniendo desde siempre la molestia de Tenientes de Gobernador y Justicias Mayores, con la nueva Cédula también les asignaron Corregidores, quienes “apretarán en la cobranza de los tributos sin exceptuar enfermos, impedidos y privilegiados, sin atender a la esterilidad de los tiempos, sin reparar en los atrasos que resultan a los indios, cuando vienen con sus armas personalmente a defender esta ciudad del enemigo, con pérdidas de sus pobres conucos, que es toda su hacienda y caudal; asistiendo aquí en esta ciudad mucho tiempo, padeciendo necesidades y hambres...”

Este interesante documento está firmado por catorce caciques, de diferentes pueblos de Venezuela (Ver Anexo). (AANH- Colec. L. Villanueva Arch.3- Gav.1-1 Est.5 (1686). Por la variedad de sus argumentaciones y defensa de sus derechos se copiará textualmente el documento en el anexo, pero transcribiéndolo al castellano moderno a fin de hacerlo más comprensible. Hay una conocida Visita de don Luis de Chávez y Mendoza (1785), quien formaba parte del Consejo de Su Majestad y era también Oidor y Alcalde del Crimen en su Real Audiencia en Santo Domingo, donde se dice que vino como Comisionado a las Provincias de Nueva Andalucía y Nueva Barcelona. Desde Cumaná dictó una serie de disposiciones a favor de los indios. Entre ellas destaca una muy importante que se refería a toda perso-

na que tuviera a su servicios niñas indias: al éstas cumplir doce años de edad debía pagárseles cinco pesos por año y dos mudas de ropa por una vez o, de lo contrario, deberían ser restituidas a sus pueblos nativos.

En el caso de que fueran huérfanas, la cantidad de dinero vencida, deduciendo el vestuario, tendría que ser entregada a un depositario de reconocida solvencia. Si la india llegara a contraer matrimonio, el depositario haría entrega al marido del dinero y de lo que hubiera producido y el Protector de Indios o el Corregidor de su pueblo vigilaría que dicho dinero fuera bien invertido, fabricando alguna casa o cultivando un terreno.

Acerca de los indios varones huérfanos, cuando hubieran aprendido algún oficio (como sastre o zapatero) podían ejercerlo pagando el correspondiente tributo al Corregidor.

En Cumaná se presentó el caso de doña Josefa Manuela Ramírez, quien hace una Representación al Oidor Juez Comisionado quejándose de haber recibido la orden de cancelar, en el lapso de tres días, la cantidad de sesenta y cinco pesos por los tres años que tuvo en su poder a una indiecita llamada María. La señora alega que por ser la niña huérfana y no tener parientes en el pueblo de Píritu, de donde es oriunda, el Protector Interino don Juan José de Urrutia se la envió a doña María de Alcalá y ésta se la pasó a la suscrita (doña Josefa Manuela) sin contrato alguno. Esta aduce que no puede pagar semejante estipendio “por el corto servicio” que le prestó la niña, además de que le suministró comida y vestido decente, teniéndola “recogida”.

También la enseñó a coser y, por lo tanto, doña Josefa Manuela solicita quedar exenta de dicho pago.

Pero de nada sirvieron sus argumentaciones, pues siempre la obligaron a pagar “en los próximos dos días” y hacer el depósito en la persona de don Felipe García, hasta la superior determinación de la Real Audiencia, notificación que le fue hecha en Cumaná, el 10 de mayo de 1783 (AANH. Colec. Cumaná- Vitr. II, N ° 29)

#### IV.

#### SITUACIÓN EN LAS PROVINCIAS

En todas las provincias la situación económica era caótica: a finales del siglo XVII las noticias que llegaban de Mérida eran muy negativas.

Se hablaba de "... la pobreza y miserable estado en que se halla toda la Provincia con los trabajos y accidentes que ha padecido..." (AANH- Mérida. Informe; 1682-1688: 2 y 3).

En Mérida se habían producido serias catástrofes naturales, pues a consecuencia de un terremoto, hubo varios deslaves y deslizamientos de tierra que modificaron la geografía rural de la zona.

Hay un testimonio de tres Informaciones dadas por los Procuradores Generales de Mérida ante los señores del Cabildo.

Interrogatorio:

1º) "Primeramente si saben que el año de setenta y cuatro con los terremotos de temblores de tierra, crecientes de ríos, se perdieron en él todas las estancias de árboles de cacao que los vecinos de esta ciudad y las de San Antonio de Gibraltar tenían en la jurisdicción de aquella ciudad, sin que quedase por la parte de donde entraron los ríos, arboleada ninguna, quedando en unas partes todos los árboles de cacao sumergidos y enterrados con la inmensidad de barro que traían dichos ríos y casas de vivienda de dichas estancias hasta los cogollos de los árboles de cacao y la demás con el agua que les entró y barro se secaron en él todo por cuya causa quedaron los dichos dueños de estancias pobres y arruinados y lo están hasta hoy".

Desde el año 1673 comenzaron a sucederse terremotos en Mérida y Gibraltar, los cuales se intensificaron en enero de 1674, y fueron los más "grandes y horribles".

Se cayeron muchas casas de tejas y tapias y algunas que permanecieron en pie quedaron “desgarretadas”. Por la pobreza de los vecinos no han podido levantarlas de nuevo. Ellos tuvieron que vivir como dos meses en ranchos, toldos y pabellones, con toda su familia. Todas las estancias de árboles de cacao que había en el Valle de La Sabana, con las inundaciones de los ríos “y el barro tan grande que llevaba desbaratado de los cerros que habían caído, destruyendo todas las estancias de este valle de La Sabana, que era el más pingüe de la jurisdicción de esta dicha ciudad, con que quedaron los vecinos de ella muy pobres, respecto que aunque tenían pocos esclavos” muchos de estos esclavos fallecieron en los montes, por las inundaciones y la falta de bastimentos.

Hay datos interesantes: desde que sembraban los árboles de cacao hasta que daban frutos, pasaban entre 6 y 8 años. Para el beneficio de cada mil árboles se necesitaban dos esclavos y una vez crecidos los árboles, podía necesitarse sólo un esclavo.

Varios vecinos de Mérida tenían cuadrillas de esclavos para el beneficio del tabaco en Barinas y muchos fallecieron en la misma época, por los terremotos.

A pesar de la pobreza de los vecinos, dieron lo que pidieron para las fortificación de los Castillos de las Barras, cada vez que se producían invasiones de los piratas.

En 1678 hubo invasiones de corsarios a la zona de Maracaibo, Gibraltar y hasta Trujillo, robando y saqueando toda la plata acuñada y labrada que tenían los vecinos y las iglesias, llevándose lámparas y vasos sagrados, e incendiando las ciudades de Gibraltar y Trujillo y otras atrocidades que experimentaron los vecinos de esas ciudades.

Por la pobreza tenían que “trocar unos jéneros (sic) por otros”.

Dice uno de los declarantes que en años pasados en la ciudad de Mérida se mataban de 25 a 30 reses cada semana, para vender en la carnicería y que ahora (1684) es tanta la pobreza que sólo se matan 3 ó 4 reses y que aún así sobra carne, por no haber dinero para comprarla. Igualmente antes se vendían las gallinas a tres reales y los pollos a real: al presente se están vendiendo por las calles a cambio de géneros a real y a medio real “y esta desdicha y suma pobreza es causa de no haber ninguna plata, porque hasta los reales

banbas (sic) ( Bambas = Monedas de medio peso) que sólo corrían en esta ciudad se han consumido por haberse sacado de la tierra..."

Hay una declaración del sacerdote Lic. Juan Martín Buenavida, vicario del Convento de Religiosas de Sta. Clara, de Mérida, donde explica que la falta de moneda se debe, en parte, a que los comerciantes o mercaderes que vienen de Cartagena, Tunja y Pamplona para vender ropa de Castilla y de la tierra, sólo aceptan pago en plata y no en otros géneros "y por esta causa y por otras y por otras muchas más han sacado la moneda que entra de mar en fuera y que sabe por lo que ha visto y ha experimentado que la plata acuñada que ha entrado en este Gobierno sólo se ha traído del Reino de Nueva España y que de otra parte ninguna no le entra ninguna moneda..."

También aclaró el sacerdote que por la "Laguna de Maracaybo" no había llegado ningún dinero porque las diferentes embarcaciones que allá han arribado sólo trajeron ropa de Castilla y otros géneros "con los cuales se han caído los géneros de la tierra" y se han celebrado ferias sin que ellas interviesen ningún dinero, por cuya causa los dueños de la ropa la daban a trueque "de los géneros de cacao y tabaco" por precios muy crecidos y los de la tierra los compraban por precios muy bajos, perdiendo los vecinos más de un 30%, entregando sus géneros al precio que les querían pagar. Los vecinos decidieron entonces llevar sus frutos a la Veracruz, para obtener plata pero el enemigo corsario robó el dinero de los dichos frutos, lo cual explica la suma pobreza en que están.

Para ese momento en las calles de la ciudad ofrecían 6 panes por un real y ni así los vendían, por la escasez de moneda. Hasta los réditos de Censos y Capellanías se pagaban con géneros. Durante 6 años no entró a la Provincia plata acuñada.

De once o doce pulperías que había en Mérida, sólo quedaban tres, por la falta de dinero. Los vecinos tuvieron que vender esclavos y joyas para poder comprar lo que necesitaban para subsistir.

Se refiere el declarante Curador General Joseph García de Ambas a la pobreza de los vecinos "así por lo saqueado, arruinado y quemado de repetidas invasiones de enemigos de sus extensas hostilidades en que ha ejecutado lastimosas muertes de lo más noble e ilustre de toda esta dicha provincia

y los agravios y apremios que se dejan entender de su fiereza y codicia, como por las pestes, hambres, terremotos de tierra (sic) que fueron en tanto extremo (que no dejaron piedra sobre piedra) y no sólo arrasaron todos los edificios sino que el firmamento de los riscos, peñascos y cerros lo movieron de una parte a otra en casi todo su distrito, abriendo profundas grietas a la tierra y atajando los ríos caudalosos de cuyos volcanes destruyeron todas las haciendas hasta el día de hoy. "Se ruega suspender la Visita General que se tenía programada, por no tener dinero los vecinos.

Todos los conventos de la zona fueron "caídos, arruinados, destruidos y aniquilados..." y desde que se cayeron con los temblores no han podido ser reedificados "por la mucha pobreza y miseria..." En la ciudad de Mérida sólo se veían "extremas desdichas, hambre cruda y calamidad continua..." En un informe de las Monjas Clarisas de Mérida dicen que hubo una total ruina con los temblores de tierra, que fueron horrorosos y los ríos inundaron las haciendas y trapiches. En cuanto a los piratas invasores, destruyeron la ciudad y se llevaron los esclavos. (AANH. Mérida, informaciones 1682-1688. 6- Salón N ° 231)

El Cabildo, Justicia y Regimiento de Mérida envió un informe a las autoridades ponderando "la suma pobreza" en que se hallaba esa ciudad y su provincia, porque desde hacía muchos años no tenían valor los frutos de la tierra, que eran los siguientes: el tabaco de Barinas y el cacao de Gibraltar y otros valles adyacentes, por lo cual "no ha entrado dinero ninguno en ella..."

Aún cuando tenían otros productos como azúcares, melados y harinas, estos eran para su propio consumo, ya que de otras partes no los solicitaban. La situación era mala para todos.

Otra queja del Cabildo, que explicaba en parte la pobreza general, era que los Jueces Visitadores exigían a los vecinos "excesivos salarios". Como éstos tenían que pagarlos los habitantes del lugar y no las autoridades, constituía todo un descalabro para la maltratada economía de las Provincias. Igual cosa sucedía con las Visitas Eclesiásticas que realizaban los Obispos y que a veces duraban varios años, tiempo en el cual los vecinos debían cubrir todos los gastos de la comitiva. Una de las más largas Visitas fue la del Obispo Mariano Martí, la cual duró trece años (1771-1784).

Más de una vez se suscitaron quejas de pueblos que quedaban arruinados por las Visitas, tanto civiles como eclesiásticas, que además de largas y costosas se repetían con demasiada frecuencia.

En el caso de Mérida, por no haber dinero para pagarles a los Jueces, los vecinos tuvieron que vender “por menos precios, los pocos esclavos, plata labrada y otras alhajas, en que han quedado los dichos vecinos de esta dicha ciudad y provincia en tan mísero estado...” que tuvieron que recurrir al trueque de géneros, utilizándolos como moneda y que de no haber actuado así “hubieran sin duda alguna perecido y en particular los pobres...” (Idem).

Otro flagelo que sufrieron los habitantes de las Provincias merideñas de esos tiempos fue la de invasiones piratas que entraban por Gibraltar.

Entre 1682 y 1684 los Procuradores Generales se dirigieron al Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo y al propio Rey, quejándose de sus padecimientos y pedían al monarca que se apiadase de sus pobres vasallos de esa Provincia “hostigada y afligida de tantos robos, muertes, tormentos, e insultos y quemadas que en ellos, en diferentes tiempos y ocasiones, han ejecutado los enemigos piratas de la Real Corona, en las invasiones que han hecho...”(Idem).

Eran muchas las formas que inventaban las personas para paliar la pobreza: en 1623 el Vicario de la ciudad de Coro, Diego Gómez de Alvarado, entabla una querella criminal contra Juan de San Vicente, quien había llegado a esa ciudad, procedente del Nuevo Reino de Granada, “quien dijo ser morador de la casa de la Señora de Chiquinquirá, en el Arzobispado de Santa Fe,” con la idea de solicitar y recolectar limosnas entre los vecinos de la ciudad de Coro.

Juan de San Vicente había presentado una licencia otorgada por el Provisor del Arzobispado, don Gabriel de Cervantes, que lo autorizaba a pedir limosnas en dicho Arzobispado y en los sufragáneos, pero cuando el Vicario se dió cuenta de que la autorización no incluía a Coro, se opuso a tal abuso, pues ya Juan de San Vicente había anotado a varios vecinos en un libro particular, prometiéndoles indulgencias y cobrándoles el dinero de las mismas, lo cual era completamente irregular.

El caso terminó en que el Hermano Juan fue hecho preso por estafador.

A los nueve días de estar detenido hace un pedimento a las autoridades eclesiásticas para que lo liberen y da como explicación de su actitud fraudulenta "... ser muy pobre y pasado y paso extremas necesidades y me hallo imposibilitado de poderme sustentar, atento a lo cual pido y suplico con toda humildad haya misericordia de mí, mandándome soltar y largar de la dicha prisión, que yo estoy preso y sentenciado..."(A.A de C. Episcopales-Carp. 6- Doc.3). No hay resultado en este caso, pero lo más probable es que haya tenido que devolver el dinero hábilmente cobrado a los vecinos y también devolver su persona a la casa de la Señora de Chiquinquirá en el Arzobispado de Santa Fe, de donde había salido con la esperanza de solventar su situación de pobreza.

Eran continuos los reclamos y quejas que diversas personas hacían cuando se trataba de pedir al rey la gracia de que no los obligara a pagar ciertos impuestos, para lo cual trataban de demostrar su pobreza que en esos primeros siglos, como he explicado, era casi general en todas las provincias de nuestro territorio.

Existe una información del año 1692 (AANH- Vitr. I, N° 121: 241/247) donde un grupo de mulatos de Carora (en el actual Estado Lara) eleva una petición al rey a través de los Capitanes de Infantería Ignacio Santiago de Torres y Bernardo Serrano Ramos, para evitar el pago de ciertos impuestos.

Todos los reclamantes formaban parte de dos "Compañías Milicianas de los Pardos y Morenos libres," vecinos y naturales de la ciudad del Señor San Juan Bautista del Portillo de Carora, quienes habían sido informados de que en adelante debían pagar un tributo anual, el cual nunca antes se les había cobrado, ni a ellos ni a sus antecesores, quienes habían prestado muchos servicios al rey y ahora lo continuaban haciendo ellos, sus descendientes.

Argumentaban que ellos, con frecuencia, defendían "esta república y provincia" de los ataques de piratas y enemigos de la Real Corona, quienes continuamente "infectaban sus abiertas costas". También la defendían de "indios levantados y robadores de las haciendas de campo" y que a todos

estos eventos asistían “con sus propias personas, armas y municiones”, lo cual hacían aventurando sus vidas, sin reparos de sus mujeres e hijos, a cualquier hora y tiempo del año, “sin réplica ni repugnancia, con mucha obediencia y celo al servicio de Su Majestad...” Aducen también la incomodidad y soledad en que dejan su familia cuando salen a defender las costas, a veces a pie y otras a caballo y recuerdan que todo lo hacen por acatar las órdenes y cumplir con su deber, pues todos ellos son sumamente pobres, ya que el que más tiene es el que sabe “algún arte u oficio”, pues el jornal cotidiano sólo les alcanza para mantener su casa “con la escasez y miseria que se deja considerar”. Expresan en el escrito el “celo, amor y lealtad que todos tenemos a Nuestro Rey y señor natural, como a Nuestra Patria...” y también las distintas calamidades que resultan de esa defensa del territorio, pues los que no mueren, a veces quedan heridos o prisioneros.

Se refieren a los robos que hacen los “indios cimarrones” en las haciendas, pues son muy belicosos y producen muchos daños; y que ellos, los mulatos, tienen que salir, muchas veces derramando su sangre, a defender a los vecinos y que por la pobreza que todos padecen, los mulatos jamás faltan ni han faltado para hacer todo lo necesario a fin de enfrentar las situaciones que se presentan.

Expresan que la mayoría de los vasallos del Rey viven “en mucha pobreza y cortedad”, en particular los pardos y morenos libres, por lo cual suplican que admitan dicho escrito e interroguen a los testigos.

Entre las preguntas a los testigos hay una que dice “si saben que todos los dichos pardos y morenos libres de esta ciudad (Carora) son hombres pobres y de poco o ningún caudal, algunos oficiales mecánicos y otros pastores concertados (contratados) y arrieros y otros ministerios en que tasadamente adquieran para sustentar sus familias y que no les sobra casa”.(Idem).

Todos los testigos contestaron afirmativamente sobre esta realidad de los mulatos de Carora.

En cuanto a la ciudad de Caracas, diremos que entre las actuaciones de los Síndicos Procuradores Generales del Ayuntamiento Caraquéño (estudiadas en un enjundioso trabajo todavía inédito del Cronista de Caracas, Licenciado Guillermo Durand) se puede apreciar el interés de dichos fun-

cionarios por solucionar los problemas de orden social, “sobre todo de aquéllos que solían afectar a las clases más humildes” (Durand- inédito).

En base a esto (nos dice el citado autor). “... el Síndico debía mostrarse muy oficioso, amparando a los pobres, huérfanos, viudas y enfermos de la ciudad, llevándoles en lo posible un alivio a sus penalidades” (Idem). Penalidades que eran muchas, pues la pobreza de la ciudad en esos primeros siglos, aunada a su propia condición socio-económica, conformaban un cuadro social miserable, de difícil solución.

Sin embargo, como la función del Síndico era, fundamentalmente, proteger a los pobres, también se encargaba de vigilar que el reparto de solares beneficiara “primordialmente” a esos pobres, alejando así, en parte, el peligro de que los más pudientes monopolizaran las mejores tierras.

Esto no era fácil de conseguir, porque intereses poderosos lo impedían. Sin embargo el Procurador Díaz Vizcaíno logró restituir a Caracas sus ejidos, para que el Ayuntamiento pudiera cumplir con su responsabilidad ante la sociedad. Así se consiguió otorgar solares a los vecinos, “muchos de los cuales se encontraban sumidos en una pobreza crítica que anulaba cualquier posibilidad de adquirir por sus propios medios un lugar donde vivir y ganarse la vida”(Idem).

A través del trabajo de investigación del Profesor Durand de la figura del Síndico, que en nuestro medio no había sido estudiada, compartimos su tesis de que estos funcionarios cumplieron una relevante labor social en la Caracas de los primeros siglos, “... porque nunca se apartaron de la Justicia, para amparar, en la medida que lo permitía el orden social colonial, a las clases desposeídas, y de su deber inquebrantable en la defensa de los intereses del Ayuntamiento, vale decir, de la ciudad de Caracas.” Y como lo destaca el autor, a pesar de que eran “... miembros de una clase social privilegiada y hasta arrogante...”(Idem).

Lo cual demuestra que la mayoría de estos funcionarios cumplió a cabalidad con las obligaciones inherentes a su elevado cargo, saliendo favorecidos aquellos que nada tenían.

Existe un importante documento del año 1750 que reseña una sesión del Cabildo de Caracas, del 26 de mayo, en que se reunieron los miembros del mismo, quienes para ese momento eran el Maestro de Campo don Ruy

Fernández de Fuenmayor, don Antonio Blanco y Uribe, los Alcaldes Ordinarios y el Regidor Decano don Joseph Felipe de Arteaga; también estaba presente el Procurador General Licenciado don Domingo Obelmegía (sic). Planteó el Procurador que en la Sabana de Caruata había varias varas de tierra pertenecientes a los ejidos, cuyos linderos y medidas eran los siguientes: "... se compone por la parte del oriente de setenta y tres varas, calle Real de por medio, con cuadra de don Miguel de Ascanio; por el poniente, ciento y cuarenta y ocho varas, calle real de por medio, que va para la Provincia; por el sur, ciento y veinte y cinco varas, calle Real que va de oriente a poniente, y por el norte, lindando con solar de Manuel Rodríguez Ladrón de Guevara..."

El Procurador dice que por tener noticias de que ese terreno no ha sido adjudicado a nadie en particular "... y que atendido a que hoy en día se halla dicha sabana poblada de muchos vecinos que tienen fabricadas casas y que los más son pobres y que éstos, por su miseria y mucha pobreza se puede considerar les sería de mucho trabajo y incomodidad el venir al pasto espiritual, teniendo así mismo presente que por esta razón muchos se quedarán los días de precepto sin oír misa y en contemplación que de que por aquellos parajes se hallan muchos enfermos, le parecía a dicho Señor Procurador General que este dicho sitio se señalase y dedicarse, por estar en buena parte, para fábrica de una hermita (sic) o Iglesia..." (AANH-1750. Civiles 609- Letra E- N ° 3).

Se acordó solicitar licencia a Su Majestad y mientras tanto, las personas que allí ponían a pastar su ganado, podían continuar haciéndolo.

En este texto podemos observar que dichos ejidos habían sido invadidos por familias pobres, que allí construyeron sus viviendas y ahora el Cabildo solicitaba permiso al rey para hacerles una ermita o iglesia.

El memorial pasado al rey produjo una Real Cédula fechada en el Buen Retiro el 19 de febrero de 1757 donde se ordenaba al Obispo de Caracas "... la construcción de una hermita (sic) mandada fabricar en los arrabales de aquella ciudad y paraje nombrado del Calvario..." Esta era una construcción provisional, con "altar portátil" mientras se construía otra más definitiva y adecuada, bajo la advocación de Jesús Nazareno y Nuestra Señora de Balbanera (sic), para el "pasto espiritual de los pobres vecinos que viven en los mencionados arrabales..." (Idem).



## V.

## IGLESIA Y POBREZA

- A) Beneficencia, B) Dotes, C) Conventos, D) Colegios, E) Hospitales,  
F) Obras Pías, G) Hospicios, H) Expósitos, I) Cárcel.

**A) Beneficencia:**

La Iglesia Católica fue una institución básica del gobierno español en América. La tradición de dicha Iglesia en España y la realidad americana permitieron que esa institución llegara a tener un poder decisivo en la América colonial.

En el aspecto temporal fueron dos las áreas en las cuales se manifestó esa relevancia: en su intervención en los asuntos financieros y en el campo de la beneficencia. Este último, consecuencia de lo primero, dejó su huella en aquella sociedad pobre de los primeros tiempos.

Desde los inicios del siglo XVI comienzan a fundarse pueblos y ciudades y, por ende, algunos hospitales y hospicios.

Pero a partir de 1545, con el sistema de encomiendas, se rompe este primer esquema para dar paso a la creación de poblados rurales que van a hacer declinar la vida urbana. Esta nueva situación produce un estancamiento de aquellas primeras instituciones benéficas que, como hospitales y hospicios, se habían dedicado fundamentalmente a la asistencia de los más pobres.

Muchos de los servicios sociales en las comunidades hispanoamericanas estaban dirigidos o fiscalizados por la Iglesia, ya que ésta fundaba y mantenía escuelas, hospitales, asilos, orfanatos, etc. Estos se sosténían con las donaciones de eclesiásticos y laicos, ya que el aporte de la comunidad era básico a través de las llamadas Obras Pías. Los donativos para obras piadosas eran entregados, generalmente, con una finalidad muy personal, como era la salvación del donante y de sus allegados.

Estas obras pías eran administradas y vigiladas por la Iglesia, la cual podía disponer de las rentas pero no del capital. La idea era cumplir con lo estipulado por el donante, o sea, mantener o aumentar el capital, para sos-

tener la obra pía con las rentas producidas por dicho capital. La administración de estos bienes estaba en manos del Obispo, el Vicario General, el Vicario Foráneo, el Fiscal de Obras Pías y el Anotador de Hipotecas, los cuales tendrían que responsabilizarse de todos los bienes colocados bajo su custodia.

A partir del siglo XVIII se inicia un mejoramiento económico en las distintas provincias, lo cual se manifiesta con mayor vigor a mediados de dicho siglo. La economía del cacao empieza a configurar un panorama más alentador, dejando atrás parte de aquella miseria de los primeros tiempos.

La religiosidad de esa época, unida a las mejoras económicas de un grupo de familias de la clase de los blancos, va a influir en el comportamiento de la sociedad colonial, haciéndose más frecuentes e importantes los donativos para el sostenimiento tanto del culto religioso como de las obras sociales a favor de los más pobres, llamados "pobres de solemnidad".

Misas, procesiones, celebraciones a los santos patronos, rogativas y otras fiestas religiosas eran sufragadas por los feligreses más poderosos, aunque las "clases bajas", en la medida de sus posibilidades, también se sumaban con su esfuerzo a estas actividades.

Pero los más adinerados también daban su aporte para obras destinadas al bien social, como el caso de los hospitales: a través del tiempo los hospitales fundados en estas provincias lo fueron por medio de las manadas, es decir, donaciones piadosas de particulares a la Iglesia, quien las administraba en favor de la creación o mantenimiento de hospitales para los más pobres.

El sostenimiento posterior a la fundación casi siempre dependía de la caridad pública y por las rentas oficiales obtenidas de diezmos, peleas de gallos, juegos de naipes, corridas de toros y ventas de guarapo.

Muchas de las haciendas de cacao, caña y otros productos fueron donadas para beneficencia, en vida del dueño o por testamento del mismo, transformándose así en lo que se conoció como haciendas- obras pías.

Los hospitales, hospicios e institutos educacionales y religiosos (colegios, escuelas, conventos, etc.) prestaban dinero a un interés que no solía superar el 5% anual y que era denominado Censo.

**B) Dotes.**

La inexistencia de casas bancarias hizo necesario que la Iglesia se ocupara de estas transacciones económicas, aunque siempre fijándose la meta de que ese dinero colocado a censo produjera un usufructo que debía ser utilizado en obras de beneficencia para los pobres.

Una de estas obras era el otorgamiento de dotes a jóvenes del sexo femenino que desearan contraer matrimonio o ingresar a un convento, único destino de la mujer de entonces. Para cualquiera de los dos casos necesitaba una dote, pues sin este requisito no la aceptaba ni el marido ni el convento.

En muchos testamentos los donantes establecían cuáles miembros femeninos de su familia podían optar a la dote.

Pero algunas personas preferían dejar legados abiertos, de verdadero contenido social, que otorgaban la ayuda de la dote a jóvenes mujeres que, aunque no formaban parte de su familia, podían optar a dicha dote, con la condición expresa de demostrar “que eran pobres pero honradas”, para así satisfacer las exigencias del donante, de acuerdo con las normas sociales imperantes.

Entre las jóvenes que solicitaron dote para ingresar a un convento, encontramos el caso de doña Antonia de Sucre y Pardo, quien fue tía del futuro Mariscal Antonio José de Sucre, héroe de Ayacucho.

Doña Antonia era hermana de don Vicente Sucre y Urbaneja, siendo éste el padre de Antonio José de Sucre.

Hay copia de una solicitud firmada por ella en Cumaná (1776) dirigida al Obispo de Caracas que se inicia con estas palabras:

“Señor: Doña Antonia de Sucre y Pardo, doncella honesta, hija legítima de Don Antonio de Sucre y Pardo, Capitán del Baluarte de San Antonio de esta ciudad de Cumaná y de Doña Josefa García de Urbaneja...”

Más adelante dice: “... que deseando pasar a estado de mejor perfección en clausura religiosa y no teniendo proporción para lograrlo en esta ciudad, así por no haber en ella convento alguno como por falta de posibilidad para competente dote, ocurro a la piedad del Reverendo Obispo de Caracas...” También le dice que como en Caracas hay dos conventos de religiosas, es

posible con su auxilio (el del Obispo) que ella pueda cumplir sus “santos deseos”.

Anteriormente había hecho la misma solicitud pero se le contestó que debía esperar una Real determinación.

Aunque el documento no es muy explícito, da la impresión de que ella había solicitado el año anterior ingresar a un convento en España, lo cual le fue negado por cuanto en ese momento había pendiente una resolución sobre las religiosas ante el Consejo de Indias.

Por eso en esta carta que comentamos recurre al Rey, por intermedio del Obispo Don Mariano Martí, de Caracas, con la especificación de que quiere ingresar al de la Inmaculada Concepción, pero solicita además, “como han hecho anteriormente otras...” que se le admita “con sólo la mitad de la dote...” y pide “consideración, así al mérito de su pobreza como el adquirido por su padre, abuelo y demás ascendientes en el Real servicio de Vuestra Majestad por la gloriosa carrera de las armas, en que honrosamente se han empleado, como es notorio”. No sabemos si esta solicitud le fue aceptada. (AANH- Colec. Cumaná- Gobernadores (correspondencia). T.XXXIX: 3/6)

### C) Conventos.

En cuanto a los conventos y las obras pías, el de la Purísima Concepción de Caracas recibía el aporte de tres haciendas: una situada en los valles de Ocumare del Tuy, otra en el de Santa Lucía y la tercera en el Valle de San Nicolás, jurisdicción de Barquisimeto. De estas haciendas- obras pías también se otorgaban dotes a quienes quisieran entrar de novicias, cuando su condición económica no se lo permitía.

El tipo de pobreza que se vivía en los conventos es lo que podríamos denominar “pobreza voluntaria”, a lo cual se llegaba al hacer votos de castidad y pobreza al ingresar como novicia.

De hecho que muchas de las jóvenes que optaban por la vida religiosa pertenecían a familias mantuanas, quienes a veces pagaban la dote de 2.000 pesos con dinero o con esclavos, tierras u otros bienes. Este tipo de dote era irrecuperable, pues en caso de que la novicia o monja tuviera que abandonar el convento, la dote entregada quedaba en poder de este último. Un

caso distinto era el de la dote para matrimonio, la cual estaba destinada a proteger a la mujer y aunque en el momento del compromiso o del matrimonio ésta era entregada por la familia al marido, éste debía responder por el aumento o, al menos mantenimiento de dicha suma. Si se llegaba a una separación la mujer podía reclamar la devolución de su dote.

La Iglesia, por medio de las cofradías, cumplía con una parte de su función social con los pobres: aunque hoy en día las cofradías son esencialmente agrupaciones de carácter religioso, en la colonia cumplieron, además, amplias funciones de tipo social: aparte de los rezos y festividades patronales, con la renta de sus bienes se ayudaba a aquellos cofrades que estuvieran en precaria situación económica. Además, tenían la obligación de velar por la viuda y los huérfanos del cofrade fallecido.

A través de las cofradías se fundaron y funcionaron escuelas, realizando actividades de gran importancia en la comunidad. Un ejemplo de ello fueron las Cofradías del Montón, en Carora (en el hoy Estado Lara) parte de cuyos bienes fue destinada por el Obispo don Mariano Martí, en 1776, para la erección de dos escuelas en esa ciudad: una para varones y otra para hembras. Los bienes de esa cofradía, por estar en una zona ganadera, eran en gran parte hatos de ganado mayor. Se fijó un número de yeguas que debía entregar la cofradía para así poder garantizar el pago del salario de los maestros y otros gastos escolares. Estas dos escuelas públicas le impartían instrucción a niños y niñas de escasos recursos.

Las personas que con sus bienes fundaban iglesias, monasterios, conventos, ermitas, hospitales, escuelas, colegios, etc, por iniciativa propia pero con autorización real, tenían el Derecho de Patronato sobre esas instituciones, que consistía en determinados deberes, derechos y privilegios otorgados al fundador.

Los "grandes cacaos" del siglo XVIII, llamados así por haber logrado hacer fortuna con el cultivo y venta de ese producto, fueron los mayores representantes de los donantes de obras pías.

Los blancos criollos, quienes detentaban el poder económico de esa época, trataban de unir su prosperidad material con su seguridad espiritual, para lo cual, parte de su dinero lo dedicaban a obras benéficas a través de la Iglesia, logrando así "la salvación del alma".

Con el correr del tiempo algunos pardos y blancos de orilla llegaron a alcanzar poder económico y el orgullo y satisfacción de esos logros lo materializaban, emulando a los blancos criollos, en limosnas y otros donativos a la Iglesia, para realizar o colaborar en alguna obra piadosa que beneficiara a los más pobres y necesitados.

La Iglesia, además de su labor social en el campo de la instrucción popular, inició muy temprano un sistema de becas de estudios, el cual funcionaba bajo la denominación jurídica de obra patrimonial, es decir, obra sostenida con el patrimonio o herencia de una persona o familia, bajo la supervisión y protección eclesiástica, que era la institución de mayor credibilidad y confianza entre los feligreses.

En 1764 Juana Francisca Pérez de Puga solicita una beca para su hijo. Ambos vivían en La Guaira (AA de C- Sec. Episcopales C 30- D 17- fs 37-38).

Similar solicitud hace Joseph Manuel Guillén pidiendo información al Superior Tribunal Eclesiástico respecto a una beca para uno de sus hijos. (Ibidem; 18).

#### D) Colegios.

En 1771 el Obispo de Caracas se dirige al Rey, a través de don Thomas de Mello, Secretario de Cámara del Real y Supremo Consejo de Indias, en referencia al cumplimiento de la Real Cédula de 8 de noviembre de 1768 en la causa seguida por doña Josepha de Ponte y Liendo contra la Santa Iglesia de la ciudad de Caracas, por suponer ser los bienes de ella responsables del importe de unas casas que compró el Reverendo Obispo don Diego de Baños, para fundar en ellas un Colegio de Niñas desamparadas, a fin de hacerlo llegar ante Su Majestad en su Real y Supremo Consejo.

Dice el Obispo en su comunicación que de acuerdo con lo que se le ordenó por la Real Cédula de 16 de octubre de 1770, fechada en San Lorenzo, sobre enterarse de todos los bienes dejados por el fallecimiento de doña Josepha de Ponte y Liendo, los hizo tasar averiguando los censos y cargas que puedan tener y deduciendo su líquido valor los colocará para obtener un usufructo anual.

Asegura que también examinaría el método, reglas y circunstancias con que se ha pretendido erigir el colegio de enseñanza de niñas blancas, que había emprendido a fines del siglo XVII el Obispo don Diego de Baños y que pretendió la dicha doña Josepha tuviese efecto con la donación de todos sus bienes otorgados por ella a favor de la misma fundación.

Sin embargo, la última voluntad de doña Josepha, por una cláusula de su testamento, se refería a crear una fundación de religiosas de la enseñanza para instruirlas como maestras de niñas.

El rey solicitó información sobre la diferencia de costo entre crear un colegio o un convento. El Obispo informa que se están haciendo todas las averiguaciones correspondientes sobre “aprecios y tasación” de los bienes, tanto de los que existen en esta ciudad como de las haciendas y tierras que doña Josepha dejó en esta provincia.

Igualmente ordenó estudiar la situación de los diversos acreedores y que se cumplan las mandas y legados que dejó, para saber cuál es el monto exacto de lo que quedó para el colegio o el convento, y poder saber si quedó suficiente caudal para la fábrica material y donación de la fundación prevista.

#### E) Hospitales.

También los hospitales constituyeron una preocupación constante para la Corona y para la Iglesia, sobre todo porque eran los pobres de solemnidad los que más los necesitaban, no sólo cuando estaban enfermos sino también cuando deambulaban por las calles sin un techo donde cobijarse y sin un pedazo de pan para calmar el hambre.

El Obispo de Caracas se dirige al Rey el 25 de agosto de 1772, en cumplimiento de lo ordenado en la Real Cédula del 16 de mayo de 1771 para hacerle presente lo que juzga conveniente sobre la comunicación y agregación de que informó el Gobernador don Joseph Solano del Hospital de Nuestra Señora de la Caridad, destinado a mujeres, al Hospital de San Pablo, para hombres y expone a Su Majestad “las nocivas resultas que juzga irreparables de semejante unión”.

El Obispo explica los males que, indudablemente resultarán de tal fusión, pues si se abre una puerta para comunicar las dos casas contiguas, ya que el Hospicio y el Hospital están separados por una pared, serán inevitables “los resultados perniciosos que dimanarán de la mezcla de hombres y mujeres”.

Siempre será necesario que en el de San Pablo solamente estén residentes hombres sanos para su servicio y “convalecientes de los enfermos que en él se curan”; y en el Hospicio las mujeres relajadas que allí se recogen por su misma mala vida y mujeres convalecientes, así como de las criadas al servicio de éstas.

Además, continúa el Obispo, en esta Provincia tan vasta y dilatada no hay otro hospital de mujeres ni otra casa de reclusión para “relajadas”.

Las “resultas” que amenazan la mezcla de semejantes hombres y mujeres hace impracticable el medio propuesto por el Gobernador, opina el Obispo. El Gobernador pensaba que mejoraría la asistencia de ambas instituciones, en cambio el Obispo decía que eso sólo podría lograrse aumentando las rentas de ambas.

Las rentas que hasta ese momento había tenido el hospital de mujeres fueron las dejadas por testamentaría de don Pedro Jaspe de Montenegro y doña María Marín de Narváez, “por lo que siempre ha sido necesaria la piedad de los obispos”.

De lo expuesto resulta que hasta esa fecha no se había podido aumentar el número de camas de dicho hospital “que nada ha percibido ni percibe de las rentas decimales que disfruta el de San Pablo...”

Al Hospicio y Casa de Recogidas Nuestra Señora de la Caridad se agregó “la sala de curación que sirve de Hospital de mujeres”. Las mujeres de “mala vida” que allí ingresaban se sostenían de las limosnas que daban los obispos.

El Obispo agrega que de aceptar lo propuesto por el Gobernador Solano “se debería separar igualmente de la jurisdicción de los obispos y quedar enteramente sujeto a la de los gobernadores...” También hace saber al monarca que juzga conveniente al servicio de Dios y de Vuestra Majestad “en el alivio de sus vasallos “que se continúe como hasta aquí” y que para que se puedan aumentar algunas camas para el hospital de mujeres pobres y enfer-

mas, pide al Soberano se digne mandar que de las rentas decimales del Hospital de San Pablo se asigne alguna parte al de las mujeres, ya que la mejor situación del primero se debe a su mayor renta y no “al celo de su administración”, como dice Solano.

Igualmente recuerda a Su Majestad que las cuentas del hospital de las mujeres, por ser del Real Patronato, son tomadas por los Obispos con la intervención y asistencia del Vice Patrono Regio, como lo dispone la Ley 22, título 2, libro 1 de las recopiladas para el gobierno de estas Indias.(AANH-Colec. L. Villanueva-2º parte;837-953).

La Iglesia siempre pensó en la necesidad de tener una sala separada para asistir a las mujeres enfermas y pobres, con la ayuda de otras mujeres que estuvieran en condiciones de poder atenderlas “Y que siendo la causa de mucha relajación la desidia y ociosidad en que vivían las gentes pobres, consideraba necesaria para su reforma la fundación de un Hospicio o Casa de Caridad en que, con distinción de sexos y separación de habitaciones, se recogiesen las mujeres relajadas y los muchos hombres que con el pretexto de cojos, mancos u otros defectos estaban en continua ociosidad, pudiendo tener alguna útil ocupación, manteniéndose de las expresadas rentas unidas y de lo que podrán producir aquéllas en el hilado, las agujas y algunos tejidos de algodón, haciéndose útiles al público y estimulando con su enseñanza y ejemplo la aplicación de los demás, tan olvidada en estos dominios, fundando la proporción de su discurso en cuanto a la agregación de las dichas obras pías y su destino en la analogía y relación que dice parecerle haber con las intenciones de las fundadoras, dirigiéndose todo el socorro a los pobres y principalmente a evitar en el sexo débil las graves consecuencias de la miseria...”(AA de C- Sec. Obras Pías- 1779-Leg. Chuao)

En 1779 el intendente de Ejército y Real Hacienda, don Joseph de Abalos, se dirige al monarca sobre la conveniencia de unir las rentas del Hospital de San Pablo con el de San Lázaro, donde estaban recluidos los leprosos y que había sido fundado en 1757. Igualmente opinaba que a dichas rentas también debían unirse las del Hospicio de la Caridad y las de la Obra Pía de Chuao.

Por Real Orden de 29 de marzo de 1780 se ordenó promover una confraternidad de personas principales, con un Comisario de Pobres, elegido

entre los sujetos de más distinción para que, bajo la inspección del Intendente, cuidasen del aseo y buen servicio de las salas hospitalarias.

En años anteriores (1750) el entonces Gobernador Felipe Ricardos había dispuesto la construcción de un lazareto, es decir, un hospital para enfermos de lázaro (lepra). Se le informó que había tres de estos enfermos viviendo junto a una quebrada en la Sabana de Caruata (o Carguata) y otros tres en Sabana Grande, en la vía hacia Petare. El lugar elegido era la parte sur de la ciudad, en el barrio del Rosario. Pero es en 1757 cuando el Rey autoriza dicha construcción, la cual se sostendría con las rentas de las peleas de gallos. En enero de 1758 comienza a funcionar el hospital bajo la administración de don Gonzalo Quintana Barreto. Frente al hospital había un amplio terreno llamado Hoyada de San Lázaro (hoy esquina de la Hoyada).

Cuando se fundó el lazareto estaba retirado del centro de la ciudad, pero al ir creciendo la ciudad se pensó en que, a beneficio de la salud pública, era mejor trasladarlo a otro sitio.

Se acordó que dicha construcción de la Hoyada se transformaría en Casa del Real Amparo, para niños expósitos y huérfanos, y que el lazareto debía mudarse a una nueva sede que se construía en un terreno al pie del cerro Ávila, junto a una quebrada llamada Corral de Piedra.

Pero pasado el tiempo el lazareto se quedó donde había estado inicialmente y la otra construcción al norte resultó tan lujosa y cómoda que nunca se utilizó para expósitos y huérfanos, sino que se acondicionó para realizar en ella fiestas y celebraciones de la alta sociedad.

Al final, con el terremoto de 1812, los enfermos de lázaro quedaron en la calle. Es sólo en 1817 cuando se alquila una casa en la zona de Catia para albergue de los pobres pacientes de tan terrible enfermedad, hasta que a principios del siglo XX son trasladados al Leprocomio de Cabo Blanco, en el Litoral Central. (Núñez, 1973: 119/120)

El Intendente Ábalos insistía ante el Rey en que debían unirse las rentas de los hospitales antes citados y las de la Obra Pía de Chuao. Esta última, fundada por doña Catalina Mexía de Abila (sic), tenía tres Patronos nombrados por la fundadora: una de las Dignidades de la Catedral, el Guardián de San Francisco y el Alcalde Ordinario de Primera Elección, uniendo así la representación de personas de la Iglesia y del Cabildo.

Proponía el Intendente esta unión en cuanto a las rentas por considerar beneficioso que todas estas instituciones estuvieran “unidas bajo de la misma mano de administración” (que seguramente debía ser la suya), ya que no estaba de acuerdo con que estuviesen a cargo de las autoridades eclesiásticas.

El decía que esto permitiría reedificar el de San Pablo o construir uno nuevo en otro sitio “más cómodo y a propósito, destinando el resto para otras obras benéficas”.

Entre los hospitales de la época colonial para cuya fundación o mantenimiento colaboraban las fincas obras pías, podemos citar los siguientes:

1. El Santo Hospital y Hospicio de Nuestra Señora de la Caridad, de Caracas, que se sosténía con el producto de la hacienda obra pía “San Nicolás”, en Cocorote, jurisdicción de San Felipe, (en el actual Estado Yaracuy).
2. El Hospital de “San Pablo” (Caracas), el cual recibía ayuda de la hacienda obra pía de “Cata”.
3. El Hospital “San Juan de Dios” de la Guaira, fundado por doña Josefa de Gorlis y que contaba con las rentas de la hacienda “Todasana”, en el Litoral Central.
4. El Hospital de “Guanare” en la población del mismo nombre (en el actual Estado Portuguesa), que se sosténía con el producto de unas casa- tiendas (combinación de casa de vivienda y negocio) construidas en terreno del mismo Hospital.

#### F) Obras Pías.

La Obra Pía de Chuao constituyó siempre uno de los grandes aportes para mitigar la pobreza de hombres y mujeres de esta provincia. La hacienda de cacao era una de las más productivas de la región.

Siguiendo las instrucciones de la fundadora, doña Catalina Mexía de Abila, los Patronos, cumpliendo con la cláusula 44 de su testamento, se reunieron en 1776 para resolver algunos asuntos, ya que allí “se dispone, que en cada año, por nosotros los Patronos, de las rentas de esta obra pía se

asigne una dote de dos mil pesos a una mujer pobre y honesta, que sea natural de esta ciudad, para ayuda del estado que eligiese de casada o religiosa, no habiéndosela de entregar hasta que no se verifique estar casada o para profesar en religión, dándosela entre tanto, por nosotros los Patronos, el competente instrumento de seguro..."

La dote de ese año 1776 se le asignó a doña Melchora de Aristeguieta, hija legítima de don Joseph Ignacio de Aristeguieta y de doña Juana María de Aguado.

Todos los interesados firmaron dicho documento consistente en un instrumento de seguro sobre dote.

El 12 de diciembre de 1777 se le entregó la dote de 2000 pesos, bajo recibo, a doña Melchora de Aristeguieta, quien comprobó haber contraído matrimonio con don Joseph Antonio Bolívar (sic), Teniente del Batallón de Blancos Voluntarios de Caracas; ambos contrayentes firmaron el recibo respectivo en el momento de la entrega del dinero. El documento tiene las firmas autógrafas del Dr. Don Francisco de Tovar y de Don Juan Xavier Mixares de Solórzano. (ANH- A 11- C, 8- D 889).

Además de las dotes a mujeres pobres, la obra pía sostenía o ayudaba en los gastos de las ceremonias religiosas en distintas iglesias, todo según instrucciones testamentarias de la fundadora. Entre estos gastos figuran cera blanca, sermones, música en las iglesias, pago de peones en arreglo de iglesias, cacao repartido en los cinco conventos de Religiosos y Religiosas de la ciudad de Caracas. En esa oportunidad se entregaron ocho pesos y cuatro reales para los peones que cargaron el paso de Nuestra Señora de la Soledad el Viernes Santo, como consta de recibo.

En 1777 la dote para contraer matrimonio le correspondió a doña Josefa Isturris (sic) y en 1778 la dote la obtuvo doña Socorro Suárez de Urbina, pero esta vez fue "... para dentrar (sic) de Religiosa...", cuya asignación fue depositada en la caja de depósito y "se le entregará dicha cantidad a su tiempo..."

Otra de las causas de la pobreza en tiempos coloniales, fueron los desastres naturales: temblores, terremotos, inundaciones, deslaves, etc. causaron grandes destrozos en los poblados y haciendas.

La hacienda Chuao, emporio de riqueza y prosperidad por muchos años, sufrió serios daños en el mes de noviembre del año 1796, lo cual perjudicó notablemente toda la región.

Hay un documento del año 1797 donde se explica el daño causado en la hacienda Chuao por las lluvias y el desbordamiento del río de aquel valle; es un informe elaborado por gente que estaba en el sitio y vivió la tragedia en carne propia. (AANH- A2- Perjuicios: letra Ch.)

“Sobre el daño causado en la hacienda Chuao por el río de aquel valle”. La inundación de los días 22-23 y 24 de noviembre de 1796 arrancó de raíz árboles de cacao, bucares y plátanos, precipitándolos al mar.

Por declaraciones de testigos se sabe que el temporal fue en toda la región centro- costera. También afectó muchísimo a la hacienda Cata.

El 16 de noviembre de 1796 comenzaron a producirse abundantes lluvias que descargando en las cabeceras de los tres ríos de que se compone el que riega este lugar, tuvo diarios crecimientos: pero desde la noche del 21 hasta la mañana del 24 llovió copiosamente, sin intermitencia. El río creció extraordinariamente.

Después de tres días de lluvia continua el río derramó su cauce. Con la inundación del río y la formación de un nuevo río por las vertientes de las quebradas contiguas, el agua comenzó a derramarse por todas partes, además de otras quebradas “que se habían hecho en el cerro por los desplomes que sintió en varios lugares...”

Los vecinos se vieron en la necesidad de guarecerse en la Iglesia “que sin embargo de estar situada en el terreno más elevado estaba ya batida en sus paredes de los derrames del río y desde ella tenían unos el triste consuelo de ver derribadas las casas que poco antes habían abandonado y otros temían las suyas que quedaban expuestas y todos el término fatal de su ruina.

La multitud de árboles grandísimos que arrancados de raíz traía el río de las montañas y la furiosa rapidez de sus corrientes arrasaban facilísimamente cuanto encontraban en esta hacienda y fueron principalmente los que causaron el daño o destrozo tan considerable que ha padecido, dejando llenas las arboledas de arena y broza, en partes en más de una vara de altura, demolieron las cuatro tomas con que se riegan las haciendas en términos de

ser necesario sacarlas de nuevo; cegaron las acequias y rompieron dos pedazos de calicanto y causaron un estrago general en las arboledas..."

Además luego se han ido secando las arboledas y fue tanto el daño "que en muchos años no volverá a su primitivo estado..." Esto lo aseveró el testigo Andrés González.

Los esclavos ancianos de la hacienda decían "que no tienen memoria de otra (crecida) igual..."

También se acabaron las sementeras que tenían los esclavos a las orillas de las vegas (las cuales se denominaban arboledillas).

"... y que será necesario mucho tiempo, trabajo y gasto para que pueda ponerse (la hacienda) en el estado floreciente en que se hallaba..."

Haciendo un análisis de lo sucedido Antonio Joseph Ovalles (encargado de la hacienda) dice que "hay que desembarazar primero todas estas ruinas", aplanar escombros y "... ya se ven en el interior de la arboleda tres mil árboles perdidos..."

También cree que "indefectiblemente se perderá la mayor (parte) de ella (la hacienda) por la imposibilidad de riego..."

En resumen, en la hacienda principal y sitios aledaños se perdieron 16.847 árboles de cacao "debiendo esperarse un daño mucho mayor al terminar de contarlos.."

Don Andrés de Ibarra era en ese momento el administrador de las rentas y fondos de la Obra Pía de Chuao.

## G) Hospicios.

En junio de 1759 el Alcalde Ordinario de Primera Elección, don Francisco Javier de Oviedo, manifiesta que hay varias denuncias de personas fidedignas sobre una mujer, que a pesar de haber sido amonestada por él, ha continuado faltando a las normas establecidas, por lo cual se ha visto en la necesidad de arrestarla y que es posible que la ingrese al Hospicio de la Caridad. Expresa el Alcalde que la rectora del hospicio no quiere aceptarla por cuanto dice que todo ingreso debe tener la orden del Juzgado, el señor

Provisor o el Alguacil. Por las razones expuestas tuvo que dejar a la mujer en libertad “por no haber otro lugar donde arrestarla”.

Explica el Alcalde un su informe que dicho hospicio fue fundado para albergar mujeres enfermas y pobres y que, según las camas, que hay, a veces se aceptan mujeres que “por ser escandalosas son condenadas por vía de cárcel a mantenerse en dicho hospicio...”

A estas últimas se les daba como pena o castigo servir y atender a las enfermas. También expresa que allí “se ponen en custodia las mujeres casadas que han estado en pleitos con sus maridos y demás mujeres escandalosas y de mala vida..”

Un testigo declara que sabe que dicho hospicio “contiene tres destinos: uno, para mujeres pobres enfermas, otro, para las que voluntariamente quieren recogerse y otro, para las que necesitan de prisión y castigo por delito de incontinencia...” (AANH. Cárcel: 1759).

Hay una Real Cédula de 1791 (AANH-Colec. Villanueva, II parte) sobre la Casa de misericordia de Caracas hecha para recogimiento e instrucciones de mugeres (sic) en virtudes cristianas.

El Rey había recibido una comunicación del Obispo de Caracas, fechada en 1789, en que este último le decía que habiéndose tratado en Junta lo del establecimiento de la Casa de Misericordia y habiéndose ofrecido él para formar parte del gobierno de la Casa, “para su mejor gobierno y fomento”, vio con sorpresa que la Junta le había denegado toda acción o facultad en los asuntos de su régimen, por lo cual se estaba dirigiendo a Su Majestad para que le aclarara si debía permanecer excluido de toda intervención en el manejo de dicha Casa de Misericordia.

Después de esta consulta recibe una respuesta en que el Rey y el Consejo de Indias le dan todo su apoyo, ya que “el Consejo aprecia la caridad con que habéis concurrido al mencionado establecimiento y que se expresa de vuestro celo pastoral que lo continuaréis, asegurado de que tendréis la intervención que os corresponda conforme a las Leyes, por ser así mi voluntad. Fecha en Aranjuez a quince de junio de mil setecientos noventa y uno. Yo, El Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Antonio Ventura de Taranco”. Este acuerdo le fue trasmítido al Obispo de Caracas, agradeciénd-

dole su colaboración en el establecimiento de la Casa de Misericordia de Mujeres de Caracas (Idem).

A través de ésta y de toda la documentación consultada, se puede observar que en materia de beneficencia el monarca siempre defendió los derechos de la Iglesia para participar en la organización y administración de esos entes, lo cual nos demuestra una vez más que la Iglesia fue un firme pilar de sustentación de la monarquía y ésta defendía los derechos de aquélla, aún en detrimento de la autoridad civil.

En 1789 fue inaugurada la Casa de Misericordia para Mujeres (en la actual esquina de Misericordia, junto al Parque Carabobo) la cual constaba de dormitorios, enfermería, sala de reclusión de impeditidas, cuarto para locas, etc. También había un torno para recoger a los niños expósitos, de los cuales hablaremos más adelante. Se utilizaba a la vez como cárcel de mujeres: allí estuvo presa doña Josefa Joaquina Sánchez Bastidas, viuda de José María España, Precursor de nuestra independencia. Ella estuvo presa por casi once años y desde ese mismo Hospicio, en medio de su soledad y amargura, oyó los gritos de la gente en la calle el día en que fue ejecutado su esposo en la Plaza Mayor, donde fue ahorcado y descuartizado por haber participado activamente en la llamada revolución de Gual y España, en 1797.

Como complemento de la Casa de Misericordia al lado se hizo otra construcción para albergar “a las verdaderas mujeres pobres”, pues las mendigas en buen estado de salud debían trabajar para poder sustentarse. En estas instituciones coloniales no se aceptaban ni mujeres ni hombres vagos: sólo comprobados pobres de solemnidad cuyas condiciones físicas requirieran de ayuda misericordiosa.

#### H) Expósitos.

El caso de los niños expósitos fue de gran importancia en la sociedad de entonces, tanto en España como en América y el problema adquirió tan grandes proporciones que originó varias Reales Cédulas, como protección a la infancia abandonada.

Las presiones sociales de la época eran muchas y los factores que más incidían en el problema de los expósitos eran los matrimonios por conveniencia, la falta de comunicación entre padres e hijas y el tabú sexual.

El rey manifestaba que los niños expósitos habían sido tratados con el mayor vilipendio y tenidos por bastardos, espúreos, incestuosos o adulterinos. De ahora en adelante se “castigará implacablemente” a quien así los ofenda.

Luego continúa diciendo que los expósitos actuales y futuros y mientras no consten sus verdaderos padres, han de quedar en la clase de hombres buenos del Estado llano general, “gozando los propios honores y llevando las cargas sin diferencia de los demás vasallos honrados de la misma clase” (AGN- Sec. Reales Cédulas- T. V- fol. 142/145)

También ordenó el monarca, en la Real Cédula de 19 de febrero de 1794 que los expósitos, al llegar a la edad escolar y al igual que todos los niños blancos, “debían ser admitidos en colegios de pobres o casas de huérfanos, pudiendo optar más adelante a las dotes que se dejaren para casar jóvenes de uno y otro sexo...”

Pero se advierte que esto se hará siempre y cuando las Constituciones de dichos colegios o fundaciones piadosas “no pidan literalmente que sus individuos sean hijos legítimos, habidos y procreados en legítimo y verdadero matrimonio...”

Finalmente el rey ordenó eximir a los expósitos de penas de vergüenza pública, azotes ni horca, permitiéndose sólo aquellas penas que se impondrían a personas privilegiadas, por la duda de que el expósito pudiera ser de familia ilustre y para evitar caer en una injusticia de resultados irreparables.

Lo cierto es que la mayoría de los expósitos eran de familias si no ilustres por lo menos de la clase de los blancos y de cierta posición social; eran casi siempre el resultado de los amoríos de una joven blanca, soltera, con algún miembro masculino de su propia familia: un primo, un cuñado, etc.

O tal vez una esposa desencantada del esposo, quizás porque la obligaron a casarse sin amor; pero sólo en las familias de alcurnia podía darse este caso de abandonar a un niño recién nacido, para evitar un escándalo social. No es posible pensar en que una negra esclava, aún sin casarse, abandonara a un hijo, bien fuera el producto de una relación con otro negro o pardo, libre o esclavo, lo cual no tenía ninguna significación social.

Y en el caso de que el hijo hubiera sido engendrado por el amo blanco, mucho menos significación, ya que era bastante común y así la madre esclava tenía la esperanza de que en el futuro el padre de ese hijo le pudiera conceder la libertad.

Así es que, socialmente, las únicas perjudicadas por el fruto de estas relaciones ilícitas eran las blancas. Por lo tanto, la mayoría de los expósitos eran blancos y esto lo comprendía el monarca cuando redactó las Reales Cédulas de 1794 y 1797.

Muchas veces, dentro de los pañales finos de esos niños abandonados, aparecía alguna nota donde se decía, anónimamente, que sus padres eran blancos para así evitarles mayores problemas en el futuro y lograr que fueran inscritos en los libros de blancos.

La Real Cédula del 97, para España, Indias e Islas Filipinas, amplía la del 94 en los siguientes aspectos:

1. Tratar de que los expósitos sean entregados en Casas de Caridad cercanas al sitio en que los abandonaron.
2. Los expósitos podrían ser entregados a una hermandad o cofradía siempre que allí estén bien asistidos.
3. Las amas que han de lactar a los expósitos deben tener buena salud y honestas costumbres, cobrando un estipendio por sus servicios.
4. Las amas deben mantener a los expósitos hasta la edad de seis años y a esa edad deberán ser llevados a un hospicio o casa general de expósitos.
5. Las Justicias de los pueblos deberán velar porque si alguna persona llevase a una criatura para dejarla en una Casa de Expósitos no la detendrán, pues muchas veces esas personas, por el temor de ser sorprendidas en tal delito, arrojan las criaturas causándoles la muerte.
6. Las madres que abandonan a sus hijos por extrema necesidad, tendrán derecho a reclamarlos y deberán entregárselos (Real Cédula año 1797)

En la Real Cédula de 1794 sobre el tema de los expósitos el rey expresa textualmente una frase muy impactante: "...corresponde a mi dignidad y autoridad Real mirarlos como a hijos y solicitar su conservación y todos los bienes posibles". Y más adelante: "... sean tenidos por legitimados por mi Real autoridad y por legítimos para todos los efectos civiles generalmente y sin excepción..."

El rey insiste en que no deben detener a ninguna persona que sea encontrada llevando un niño para dejarlo en una casa de expósitos porque se daban algunos casos en que la persona, asustada al ser descubierta, lanzaba el niño en algún matorral, donde a veces era devorado por los perros realengos.

Entre los muchos casos existentes comentaremos uno de ellos, el de la señora María del Rosario Gamis quien se dirige al Gobernador y Capitán General para hacer valer su condición de expóspita y reclamar que cuando la recogieron la inscribieron en el libro de Pardos, pero que después de la Real Cédula de 1797 ella reclama ser pasada al libro de Blancos (sobre todo ahora que piensa celebrar su matrimonio con un blanco). Ella argumenta lo siguiente:

"Que habiendo sido nacida de padres blancos, cristianos y vecinos de esta ciudad (Caracas) me expusieron (abandonaron) porque no peligrase el honor de la que me concibió, pero se tuvo la premeditada advertencia de envolver en las mantillas o pañales con que aparecí, una cedulita o apunte por la que se suplicaba a Doña Rosalía Gamis, de este propio vecindario, que fuese mi madrina de bautismo, orientándosele en dicha cédula ser yo hija de padres blancos y de limpio nacimiento".

Continúa explicando que por descuido del sacristán no se hizo mención de la cédula "que acaso la botarían los monacillos..." y que la inscribieron en el libro de Pardos Libres... por lo cual ella reclama ser pasada al de Blancos, ya que dicho error lo vino a conocer en el pasado mes de diciembre, "con motivo de haber sido necesario sacar este certificado para saberse mi edad, con el objeto de celebrar matrimonio que actual tengo tratado con persona de igual calidad a la mía y porque debo allanar este embarazo mediante a que nadie duda por mi color, por mi pelo, por el cutis y por mis perfecciones y señales de naturaleza, además de la estimación con que he sido educada, ser yo una niña blanca..."

Luego de la presentación de testigos y amparándose en la citada Real Cédula de 1794, las autoridades sentenciaron a favor “de la niña blanca” María del Rosario Gamis, “quien así pudo casarse con el joven blanco que la pretendía, (AGN- Sec- Limpieza de Sangre- T. XXXII- fs. 327/328 vto y 329 vtos.) Citado por Troconis de Veracoechea, 1975: 369/370).

Hay una carta de doña María Beatriz García para el Gobernador y Capitán General, donde dice lo siguiente:

“Señor Presidente Gobernador y Capitán General:

Doña Beatriz García, expósita, de esta ciudad, procediendo de derecho, a Vuestra Señoría hago presente que pedida la confirmación de la licencia que la franqueó el Licenciado don Francisco Barrera, se sirvió Vuestra Señoría proveer que justifique igualdad para casar con don Manuel Machado, mi consorte, y por cuanto los expósitos estamos amparados en la calidad de blancos por todas las Cédulas del Soberano, yo en posesión de ella como es notorio e indica el mismo decreto de veinte y tres de mayo, cumpliendo con su tenor desde luego hago solemne presentación de mi fe de Bautismo, con la que queda convencida mi cualidad de expósita blanca, apta para casar con dicho Machado y demás beneficios que el Rey Nuestro Señor franquea en su reales cédulas a los de mi clase, por tanto y con acogimiento al real amparo, a Vuestra Señoría suplico se sirva proveer, según en mi anterior tengo suplicado, sin costas, atenta mi calidad de pobre y la naturaleza de esta instancia. Caracas, mayo de 1793 (fdo) María Beatriz García” (AANH- A11- C 76- D 2326).

Nota: Le fue concedida su solicitud.

Las casas para niños expósitos debían contar con suficiente personal para poder atender la creciente población infantil, desde recién nacidos hasta los seis años.

Las “criadoras” eran parte muy importante, pues para amamantar a esos niños tenían que conseguir mujeres que hubieran dado a luz recientemente y que estuvieran en buenas condiciones de salud y dispuestas a realizar ese trabajo.

Con frecuencia esta labor formaba parte del “trabajo libre de las esclavas negras”, quienes eran alquiladas por sus amos para que trabajaran por algunas horas semanales en amamantar a los expósitos.

Generalmente las negras tenían suficiente leche para criar a su propio hijo y a uno o más niños expósitos. Casi siempre el dinero extra ganado como salario debía entregárselo a su dueño, pero en ciertos casos se le permitía acumularlo para comprar su carta de libertad y la de su hijo.

Además de las criadoras había otro tipo de servidumbre para la atención de los infantes. Algunas de las familias más pudientes ofrecían sus donativos para esta clase de institución y es probable que alguna madre, arrepentida de haber colocado a su hijo en el torno de la casa de expósitos, ayudara económicamente al mantenimiento de ésta.

#### I) Cárceles.

La Iglesia también tenía ingerencia en las cárceles, ocupándose hasta de asuntos aparentemente triviales como los alimentos de los presos.

En 1787 los señores don Santiago Ramón de Respaldiza y don Pedro Antonio Padilla, actuando en su condición de Presbíteros Vicarios de Curas de la Santa Iglesia Parroquial de Cumaná se dirigen al Vicario Superintendente Juez Eclesiástico, quien en ese momento era el Señor Borlado Bachiller don Andrés Antonio Callejón, Cura Rector por Su Alteza, Examinador Sinodal y Vicario Juez Eclesiástico Superintendente de estos anexos del Obispado de Puerto Rico en Cumaná, con la intención de explicar la triste situación de los encarcelados en esa ciudad.

Dicen en su escrito que en ellos, “además del carácter de fieles, reluce el de Sacerdotes y Pastores, por cuya razón debe tener en nuestros corazones su mejor lugar la caridad cristiana, y hallándonos con bastante noticia de las extremas indigencias que padecen los miserables reos encarcelados de esta ciudad....”, a veces esa situación llega a ocasionarles la muerte.

Relatan el caso “de un pobre indio a quien dimos eclesiástica sepultura con bastante compasión nuestra, pues su mísera constitución y desnudez del cadáver no respetó los fúeros de la honestidad...”

Solicitan encarecidamente ayuda económica del Vicario Superintendente para colaborar en esta grave situación y explican que aunque el “Pueblo piadoso” quiera socorrer a dichos presos esto se hace difícil, porque ellos (los

presos) como embargados, no pueden solicitar la limosna (AANH. A-12-C-30- D-3174).

Generalmente en las cárceles de todas las Provincias los propios detenidos salían de casa en casa a pedir ayuda para poder subsistir. Pero esto se hacía con los presos de menor peligrosidad. En este caso de la cárcel de Cumaná, según los Presbíteros, los presos estaban “embargados”, es decir, no podían salir de su encierro y a los vecinos se les hacía difícil acudir todos los días a la cárcel a llevarles algún alimento. Se autorizó a un soldado de la guarnición para que saliera con un preso de menor delito a pedir limosnas.

Por lo tanto, concluye la solicitud de los Curas, “...recurrimos a usted para que como Padre, como Patrón, como sustituto de nuestro Ilustrísimo Diocesano y como eclesiástico en quien vive el ardor de la caridad, pronta a consolar a los afligidos y a sustentar a los necesitados, como la cotidiana experiencia nos lo está enseñando, tome la prudencia de Ud. aquel medio que más parezca conducente a la consecución de tan santos fines...” (Idem)

A fin de evitar pleitos de competencia con la jurisdicción eclesiástica el rey resolvió, con asesoría del Consejo Supremo de Guerra, “...que todos los reos militares de tierra y mar que se refugiasen en la Iglesia y según ordenanza estuviesen o debiesen ser procesados, se extrajesen inmediatamente con la caución de no ofender: que se les pusiese en prisión segura y formase el correspondiente sumario en el preciso término de trece días...”. Que luego se remitiesen los Autos al Consejo para decidir el destino de los reos, facilitando la consignación de sus personas por el Juez Eclesiástico o formando la competencia “sobre el goce de inmunidad”.

El rey mandó el 16 de setiembre de 1776 que se observase esa providencia en Indias, remitiendo los Autos al Gobernador. Dice el monarca que el asilo eclesiástico, en algunos lugares, ha traído serios inconvenientes debido a que “los templos que eran profanados muchas veces por los mismos refugiados y en la tranquilidad de los Prelados y Ministros del Altar que fueron atados y heridos en alguna ocasión por la mano sacrílega de estas gentes...”. Agrega que después de haber tomado la providencia anterior, son pocos los casos de delitos.

Por Resolución Real se acordó que cualquier persona de ambos sexos, sea del estado y condición que fuese, que se refugie a sagrado, se extraerá inme-

diatamente (...) y se le pondrá en cárcel segura y se le mantendrá a su costa si tuviere bienes y, en caso de no tenerlos, de los caudales del público o de mi Real Hacienda (...) de modo que no le falte el alimento preciso. El rey advierte a Gobernadores, Jueces, Arzobispos, Obispos, etc., que "cuiden de su puntual observancia, sin permitir uno y otros contravención alguna, so pena de incurrir en mi Real desagrado y sufrir los efectos de mi indignación, porque así conviene a mi Real Servicio y quiero se ejecute sin embargo de cualesquiera Leyes, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones anteriores, que anulo y revoco, en cuanto no sean conformes a su literal contexto". Dado en El Pardo a quince de Marzo de mil setecientos ochenta y siete (Idem).

Desde 1786 ya existía la Real Audiencia de Caracas. El 13 de febrero de 1788 se libró una Real Provisión con una Representación que pasaría al Gobernador de Cumaná con testimonio al Vicario Eclesiástico para que ambos procedieran a solicitar, por los medios que indica el Fiscal "y cuantos dicte la Piedad Cristiana, el alivio y socorro a los pobres reos encarcelados, para su vestido y comida, sin olvidar la colección de limosnas en una alcancía de que tendrá el Gobernador la llave, abriéndola cada semana o mes y confiando a persona de satisfacción la asistencia y distribución de alimentos a dichos pobres; y quedando encargados el Gobernador y Vicario de hacer cada uno por su parte que cese toda personalidad y la desunión que manifiestan los expedientes..." (Idem).

Durante la época colonial las cárceles fueron sitios de castigo y represión, antes que de rehabilitación.

Existían órdenes expresas para los carceleros, quienes debían hacer el juramento de custodiar fielmente a los presos. Si fallaban en este sentido, eran duramente castigados. El Alcaide debía residir en la cárcel y si en un momento dado se requería su presencia y no estaba en su lugar de trabajo, era multado con sesenta pesos y acusado de descuido en sus labores, recibiendo una amonestación.

Los empleados subalternos de las cárceles tenían la obligación de barrer celdas y pasillos dos veces por semana y mantener agua limpia para el consumo de los presos. De noche debían colocar luces en los calabozos.

El Alcaide hacía un recorrido nocturno y tenía que responsabilizarse por las fugas que pudieran ocurrir. En caso de alguna fuga, el Alcaide era casti-

gado “con la misma pena que hubiere establecido para el preso evadido, cumpliendo su condena en la celda del fugado”. (Troconis de Veracoechea: 1983, 22).

Las costas del proceso eran pagadas por el detenido y sólo se eximían de este pago a personas de reconocida pobreza. De allí que estaba prohibido detener a ningún pobre por deudas de costas y derechos. A los pobres y a los indios se le eximían de dar fiador por las costas de los procesos.

Existía la pena de muerte y la mutilación de miembros, además de otras penas corporales como azotes y torturas; pero para sentenciar a alguien a la pena capital había que contar con tres votos favorables de los Alcaldes del Crimen. Una Real Pragmática de fecha 12 de marzo de 1771 estableció la pena máxima de cárcel en diez años.

Textualmente dice: “... se haga saber a los capitanes generales y demás a quienes corresponda, que no debe destinarse reo alguno a los presidios ni trabajos por más tiempo que el de diez años, y que se entienda éste para todos los que se hallan confinados sin él, de cualquier clase que sean...” (Suárez, 1969:603)

En Venezuela hubo varios tipos de cárceles durante la colonia:

1. Eclesiásticas.
2. Reales o de Corte (para blancos: hombres o mujeres)
3. Casa de Corrección (para pardos y negros: hombres y mujeres)
4. Hospicios y cárcel de mujeres (para mujeres blancas)
5. Alcaldías de Barrios (para detenidos)
6. Cárcel indígenas.
7. Otros sitios de reclusión.

### **1. Eclesiásticas.**

En las cárceles eclesiásticas se retenían aquellos presos por hechos de brujerías, supersticiones, herejías, hechicerías, incesto, etc., todo lo cual era penado por los inquisidores o por los obispos, como máximas autoridades de la Iglesia en América. Los obispos cumplían tareas tanto de policías como de jueces, en los casos en que la falta era considerada lesiva a la moral, a la religión o las buenas costumbres.

Fue célebre en Caracas la llamada Cárcel del Obispo, pues allí el Obispo Mauro de Tovar ejercía las torturas personalmente y enseñaba a los esclavos a aplicarlas eficazmente. Esta cárcel era más temida que la Real, por cuanto se conocía el ensañamiento que se ejercía en las víctimas. Allí el obispo actuaba como único Juez, imponiendo las penas que consideraba necesarias.

En esa época del Obispo Tovar hubo sacerdotes que recibían de él la orden de ejercer funciones policiales. Fray Mauro utilizaba como guardias de su cárcel a seis clérigos de Orden Sacra, los cuales permanecían fuertemente armados y ganaban un salario diario de dos reales cada uno, lo cual se pagaba con el propio dinero de las víctimas (AANH- Obispo fray Mauro de Tovar- Salón 6- 25: 106 y ss)

## 2. Reales o de Corte.

Estaban destinadas, fundamentalmente, a personas blancas, aunque hubo casos en que allí se depositaban indios (si en el sitio no existía cárcel indígena).

A la Real o de Corte iban los detenidos por deudas u otras causas civiles y al comienzo estuvo dividida en dos secciones: para hombres y mujeres. Estas cárceles eran vigiladas por milicianos blancos o pardos, según las circunstancias. A veces las autoridades desconfiaban de la lealtad de los pardos y entonces eran suplidos por veteranos blancos.

Hubo Cárcel Real en Caracas, La Guaira, El Tocuyo, Barquisimeto, Cabozzo, Maracaibo, Margarita y en otros pueblos que, por el número de sus habitantes, así lo requerían.

Cuando los presos eran de alta peligrosidad, sobre todo desde el punto de vista político, por sospechosos de desacato al sistema monárquico, se sustituían los milicianos pardos por milicianos blancos.

Sí estos últimos no resultaban suficientes para garantizar la custodia, se recurría a algunos vecinos blancos y se les imponía la misión de colaborar como carceleros.

### 3. Casa de Corrección.

En la Casa de Corrección se mantenían hombres y mujeres pardos y negros, libres o esclavos.

El Ayuntamiento se encargaba de su sostenimiento, pero también requería de la caridad pública: continuamente los vecinos hacían donativos para “socorrerlos”.

Frente a la cárcel se puso un letrero que decía: Pobres de la Cárcel, el cual estaba sobre una arca para recabar las limosnas. Esta estaba atada con una cadena y un candado, para que en ella pudieran depositar las limosnas las personas caritativas que pasaban por el frente.

Generalmente había dos clases de presos: los que tenían parientes que los ayudaban a subsistir o los pobres de solemnidad que sólo contaban con lo que les suministraban las autoridades y la ayuda vecinal.

Los cabildantes acordaron establecer una contribución de un real por cada sirviente de la casa o hacienda de los vecinos, “con lo cual podía extenderse la Casa de Corrección a toda la manzana, con repartimiento de viviendas y patios señalados para esclavos y demás que no tienen otra profesión que el vicio, y para artesanos trámposos, esclavas viciadas, mujeres libres escandalosas y pobres voluntarios...”

Como puede observarse a través de la documentación, los “pobres voluntarios” (hombres y mujeres) podían solicitar que los encarcelaran, lo cual demuestra el estado de miseria en que algunos vivían, al preferir tener un techo donde cobijarse y algo de comer, aunque fuera recluidos en una cárcel como la Casa de Corrección.

El auge de la delincuencia se incrementó entre 1780 y 1800. Hay infinidad de datos que avalan esta afirmación y parte de este aumento de los actos delictivos se va a dar entre las mujeres. El propio Fiscal de la Audiencia sugiere crear un impuesto para los vecinos que tengan fuentes de agua en sus casas, fábricas de velas de sebo o de jabón criollo, “que sólo están sujetos al impuesto de Alcabala...”. También propuso “arrendar con moderados derechos el peso de cruz y los almacenes para harinas...”, cobrando a los comerciantes por el uso de ambos. Recordemos que el peso de cruz era una balanza de brazos iguales que obviamente no poseían los comerciantes

minoritarios, sino que utilizaban los existentes en los grandes almacenes donde se depositaba toda la harina almacenada por los pequeños productores. Incluso el Fiscal consideró urgente proponer a Su Majestad “la indispensable necesidad de sostener y adelantar la citada Casa, a lo menos para Cárcel de Mujeres”, pues como quedó dicho, el delito femenino iba en aumento.

Los presos de la Casa de Corrección ejecutaban trabajos de obras públicas. En una oportunidad la Real Audiencia sugirió reparar las calles de la ciudad, pagando los dueños de las casas lo correspondiente al frente de cada uno; luego serían destinados a la composición de los caminos.

En 1796 el Ayuntamiento solicita “de sus componentes” se le apruebe el gasto que ocasionan “diez y nueve mudas de ropa para otros tantos esclavos que se hallan desnudos en la Cárcel de Corrección de Caracas”. (A.G.N. Sec. Gastos Públicos, T. VII, f. 316)

La Audiencia decía al Ayuntamiento que la Casa de Corrección merecía ser sostenida “por los saludables efectos que resultan diariamente, pues con un mes, dos o más de aplicación a ella, quedan verdaderamente corregidos y escarmentados los más de los que entran allí, ya libres, ya esclavos, y es muy notable que estos últimos han concebido tal miedo que basta amenazarlos en las haciendas con la expresada Casa para que estén subordinados a sus amos y mayordomos...” (C.M.D.F. Sección Cárcel, 1795-1804).

Algunos dueños de esclavos se ocupaban de llevarles ropa a sus esclavos presos, pero otros pretendían que los vistiera la Casa de Corrección, “sin atender al beneficio que logran en esta escuela pública de las costumbres...” decían las autoridades y agregaban que “...en donde no solamente se rectifican las civiles, sino también se procura enseñar y arraigar las de la religión....” (Troconis de Veracoechea, 1983: 44).

La Real Audiencia estimula todo el apoyo que se le pueda dar a la Casa de Corrección y expresa lo beneficiosa que resulta para las esclavas y las prostitutas que deambulan por las calles de Caracas y lo hace en los siguientes términos:

Otra ventaja es la de meter allí “esclavas igualmente altaneras y desen vueltas que las más de las ocasiones no pueden sus dueños contenerlas, o

por carecer en sus casas de proporciones o por no exponerse a las calumnias que esta clase de personas siembran con facilidad en las de su rango, y en quienes las protegen, a las que podrán agregarse las del propio sexo, libres de color, que sin profesión conocida viven con el mayor lujo, se pasean y regalan con no poco escándalo, sin más fondo para todo que la prostitución de sus personas, con uno y con otro, corrompiendo no sólo la salud temporal de los que se juntaren con males venéreos de imposible curación en lo humano, sino también la espiritual de su rango, lo que tendrá reforma reduciéndolas a un lugar cómodo donde, en conjunta de las esclavas, se les obligue a vivir con temor a Dios y a las leyes y que trabajen por los muchos oficios que caben en su esfera para su propio alimento, por el tiempo que se les considere bastante a la declinación de costumbres. Y la otra para recoger y dar el oficio que acomode a los hombres holgazanes que pobres por voluntario abandono, ciegos, tullidos y mancos, con verdad o sin ella, cunden la ciudad y golpean día y noche las puertas, pidiendo por Dios, siendo su recalado y estación de las horas críticas en las tabernas, donde consume el tiempo en conversaciones no menos criminales que reprehensibles, o invitando en la bebida cuantas monedas recogen hasta embriagarse y embriagan a los tiernos muchachos que llevan de mano para legitimar lo que fin-  
gen..." (Ibidem, 45/46)

#### 4. Hospicio y cárcel de mujeres.

Aunque en el aparte E) ya me referí al hospicio en el siglo XVIII agrega-  
ré brevemente algunas consideraciones referentes al comienzo del siglo XIX.

El Hospicio y Cárcel de Mujeres Blancas servía de cárcel y de hospital. En el año 1800, según un informe del Obispo, Caracas tenía de 17.000 a 18.000 habitantes y sólo una casa de reclusión para mujeres, con una capacidad de catorce camas. Las enfermas y reclusas debían presentar una papeleta del Obispo para poder ingresar a ella. Las damas de la sociedad caraqueña, solteras o casadas, que concebían hijos ilegítimos o adulterinos, eran depositadas en el hospicio, presas, bajo la responsabilidad del Arzobispado y despojadas de su hijo para castigar, en lo posible, el escándalo social inherente a dicha falta (Troconis de Veracoechea, 1983: 24 y ss)

### 5. Alcaldías de Barrios.

El auge que iba tomando la ciudad de Caracas, la extensión de su jurisdicción y el aumento de la delincuencia, hizo que en 1775 se crearan las Alcaldías de Barrios, organismos que cooperarían con los sistemas policiales impuestos por las autoridades.

La idea era nombrar cuatro Alcaldes Celadores de Barrios, para el “mejor gobierno político y social” de la ciudad. Estas cuatro secciones eran San Pablo, Altamaria, Candelaria y Santa Rosalía y los Alcaldes nombrados estarían exentos de toda función militar durante el año de su gestión. Los esclavos fugitivos y refugiados en los barrios, así como los vagabundos que deambularan por las calles, debían ser enviados a la cárcel por los Alcaldes de Barrios; igualmente eran encarceladas “las mujeres prostituidas que vivan con escándalo”.(AANH- Arch. F. J. Yáñez- Arm IV, T. IV)

Cada Alcalde recibía del Gobernador una copia de las ordenanzas, así como una del plano de la ciudad. Cada uno, en su respectivo barrio, hacía una matrícula de los vecinos, especificando nombre, estado, empleo u oficio, número de hijos, sirvientes y esclavos, “con sus clases y estados,” número de la casa, nombre de la calle y cuadra, “distinguiendo en la casa que hubiere más de una familia, las que sean por pisos y habitaciones...”.

Los vecinos que se mudaran a otra vivienda, aún en el mismo barrio, debían participarlo al Alcalde de Barrio, dando su nueva dirección para el registro correspondiente.

También eran matriculados los criados de casas religiosas, de templos y hospitales así como los empleados de mesones y de posadas “públicas y secretas”, quedando asentados en los libros de esos establecimientos los datos de los sirvientes y huéspedes estables.

El Alcalde tomaba nota de los huéspedes que entraban y salían, así como del trato que el dueño o encargado de la posada daba a los clientes, corrigiendo cualquier irregularidad que pudiera observar. También era de su competencia vigilar las guaraperías, bodegas, pulperías y casas de juego, las cuales eran visitadas sin previo aviso y con mucha frecuencia, “inscribiéndose el número y calidad de los concurrentes, sin excepción de clases privilegiadas, observándose qué desórdenes se cometan, qué altercados traían y

porqué motivos..." (Idem). Cualquier delincuente sorprendido infraganti, podía ser detenido por el Alcalde y llevado a la cárcel.

El Alcalde tenía la obligación de denunciar a los mendigos, a los vagos y a aquellos niños abandonados por sus padres o que eran huérfanos. Los mendigos eran remitidos a las Armas y a la Marina, a fin de que prestaran servicio y los vagos eran enviados a realizar obras públicas, como caminos, puentes, calles, etc.

Los Alcaldes tenían orden de "no tolerar que los mancebos oficiales y aprendices de artistas, criados, esclavos e hijos de familia, de cualquier clase y condición que sean, estén ociosos por las calles, esquinas y plazas".

"Si en alguna casa se producía un incendio, el Alcalde debía acudir a la brevedad posible y vigilar que nadie efectuara en ella ningún robo, apremiando a los carpinteros, herreros y albañiles a ayudar a los otros vecinos a apagar el incendio, así como también a solucionar posteriormente los problemas resultantes de dicho incendio" (Idem)

Los Alcaldes debían cuidar de que en su barrio no hubiera "mujeres livianas, alcahuetas, vagabundas, holgazanas ni otra gente de mal vivir..." (Idem) y si descubriera alguna se debía investigar si era que no tenía "caudal, renta o asistencia hasta mantenerse en el estado en que vive...." Si el Alcalde, después de investigar tenía "vehemente sospecha" de que sí era de "mala vida" tenía que avisar a la justicia para buscarle una solución al caso.

El sueldo del Alcalde era pagado por los vecinos y los gastos de la Alcaldía con las multas impuestas a los transgresores de los Bandos de Buen Gobierno y de Policía. Otra prerrogativa de los Alcaldes (al igual que los Regidores) era el derecho de disponer de la sexta parte del buque que trasladara cacao a España y los dos tercios del que iba a Veracruz (Troconis de Veracoechea, 1983: 57)

Las Instrucciones para Alcaldes recomendaban "no abusar de las facultades que se le conceden..." pues en caso contrario se le castigaría con gran rigor y se le declararía "indigno de los honores de la Patria..." .

Así como se le daban facultades y prerrogativas, ante cualquier abuso los vecinos podían denunciarlo y quejarse ante las Justicias Reales, lo cual era un modo de equilibrar atribuciones y de hacer prevalecer la justicia por sobre la arbitrariedad de un funcionario público.

Observando esta reglamentación referente a los Alcaldes, se pueden detectar, además de los aspectos policiales, otros de tipo moral y ético, con la finalidad de que la población pudiera vivir sana y decentemente.

Era esta la normatividad cotidiana de la ciudad que, aún cuando muchas veces no pudiera cumplirse a cabalidad, llevaba en sí un sentido humano y social de honda significación, que siempre tendía a proteger a los más necesitados.

#### 6. Cárceles Indígenas.

Los pueblos de indios tenían la prerrogativa de tener sus propios Alcaldes indígenas, quienes aprehendían a los delincuentes y los llevaban a la cárcel del pueblo.

El indio que faltase a la misa o a la doctrina cristiana podía ser castigado con un día de prisión y diez o doce azotes en el botalón, o sea, en un palo colocado en medio de la plaza, donde se castigaba a los delincuentes. Igual pena se aplicaba en caso de embriaguez individual o colectiva.

El indio que ejercía el cargo de Gobernador en su pueblo, tenía la prerrogativa de poder apresar a blancos españoles, mestizos, mulatos o negros si acaso alguna de esta personas cometía un delito grave en los pueblos de indios (AANH. Colec. Cumaná: T 30, 92)

Cuando los indios eran trasladados de sus cárceles indígenas a la de las ciudades, allí eran recluidos en la Cárcel Reales.

En vista de los abusos de ciertos corregidores contra los indígenas, se dictó una ordenanza en que se decía que si la falta no era muy grave, no podían ponerlos en el botalón, ni darles más de doce azotes, "pena de un peso de multa por cada azote más que se le diere y que los azotes debían ser "con correas y no con torcidos" y esto sólo si el delito había sido faltar a misa o a la doctrina, pues para otros casos sólo debían ser encerrados en la cárcel por un mes. En caso de mantener al indio encerrado por más tiempo, se le impondría al corregidor una multa de 25 pesos, suma ésta que sería reparada entre el indio agraviado y el denunciante del hecho.

También ordenó la Real Audiencia que en vista de la "facilidad" con que los blancos españoles solían castigar y maltratar a los indios, se procedería a poner en prisión a dichos españoles y si hubiere efusión de sangre se procedería al embargo de sus bienes; en caso de ofensas leves, se les impondría una multa a favor del indio agraviado.

Los muchachos indios podían ser castigados con seis azotes si hablaban su propia lengua durante las horas de clase en la escuela; si faltaban a clase o cometían un delito mayor recibían diez azotes con correas suaves y no con torcidos (estos últimos resultaban de torcer el cuero y hacerles nudos ) lo cual podía causarles graves lesiones al muchacho.

Cuando los indios cometían un delito relacionado con prácticas de brujerías o cualquier otro motivo relacionado con la Inquisición, podían ser recluidos en las cárceles eclesiásticas

#### 7, Otros sitios de reclusión.

Además de las cárceles tradicionales existían otros sitios de reclusión, destinados generalmente a albergar personas de alta categoría social, que por su misma condición no debían ser encarcelados como el resto de la población.

Por ejemplo, cuando delinquía algún funcionario del Cabildo, era recluido en la misma casa del Ayuntamiento o en las Casas Consistoriales, que era donde se reunían los cabildantes.

Si alguna mujer blanca debía ser detenida, podía cumplir arresto domiciliario en su propia casa, ser puesta bajo la custodia de una familia de distinción o llevada al Hospicio; todo dependía de la gravedad de la falta cometida.

Existen datos de un caso sucedido en la ciudad de Nirgua (en el hoy Estado Yaracuy) donde doña Nicolasa de Ochoa, mujer mantuana y dueña de esclavos y tierras, decidió recuperar personalmente a dos de sus esclavos que estaban presos por orden de don Vicente Beri, Teniente Justicia Mayor de dicha ciudad, quien los había detenido "por convenir así a la buena administración y justicia", según sus propias palabras.

Doña Nicolasa pasó a la cárcel acompañada de dos de sus esclavos quienes cumpliendo sus órdenes descerrajaron la puerta del cuarto donde el Tribunal tenía detenidos a otros dos esclavos de su propiedad, llevándoselos para su casa. Todo esto sucedió a plena luz del día del 6 de junio de 1768, a las once de la mañana, ante la mirada atónita de los vecinos. El Teniente de Justicia dice que "fue avisado del atentado intempestivo que ha cometido doña Nicolasa de Ochoa..." y que luego pasó a la cárcel con varios testigos y comprobó que el cuarto donde tenía a los dos negros, estaba vacío... Algunas personas dijeron que oyeron cuando doña Nicolasa ordenaba que "echaran la puerta abajo..."

Ante la evidencia de tal abuso, las autoridades ordenaron hacer presa a doña Nicolasa, dándole su casa por cárcel, pero de allí se escapó. Se ordenó su captura y traslado a Caracas, pero aparentemente esto no se logró.

Lo único que pudieron averiguar era que la rebelde mantuana se encontraba en jurisdicción de Montalbán, en el hoy Estado Carabobo. (AANH. A11- C27- D1113). Otra hubiera sido la suerte de la doña si hubiera sido pobre.

Otros sitios de reclusión eran las fortificaciones, para presos militares o civiles cuyo delito así lo ameritara.

Algunos reos civiles eran trasladados de la Cárcel Real de Caracas a La Guaira para luego ser remitidos a servir en la Escuadra. Otros eran enviados a ciertas cárceles españolas en América, como Cartagena, Santa Marta y el Castillo de San Agustín en la costa Este de los Estados Unidos de Norteamérica.

A finales del siglo XVIII el auge delictivo se había incrementado tanto, que los castigos y penas también se hicieron más crueles. Según lo expresa el Dr. Ildefonso Leal en un artículo de su autoría:

"El desarrollo escandaloso de la delincuencia obligó a tomar medidas drásticas para combatirlas. A los acusados de robos de animales, se les estampaba una marca de fuego en la espalda y los bienes del reo se repartían por partes iguales entre la Cámara del Rey, el juez y el denunciante. En el caso de robos de ganado mayor, las penas eran severas. Por el primer hurto que cometiese el reo, si fuese mestizo, mulato, negro o zambo, debían aplicársele doscientos

azotes, cortársele el pelo, rapársele las cejas y ser desterrado; y siendo varias veces reincidente, debía ser condenado a la pena de muerte.

A los vagos y malentretenidos, se les enviaba a las milicias o a trabajar en los castillos y fortalezas" (Leal, 1969:12 abril)

En esos mismos tiempos el Gobernador Carbonell habla de la necesidad de nuevas y más seguras edificaciones carcelarias y también de la conveniencia de hacer "una jaula o departamento aplicado al recogimiento y custodia de los locos, como lo hay en todas las ciudades grandes de buena policía...."

Debido a los múltiples matrimonios entre parientes (con la idea de afianzar las familias y las fortunas) era frecuente el nacimiento de hijos con degeneraciones genéticas debidas a la unión de taras familiares.

Así que en las grandes casas coloniales se tenía por costumbre construir una habitación al fondo del patio trasero o corral y que se denominaba "el cuarto del loco". (Troconis de Veracoechea, 1983: 78)

Durante todo el período colonial el funcionamiento de las cárceles casi no varía: las fugas se suceden más por mala construcción de las edificaciones que por otras razones y los delitos son casi todos de carácter personal: ladrones, adulterinos, criminales y cuatreros son los habitantes regulares de los penales. Pero es a finales del siglo XVIII, con los movimientos preindependistas, cuando toma auge el encarcelamiento político, con características muy definidas.

A partir de 1780 comienza una serie de movimientos de carácter social, económico y sobre todo político que van a configurar algo diferente en cuanto a las cárceles, a su estructura y vigilancia, al tipo de preso y al motivo de las fugas. Es cuando se inicia, por lo menos en forma más amplia, el llamado preso político, que tanta significación va a tener en esos años y en los posteriores. Con frecuencia los presos americanos eran llevados a presidios españoles o africanos. En otras ocasiones los presos de las provincias que hoy constituyen Venezuela eran trasladados a Cartagena, Panamá, La Habana, Puerto Rico, la Florida, Veracruz, Santo Domingo, Curazao ó Trinidad a purgar allí su condena.

El año 1797 fue de grandes disturbios políticos en todo al ámbito geográfico de nuestras provincias: Maracaibo, Coro, Barinas, La Guaira, Caracas, Cumaná y Guayana, casi al unísono, fueron focos de alzamientos de negros esclavos, de asonadas militares y de rebeliones civiles contra el régimen español.

A parte de los que podríamos denominar como habitantes de nuestras cárceles personas de muy vaciada condición social que tenían problemas con la justicia por asuntos de orden común.

Durante el largo período de la guerra de independencia y de las continuas guerras que asolaron todo el territorio durante gran parte del siglo XIX, el problema del sistema carcelario se fue intensificando. Por un lado porque las edificaciones destinadas a tal fin cada vez se hacían más precarias; y por el otro porque en el fragor de las contiendas, los que no quedaban tendidos en los campos de batalla eran retenidos en sitios circunstancialmente acondicionados para las necesidades inmediatas de reclusión.

Los procesos judiciales que se ventilaron en el año 1830 se referían a los siguientes rubros: homicidios (18), hurtos (41), heridas (27), bigamia (4), incesto (1), desacato a la justicia (7), escalamiento de cárcel (4), malversaciones de intereses públicos (7), estupro (2) y acusación de funcionarios públicos (39).

En el año 1869 se observa que el más alto número de delitos corresponde a rebelión. Los primeros meses de 1870 fueron de gran actividad conspirativa. Muchos detenidos por causas políticas llenaban las cárceles. La confusión política reinante hacía que proliferaran las delaciones y que nadie confiara en los demás. Esa situación de inseguridad, desconfianza y temor en el gobierno de José Ruperto Monagas, nombrado como Designado en 1869, es la que priva en todo el país en el momento en que asume el poder General Antonio Guzmán Blanco (27/04/1870).

Con el triunfo liberal de Guzmán se intensifican los encarcelamientos, tanto militares como civiles, de todas aquellas personas consideradas “desafectas” al nuevo gobierno instaurado.

En la cárcel pública surgió una nueva clasificación: prisioneros de guerra, los cuales tenían mayor vigilancia que los otros. A los seis meses de

instalado el gobierno algunas cárceles comienzan a otorgar boletas de excarcelación firmadas por Guzmán, con el requisito de presentar un fiador responsable.

Fue sólo dos años después de consolidado el nuevo régimen cuando el General Guzmán Blanco ordenó poner en libertad a todas aquellas personas que aún permanecían en prisión por causas políticas.

## VI.

### PRISIÓN POR DEUDAS

Era usual que algunas personas que cumplían prisión por deudas recurrieran al Alcalde Ordinario a fin de manifestar y comprobar con testigos su precaria situación económica, lo cual había sido el principal motivo de su incumplimiento ante el acreedor.

Es el caso de Bartholomé Espinosa, oriundo de Tenerife (Islas Canarias), quien a pesar de tener “la crecida edad” de ochenta y seis años (como él mismo se autocalificó) hacía dos meses que estaba preso por deberles ciertas cantidades de dinero a cuatro personas. Algunos testigos presentados por Espinosa manifestaron que dicho hombre había sido vendedor en una bodega, pero que, lamentablemente, “ha llegado a suma pobreza”. Considerada su triste situación, su avanzada edad y su comprobada pobreza, el Alcalde ordenó sacarlo de prisión, pero se le prohibió salir de la ciudad de Caracas y el agraviado se comprometió a pagar “cuando mejore de fortuna y bienes...” Lo más probable es que los acreedores no se sintieran muy optimistas de recuperar su dinero (AANH. A.12- C.42- D. 3575).

#### A) Robos por pobreza.

Aunque la pobreza no debería ser un factor que incite a la delincuencia es obvio que el estado de pobreza de algunos negros libres los llevaba a delinquir y este argumento lo utilizaban ante la justicia cuando eran descubiertos y castigados. Citaré tres de estos casos como ejemplo de esta afirmación:

1) El 15 de setiembre de 1768 se informó a las autoridades de Caracas que alguien había escalado una casa-tienda en el barrio La Candelaria, de donde se habían robado varios artículos, entre ellos una hamaca, una sábana de Bramante, un paño de manos de crea, unas borlas de sombrero, una

trenza de reloj y un par de tijeras. De este robo resultó culpable Juan de Dios Moreno, de color pardo, libre y criollo, natural de la Isla de Santo Domingo. Fue llevado a la cárcel. La víctima del robo era don Gabriel Ximénez (sic). Una vez investigado el caso el reo alega que aspira a que se le mitigue la pena “por la voluntaria confesión que desde el principio hice de haberlo cometido, como también por haber sido el primero, ocasionado de mi fragilidad humana (sic) y hallarme pobre y forastero en esta tierra...” (AANH. A 10- C 15- D 160) Posteriormente el reo fue sacado de la cárcel: en la puerta se le hizo montar sobre un burro y luego el pregonero anunció que esa era la Justicia del Rey: se le condenó a cien azotes, luego fue pasado al argollón (argolla grande) por media hora y “se le desterró por seis (6) años en una de las fortalezas de los dos puertos de esta Provincia”. (Idem)

2) Existe una causa criminal del año 1768 la cual fue seguida a pedimento del Regidor don Eugenio Ledesma. Dicha causa era contra Joseph Francisco Mora, “negro libre sambado” (sic) por haberle robado dos (2) burros en San Sebastián de los Reyes.

En la defensa de su persona que hace el propio Mora desde su prisión, después de haber cumplido un año de cárcel, “cargado de grillos, esposas y cepo,” como él mismo manifiesta, dice no tener “donde volver los ojos con las obligaciones de mujer y seis hijas hembras, con la corta pobreza de mis animalitos todos perdidos y lo que es más sensible, sin tener curso esta causa para así determinar por no haberse practicado diligencia alguna....”

Pide se le ponga en libertad bajo fianza conveniente, para lo cual ofrece la de su padre Joseph Gabriel de Mora.

Es decir, cifra su queja en la tardanza del procedimiento y en su pobreza, pues los pocos animales de cría que tenía para el sostentimiento de su mujer y seis hijas, por la falta de vigilancia debido a su encarcelamiento, se le han perdido en el monte. En este caso no se conoce la sentencia.

3) Hay una causa criminal por hurto, contra un esclavo de don Manuel Felipe de Tovar, de la alta aristocracia regional.

Se le acusa de haber vendido un macho (cuadrúpedo infecundo, hijo de burro y yegua ó de caballo y burra) a un soldado de la patrulla, el cual resultó haber sido robado y, como tal, fue recuperado por su dueño.

El negro fue llevado a la cárcel; se llamaba Manuel Ignacio, de “color mulato”, esclavo al servicio de doña María Manuela de Tovar. Entre las habilidades del esclavo “entendía” de los oficios de sastre y albañilería; era soltero y de edad entre 25 a 26 años.

La causa de su prisión fue que se fugó del servicio y poder de sus amos el día 1º de noviembre de 1767, por cuanto el mayordomo de la hacienda del sitio de Payas, pertenecientes a su amo, lo había castigado cruelmente. El esclavo contó que el mayordomo utilizaba un caballo que era de su propiedad y que él le había reclamado que por lo menos se lo alimentara y cuidara, como recompensa de su servicio. El mayordomo, indignado por el reclamo del esclavo, lo azotó “con un nervio de toro, caliente al fuego, de que lo maltrató en gran manera...” El esclavo fue a quejarse ante su amo, pero don Manuel Felipe de Tovar no le dio importancia al hecho. Enfurecido el mayordomo le propinó un segundo castigo al negro, quien se quejó nuevamente ante el amo, advirtiéndole que el mayordomo lo había amenazado con un tercer castigo. Ante la indiferencia del amo, que no le hizo ningún caso y aterrado ante la proximidad de otro acto de crueldad por parte del mayordomo, el esclavo huyó hacia Caracas, adonde llegó en el mayor estado de miseria solicitando a un tal Tomás González, quien le debía cierta cantidad de pesos de los bienes de la difunta madre del esclavo, la cual había muerto siendo ya libre y de cuya suma sólo le había pagado cuatro reales. Además en anterior oportunidad el esclavo le había traído a Tomás González un macho de su propiedad para ser vendido en Caracas: de esta transacción de 18 pesos el esclavo solamente recibió 13. Pero este tercer viaje a Caracas le resultó peor que los anteriores, pues González, conociendo la condición precaria del esclavo y para evitar que le siguiera reclamando lo que le debía, decidió denunciarlo ante los soldados, quienes lo apresaron de inmediato, ya que estaba siendo solicitado por su amo, Manuel Felipe de Tovar.

En las averiguaciones se comprobó que, además de prófugo de sus amos, el esclavo estaba acusado de ladrón, por haberse robado el macho que había traído para vender en Caracas, aunque el esclavo argumentó que se lo había dado en pago Feliciano Cattero, vecino de Aragua, por trabajos realizados. El esclavo no tuvo salvación: el apoderado de don Manuel Felipe de Tovar solicita ante las autoridades que le hagan entrega de dicho fugitivo. “...a fin de poder despachar aquel esclavo a Nueva España por convenir así y para

que se quede sujeto allá...” El Gobernador autorizó la entrega para que su amo “disponga de él”. (AANH- Idem)

B) La Justicia y los pobres.

Hubo infinidad de casos en que es obvio que el hecho de ser pobre incidía negativamente cuando se intentaba aplicar justicia, ya que casi siempre la persona carente de recursos salía perjudicada. Es decir, que la aplicación de la ley no estaba acorde con el espíritu de la misma y algunos funcionarios abusaban de su poder al ejercer sus atribuciones. Aún cuando leyes y reglamentos trataban de favorecer a los más débiles, en la aplicación cotidiana de los mismos se tendía a darle la razón a los poderosos.

Sin embargo, en el caso siguiente, aunque aparentemente se cometía una injusticia, variadas circunstancias acusaban al presunto delincuente como tal.

En 1784, siendo Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra don Francisco Ignacio Cortínez, hizo comparecer ante él a un hombre que estaba preso, llamado Josef Gaspar de los Reyes, quien era natural de Cumaná y dijo ser soltero, de 25 años de edad y sastre de oficio.

Este declaró que estaba preso por una falsa acusación de un señor Domínguez, a quien Reyes le estaba cobrando un dinero por un trabajo realizado y Domínguez se negaba a pagarle, además de que lo acusaba del robo de un caballo.

Se le preguntó al reo si sabía que era delito robar animales y él contestó que en su caso era una calumnia, pues él no había robado nada.

Luego se le preguntó si sabía que era delito “amenazar con palabras provocativas a otras personas, máxime si éstas son de calidad blancas...”

Contestó que “si lo sabía, pero que él sólo quería que Domínguez le pagara lo que le debía y que si no, iría ante el Gobernador a demandarlo...”.

Gaspar de los Reyes tenía en ese momento más de siete meses preso y en su defensa dice: “Y sobre todo, él (Domínguez) es blanco y poderoso y yo un humilde, desdichado y metido en esta cárcel...” y más adelante continúa: “... todo lo anima el espíritu de pasión que se sabe ingeniar y mucho

más con el pobre...”. A pesar de todo esto, quedó preso y expuesto a “aplicarle a su tiempo las penas a que haya lugar en justicia...”

Aún con las declaraciones de Gaspar declarándose inocente, cuando continúan las averiguaciones salen a relucir otras cosas: allí se dice que era un zambo criollo, de Barcelona, a quien vieron en una sabana con un caballo ajeno; que también lo vieron dormir en una hamaca colgada en el monte “...con notable sospecha de hombre vago y malhechor...” (sic). Además, alguien más lo acusó de haber robado ciertos “trastes de una casa” (sic), habiendo entrado por una ventana y amenazado con un cuchillo a don Francisco Domínguez. Otros testigos lo acusan de que el zambo “se halla en mal estado con dos mujeres y una es casada...”, por todo lo cual los testigos piden sea castigado.

El Juez General de Llanos de la Provincia de Barcelona, en los Partidos del Pueblo de Ortiz, levantó sumaria contra el zambo, pues aparte de lo dicho anteriormente también fue acusado de “querer robarse” una esclava de Domínguez. Todos estos cargos pesaron demasiado sobre el zambo y aunque no tenemos la sentencia, ésta debe haber sido muy dura para él. (AANH- A.10- C.12- D.129)

En 1784 se promueve una causa criminal contra José Vicencio (sic) Rivas, un hombre pobre a quien se le acusó de hurtar una mula. El citado Rivas era natural de Guardatinajas y fue hasta la Villa de todos los Santos de Calabozo a la boda de una hermana. Estando allí fue requerido como peón para ir al pueblo de Camaguán. El y la persona que lo contrató pernoctaron en mitad del viaje y al salir por la mañana alguien comentó que se habían robado la mula propiedad del Alcalde y enseguida se acusó a Rivas del delito.

Inmediatamente y sin más averiguaciones fue encarcelado y colocado en un cepo. Su hermano Joseph Sebastián Rivas se dirige al Gobernador y Capitán General a fin de solicitar que suelten a su hermano, quien es inocente del delito que se le imputa. El Alcalde del pueblo, de apellido Buscarriuidos, llegó a la plaza montando sobre la mula presuntamente robada y, en lugar de soltar al preso, que obviamente era inocente, lo que hizo fue mandarle a dar unos azotes. Al final el Juez dice que “siempre que la causa de su prisión no sea otra que la que se menciona, le pondría en libertad bajo de fianza...”(AANH- A10- C12- D123)

En Caracas hubo un sonado caso, por tratarse de rancias familias mantuanas, en que se observa que un pleito de divorcio involucra a un esclavo que al final, por su condición y pobreza, tiene que pagar en la cárcel su obligación de obedecer al amo.

Hay un expediente contra Manuel, esclavo de don Martín de Aristeguieta, por haber hurtado unas prendas a doña Josefa Lovera, esposa de don Martín.

Doña Josefa denunció al esclavo y pidió que lo encarcelaran, pues había violentado la cerradura de su habitación, lo cual ella consideró como un agravio. En las declaraciones antes las autoridades el mulato esclavo expresó al Cabo de la Guardia “que él venía de orden de su amo don Martín a ello, por lo que calló la voz de dicho Cabo...” - Doña Josefa declaró que “dicho mi marido es mi enemigo, el más capital que se pueda dar entre los nacidos. El por lo mismo me tiraniza y me deshonra; él, apandillado con otros poderosos de esta ciudad, parientes suyos y míos, como es uno de ellos don Joseph Aristeguieta, me persigue y me hace beber las mayores amarguras, despojándome de mis bienes...”. Continúa declarando que el esclavo también le descerrajó los cofres y le robó dos anillos de oro, montados el uno en esmeraldas y el otro en topacios; un canutero (mango de la pluma de escribir) con pajuelas de oro, una medalla de oro y unas piezas de ropa.

Ella pide a las autoridades que lo “aseguren” en la cárcel porque “su malicia es muy refinada y es muy sospechoso de fuga, pues sabe andar por los tejados como un gato, por naturaleza y por instrucción”.

El mulato declarante dijo llamarse Manuel Antonio, natural de Caracas y de 31 años, de clase pardo, casado y sin ningún oficio conocido. Expresó que sólo había cumplido con las órdenes de su amo, al descerrajar las puertas y llevarse unos papeles de un escritorio.

El Procurador de Número, Manuel Antonio Martínez, dice que todos son inventos de doña Josefa, pues está resentida por causa del divorcio que contra ella introdujo su esposo “por muy justas causas”. Agrega que ella hace esas cosas “para molestar a don Martín”.

Don Martín Xerez de Aristeguieta declaró que su esclavo Manuel está preso desde hace siete meses, a solicitud de su mujer doña Josefa, lo cual le ha traído problemas porque él como amo no puede disponer de sus

servicios como siervo. Dice, además, que dicho esclavo nació en la casa de su suegra, doña Josefa Bolívar y tía del exponente, quien se lo dio a él cuando el esclavo tenía ocho años, teniendo ya más de treinta años bajo su poder (aun cuando el esclavo declaró tener 31 años de edad). Interrogado sobre las joyas hurtadas contestó que ni él ni su esclavo saben nada al respecto.

Doña Josefa insiste en su solicitud de que el esclavo debe permanecer encarcelado. Don Martín, haciéndose el desentendido, dice que su esclavo está en su hacienda de Taguaza y le escribe al Gobernador y Capitán General diciéndole que se debe revocar la providencia. “Es de suponerse –dice– que la causa hasta hoy se ha entendido conmigo y soy yo quien ha de oír la sentencia, que por seguro no debe ser de muerte, ni ha de tocar en pena corporal y puedo decir que ni en cualquiera otra de las civiles”. Además de querer imponer su criterio, don Martín propone sufrir él la pena en lugar del reo, lo cual al Procurador “le causa risa” (según sus propias palabras) pues es obvio que don Martín “no ha de sufrir la pena de azotes ni la de vergüenza pública” (AANH- A.10- C.12- D.122). Una vez más la justicia cede ante los poderosos y el esclavo vuelve a la servidumbre de su amo, después de muchos meses en la cárcel, por cumplir con su obligación de obedecer a su señor.

Algunos de los casos presentados ante la justicia en defensa de un esclavo, no siempre eran por beneficiar al esclavo sino para proteger los bienes de un particular. Tal fue el caso de doña Micaela Belisario, quien se dirige al Teniente Justicia Mayor de San Sebastián (en el actual Estado Aragua) solicitando su certificado de pobreza.

Pide que los testigos presentados digan si les consta que ella “es mujer noble, de las familias de primera distinción de esta expresada ciudad, viuda y de avanzada edad”.

Además, agrega, “si saben me hallo destituida de bienes temporales; que no poseo otro que un mulato nombrado Joseph Ubaldo, que en la actualidad, por causa que le figuró don Melchor de Ayala como Alcalde Ordinario en Depósito, se halla prófugo de la Real Cárcel sin saber de su paradero; y otra morenita llamada Juana que me asiste, hace la comida y cuida en mis habituales enfermedades”.

Doña Micaela vivía de los jornales ganados por su esclavo Joseph Ubaldo (alquilando su fuerza de trabajo), ya que lo tenía “entregado y asalariado” a don José Miguel Belisario, quien tenía una labranza de afil en el paso del río (sitio de Caramacate). Ella dice que el esclavo estaba cargando palos en un burro enjalmado cuando lo hicieron preso.

Se les preguntó a los testigos, entre otras cosas, “si les consta que los procedimientos de dicho Alcalde (Ayala) todos se dirigían contra los pobres y miseros, y si por este motivo se hallaban afligidos y pretendieron mudarse a otro domicilio, muchos de ellos”.

Doña Micaela acudió al Tribunal por medio del Procurador de Pobres, pidiendo que el Justicia Mayor remitiese los autos seguidos contra su esclavo Joseph Ubaldo, lo cual fue imposible de lograr.

Al esclavo se le había apresado aduciendo que la sementera del afil que cultivaba (aunque no era de él) estorbaba el paso real, “que es el más amplio que tiene el río y es donde concurre la mayor parte de la gente: unas a lavar, otras a buscar agua, otros a bañarse y algunos a recrearse o divertirse y que es la salida de la ciudad, “de modo que se ve más gente allí que en las calles y plazas”.

En cuanto a Ayala muchos testigos coincidieron en que tiene muy mal genio y es muy provocador y “parece se extrema más con la gente pobre...” También se aseveró que en una ocasión desobedeció una Real Provisión por una causa contra un pobre. Este se dirigió a Su Alteza y por este hecho el Alcalde lo mandó a “aprehender con sus ministros”, quienes lo golpearon hasta casi causarle la muerte. Doña Micaela, al final de su escrito, hace solemne presentación de la información que acredita su pobreza y viudez (AANH- A.10- C.6- D. 593)

Algunos problemas familiares, como el rapto de una hija por parte de su pretendiente, hacía que saliera a la luz pública la precaria situación económica de dicha familia, cuando tenían que solicitar de las autoridades una constancia de pobreza para poder evadir la cancelación de los gastos del litigio.

En 1793 doña Antonia Volíbar (sic) y Quintana, vecina de Caracas, tiene que presentar una información de pobreza para poder litigar contra don Juan de Sojo, por ser raptor de su hija doña Josefa Naranjo.

Así doña Antonia se dirige a la Real Audiencia diciendo que no ha podido continuar el recurso que elevó ante ese organismo contra el señor Sojo, por su “demasiada pobreza”, por lo cual solicita a la Audiencia se sirva nombrarle Procurador y Abogado que la defienda, por carecer totalmente de los medios necesarios para ello, a lo cual aspira por ser notoria su indigencia.

La señora Volíbar (sic) presentó como testigo a don Nicolás Albarenga, quien aseguró que ella se mantiene de su trabajo personal y que no le conoce bienes. Sólo tiene una pequeña casa propia, donde vive, pero no tiene a nadie que la socorra. Fueron interrogados otros testigos que declararon en forma similar al señor Albarenga. Dijeron que era casada pero que “hace mucho tiempo se ausentó su marido, sin saberse de su paradero...”.

La Audiencia, luego de otras averiguaciones, resolvió “asistirla por ahora en calidad de pobre” y se le nombró de Procurador al señor Andrés Cires y la autorizó para que ella solicitara al Decano del Colegio a fin de que le nombrara un Abogado que la defendiera en el caso planteado. (AANH-A.12- C.79- D. 4911)

### C) Penas de Muerte.

Para ciertos delitos graves existía la pena de muerte, pero en el caso que comentaré la pena capital fue acompañada de un ritual bastante desconocido en nuestro medio.

Juan de Dios Najares era un albañil de un poco más de 30 años de edad, que vivía en Maturín (Provincia de Cumaná) y que no tenía bienes de fortuna, salvo lo que ganaba con su trabajo como albañil.

Pero para asombro de sus vecinos Juan de Dios Najares, en un arrebato de violencia, cometió los delitos de parricidios ejecutados en las personas de María Antonia González y Elena Casilda Inojosa, “sus legítimas mujer y madre...” además de que la esposa estaba embarazada, o sea, que también mató a su propio hijo.

A través de la historia de la humanidad el parricida ha sido castigado de acuerdo con la enormidad de su delito.

En Egipto se clavaban cañas en el cuerpo del parricida, se envolvía en un haz de espinas y luego se le pegaba fuego.

En Roma el reo de este crimen era condenado a morir ahogado, metido dentro de un cuero de buey que luego era cocido.

Más adelante, el General romano Pompeyo confirmó esta ley, agregándole otros tormentos, pues antes de matar al parricida éste debía pasar un año preso, usando suecos de madera en sus pies amarrados de tal forma que le impedían pisar la tierra, ya que la tierra era considerada la madre de los hombres y un parricida no debía pisarla. Luego de haber pasado el año preso, se apaleaba fuertemente al asesino y se le introducía vivo en un pellejo o saco de cuero junto con un mono, un perro, una serpiente y un gallo, todos estos animales también vivos y luego de cocido el saco con toda esa carga diabólica se arrojaba el agua. Este castigo romano fue imitado en España e incluido en Las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, quien fue rey de Asturias, León y Castilla y un gran representante de la cultura en el siglo XIII. En la Séptima Partida, dedicada al Derecho Penal (Ley XII, Título VIII) dice lo siguiente:

Si el padre matare a su hijo, o el hijo al padre, o el abuelo al nieto o al bisnieto, o alguno de ellos a él, o el hermano o hermana a su hermano o a su hermana, o el tío al sobrino, o el sobrino al tío, o el marido a la mujer, o la mujer al marido, o el suegro a la suegra, a su yerno o a su nuera, o el yerno a la nuera a su suegro o a su suegra; o el padrastro o la madrastra a su entenado (hijastro) o a su entenada, o el entenado o la entenada a su padrastro o a su madrastra; o el aforrado a aquél que él aforró; cualquier (sic) de ellos que matare a otro a tuerto (injustamente) con armas o con yerbas paladinamente o en encubierto, mandaron los emperadores y los sabios antiguos que este tal que hizo esta enemiga, sea azotado ante todos públicamente y desi (sic) que lo metan en un saco de cuero y que encierren con él un can, y un gallo, y una culebra y un simio; y después que él fuere en el saco con estas cuatro bestias cosan o aten la boca del saco y échenlo en el mar o en el río que fuere más cerca de aquel lugar donde esto acaeciere.

Otro sí: decimos que todos aquellos que diesen ayuda o consejo porque alguno muriese en alguna de las maneras que desuso (sic) dijimos, bien sea parientes del que así muriese, bien extraño, que debe haber aquella misma pena que el matador.

Este castigo romano, que luego fue utilizado en España al ser incluido en Las Siete Partidas, también se aplicó en las colonias americanas, como luego explicaré.

La testigo Ana Santiaña Inojosa, tía del parricida Najares, dice en su declaración que como a las ocho y media de la noche entró a la casa su sobrino Juan de Dios y comenzó a reñir con su mujer, queriendo sacarla a la fuerza. La madre intentó sosegarlo, pero más se enfureció y arrastrando a la esposa por el cabello la sacó de la cocina y en el patio le dio una puñalada encima del pecho, a consecuencia de lo cual cayó muerta.

La tía que atestiguó logró escaparse del asesino pero éste se encontró en la calle con su madre Elena Casilda a quien atacó con el cuchillo que le clavó "bajo la paleta inmediata al espinazo; le metió el puñal con tal crudidad que se lo dejó clavado hasta el cabo de más de una hora, que se lo sacó Domingo Esteban Gallegos".

Najares fue hecho preso por el Alcalde de la Hermandad en la Provincia de Cumaná. Otros testigos dijeron que Juan de Dios era de un genio revolto, díscolo, perverso y arrebatado. En cambio su mujer era de una vida "arreglada y cristiana".

Fue traído a Caracas donde lo interrogaron sobre si tenía padre y madre. Dijo que a su padre no le conoció, pero se llamaba José Najares. Que su madre se llamaba Casilda y que vivía "una cuadra más abajo de Santa Rosalía". Que después de su prisión no ha sabido de ella.

Respecto a su mujer dijo: "que por lo que ha sabido es viudo, que no tiene hijos". Preguntando de qué murió su mujer dijo que no lo sabía.

Todos los testigos que presentó el reo eludieron en cierta medida su responsabilidad, diciendo que vivía de la albañilería, que con ello sustentaba a su familia, pero que no sabían cómo se llevaba con su mujer y su madre.

En sus declaraciones el reo dice que no sabe si es suyo el cuchillo que le presentan, pero que puede serlo. También que la noche del crimen él estaba en el monte, a orillas del río Guaire (en Caracas) y que de allí se fue por el camino de La Vega y se pasó el día metido en un matorral...

Hay toda una defensa del reo, firmada por él y por don Francisco de Olmedilla, el Defensor.

Más adelante, en una comunicación enviada por Najares al Alcalde Ordinario, le pide que interroguen a otros testigos sobre “si les consta haberme mantenido en compañía de mi consorte sin maltratarla, herirla ni ofenderla, y menos a mi madre, amándolas y estimándolas como corresponde, trabajando y agenciando para sustentar mis obligaciones...” Y más adelante agrega: que los testigos “digan si saben y les consta que he sido apasionado y muy aplicado a la bebida, tanto de aguardiente como de guarapo, tomándolo repetidas veces, principalmente cuando me hallaba con dinero...” Y luego concluye pidiendo preguntar a los testigos “si han oído decir que el día del suceso que se refiere de las heridas de mi mujer y madre había bebido con exceso y por ello privádome de mi entero y sano juicio...”

Los otros testigos coincidieron en decir que el reo era albañil, que en varias ocasiones lo vieron comprar comestibles en las pulperías y llevarlos a su casa, pero ignoran si trataba mal a la esposa y a la madre. Todos dijeron que “no sabía si tenía afición a la bebida...”

El dictamen acusatorio de parricida se firmó el 13 de febrero de 1788, en Caracas, por el Licenciado Joseph Jerónimo de Oropesa. Los delitos habían sido cometidos en Maturín el 24 de setiembre de 1782.

La sentencia condenatoria de muerte se firmó en Caracas el 3 de marzo de 1788 y se ejecutó el 5 de mayo de 1788. Como dije anteriormente el castigo romano para los parricidas, que luego fue utilizado en España al ser incluido en Las Siete Partidas del Rey Alfonso El Sabio, también se aplicó en las colonias americanas, pero “suavizando” la pena en el sentido de que el parricida no era metido vivo en un saco con los animales descritos, sino que el reo primero era atado a la cola de un caballo, luego se ahorcaba en la plaza pública, delante de todo el vecindario; después de cuatro horas el cadáver se introducía en una cuba o depósito de madera en cuya parte exterior se pintaba la figura de cada uno de los cuatro animales antes señalados: un perro, un mono, una serpiente y un gallo. Una vez cerrada la cuba se echaba al mar o al río.

En el caso que nos ocupa la cuba se arrojó en la quebrada de Caroata y la Cofradía de la Misericordia, encargada de los penitenciados, recogió luego

el cadáver para darle sepultura.

Es posible que los cuatro animales antes nombrados tuvieran una connotación diabólica y perversa, igual que el parricida. (AANH. A.10- C.20-D. 0205).

La Hermandad de Pardos, erigida en su Iglesia Parroquial de Altagracia, era notable en la asistencia espiritual y temporal de los reos condenados al último suplicio, desde su entrada en capilla hasta la sepultura de sus cadáveres (AANH- Colec. Villanueva. 2<sup>a</sup> parte. 837/953)



## VII.

## INFORMACIÓN DE POBREZA

Era muy importante para las personas pobres obtener de las autoridades su Información de pobreza, pues este documento los eximía de pagar costas ante los tribunales y en muchos casos los acreditaba para solicitar los servicios de un Defensor de Pobres.

Es el caso de don Juan Buenaventura Munar, quien solicita al Alcalde Ordinario le permita salir de la cárcel donde lo tienen por una deuda de 65 pesos "que se supone estarle yo debiendo al señor don Joseph Manuel Reyes..."

El reo alega ante todo su notoria pobreza y suma miseria, además de su avanzada edad y el peligro de llegar a una total ruina que causaría el desamparo de su familia. Explica que él y su familia sólo tienen lo que le produce su trabajo de "la enseñanza de niños," ya que no puede ejercer otro oficio "por la fatal situación que me acarrea la vejez y enfermedades de que adolezco habitualmente..."

Los testigos presentados avalan su afirmación de que no tiene ningunos bienes; que a veces para mantener su crecida familia tiene que mendigar el pan entre los vecinos, sin contar las "desnudeces", enfermedades y desabrigos que continuamente padecen, en términos de que le ha sido imprescindible contraer algunos créditos para "medio vestir a sus hijos y que puedan ir con alguna decencia a la iglesia..." - Se declaró imposibilitado para pagar sus deudas. Se decidió hacer otras averiguaciones para proceder en consecuencia. (A.A.N.H. Arch. II- Sec. Civiles- Letra R- Nº 3288-Año 1785).

El Procurador de Pobres Remigio Ochoa eleva ante las autoridades reales un recurso a nombre de don Nicolás Rodríguez Bencomo, a quien representa, aduciendo que don Nicolás se halla "vestido todo de trapos y desechos...", atenido a que le den un pan para comer y a punto de perder el juicio por la miserable situación en que está.

El caso es que el padre del demandante, don Juan Rodríguez Bencomo, murió dejando unos bienes de cierta importancia en la villa de San Luis de Cura, de los cuales está disfrutando el hijo mayor del difunto, don Juan Antonio Rodríguez. Este señor, a pesar de ser hermano legítimo del demandante, dispone él solo de dichos bienes, “disfrutando y malgastando sin consideración o como si fueran todos suyos”, dice el Procurador. Este solicita una Real Provisión para que el Alcalde de Primera Vara de dicha villa remita, en el término de seis días, los autos de la materia tratada.

El caso se complica porque se supo que al morir don Juan Rodríguez Bencomo, la viuda doña Sebastiana decide casarse en segundas nupcias con don Juan Espinosa: no tuvieron hijos y al morir Espinosa le dejó unas gananciales de cierta consideración, las cuales fueron entregadas por la madre a su hijo mayor don Juan Antonio, a quien el Juez nombró curador de su madre, por padecer ésta de “absoluta demencia”. Estos bienes gananciales del segundo marido y los que ella heredó de sus padres, son los que administra el hijo mayor y no los de don Nicolás, el padre de ambos hijos.

Sin embargo, el hermano mayor dice que él “alimentaría y suministraría caritativamente lo necesario...” a la precaria subsistencia de su hermano, siempre que éste se sometiese a vivir “arregladamente dentro de su casa...”, pero que siempre está caminando por el pueblo y entrando a las casas de todo tipo de gente, en donde es objeto de irrisión y de burlas, por su poco juicio, llegando en una ocasión a estar preso en su casa. Es decir, que probablemente el hijo menor heredó la demencia materna y eso era motivo para que el hermano no le hiciera entrega de dinero alguno que, al fin y al cabo, no era herencia de su padre.

Es probable que al comprobar su incapacidad mental, los jueces hubieran fallado a favor de Juan Antonio, aunque en el documento no está la sentencia (AANH- A. 12- C. 79- D. 4908)

Hay una información (1795) de Josefa Narcisa Morillo donde manifiesta que necesita demandar a José Bernardo Riveros “sobre obligación matrimonial”, pero aduce que ella es pobre de solemnidad y no puede afrontar los gastos de las diligencias. Se trataba de iniciar una demanda ante los tribunales por incumplimiento de promesa de matrimonio por parte de su novio José Bernardo. En vista de haber comprobado su pobreza, fue relevada de

pagar los derechos: se le permitió utilizar papel del sello cuarto, lo cual le eximía de pagar el impuesto respectivo. (AANH. A. 12- C. 79- D. 4912).

En una comunicación fechada el 8 de Julio de 1799, doña Rafaela García se dirige al Presidente, Gobernador y Capitán General para informarle que siendo ella “persona pobre y recogida “ocurre a él para explicarle su situación: al fallecer su padre, ella y otros hermanos quedaron “bajo el arrimo y educación “de su madre, doña Bárbara González, también reducida a la mayor miseria, resultando haberse casado en segundas nupcias con don Manuel Aguirre, pero ambos la han tratado muy mal, lastimando su honor con improperios. En vista de eso hace dos años la firmante se fue a vivir con Rita García, su hermana menor, quien casó con José Navarrete, empleado en La Guaira. Doña Rafaela dice que ella vive con su hermana pero “en una vida servil y de la más baja condición” y todo ese sacrificio “por sólo el interés de una escasa comida”.

Se queja del trato que le da su hermana, maltratándola con injurias hasta destrozar su honor, por lo cual la declarante decidió mudarse a la casa de Ana María Rada, lo cual participó a su madre.

En el escrito hace alusiones veladas al comportamiento de su hermana casada, pero sin abundar en detalles: dice al Gobernador que “con respecto a dicha Rita yo he podido y puedo corregirla y reprenderla y hacer la más verdadera manifestación de sus remarcables operaciones que por el honor, reserva y respeto debido a su matrimonio evito referir”. Al final manifiesta que a ella no le conviene vivir con esa hermana, ni tampoco pasarse a la compañía de su madre (“a quien venero”, dice) por motivos que también se reserva. Igualmente dice que su trabajo personal no le rinde ni para comer y menos para la “decencia” de su persona; además tiene un hermano “que después de su profesión de vago trata de mi ruina y descrédito...”. Continúa exponiendo que se encuentra en el más deplorable estado “sin cama para descansar en la noche y desnuda, expuesta a manifestar las carnes...”. Lo que solicita al Gobernador es ser depositada en una casa decente, para mantenerse con su servicio personal, con recogimiento y honor y pide que su familia no la moleste.

El Gobernador ordenó interrogar a la declarante, a su hermana y a su madre, en un juicio verbal, a cargo de su Teniente de Gobernador y una vez examinado el asunto se tomaría la decisión más prudente.

El Gobernador ordena que, mientras tanto, la interesada deberá permanecer en la casa de Ana María Rada, donde se encuentra actualmente y la familia no la deberá vejar ni molestar de manera alguna. Sin embargo hay una nueva comunicación de Rafaela García de 12 de Julio de 1799 (tres días después de la decisión del Gobernador) donde, cambiando de opinión, pide ser depositada en la casa de don Juan Bautista Conde, esposo legítimo de doña Rosalía Anduesa (sic). No se sabe si el Gobernador contestó a esta segunda propuesta. (AANH. Civiles. 4890- D.5- Año 1799).

A veces la información de pobreza llevaba consigo una solicitud de limosna, como fue el caso de Catalina Josepha Jurarittes (sic), vecina de Turmero y residente en Caracas: ella se dirige al Obispo manifestándole su "suma pobreza" y que tiene dos sobrinas huérfanas y próximas a contraer matrimonio, quienes también carecen de bienes. En vista de la gran miseria que la suplicante padece, solicita al Obispo se digne socorrerla con alguna piadosa limosna, adelantándole que las huérfanas quedarán "sumamente agradecidas...". El documento tiene una nota marginal que dice: "Poniendo en ejercicio los matrimonios tratados, se le da a cada novia quince pesos para manto y saya (firmado) El Obispo". Es decir, comprobado que se realizarían los matrimonios, se les daría dinero a cada una para un manto y una saya (falda) (AA. de C- Sec. Episcopales. C.34- D.80- fs. 228- 229).

En 1797 don Phelipe de Prado se dirige al Obispo planteándole ciertos abusos que se están presentando en San Felipe (en el actual Estado Yaracuy) por parte de los amos de esclavos. Se refería especialmente a los de la hacienda "Cumanibare", donde la pobreza de los esclavos era tal, porque los amos no les suministraban "ni alimento ni vestuario", a lo cual estaban obligados. Sólo les daban libre el día sábado para dedicarlo a sus conucos ó pequeñas siembras, con cuyo producto debían mantener a su familia.

Decía el señor Prado que incluso algunos amos prostituían a sus esclavas, mandándolas a ganar jornales y si en la noche no le llevaban dinero, las castigaban cruelmente, "... de que resulta que si no hallan donde lícitamente lo ganen, se exponen al trato meretricio..."

Lo anterior se refiere a lo que era el trabajo libre de los esclavos negros, donde el amo alquilaba la fuerza de trabajo de ellos. Las esclavas se ofrecían para trabajar en labores como cocineras, lavanderas, nodrizas, etc, pero ob-

viamente que si no conseguían este tipo de empleo y sabían el cruel castigo que las esperaba al llegar adonde el amo sin el jornal diario, preferían dedicarse a la prostitución. También denunciaba Prado que algunos amos de la zona vendían los esclavos a regiones lejanas para apartarlos de sus mujeres, lo cual facilitaba el abuso hacia ellas. (Ibídém, C. 34)

María Magdalena Bravo, viuda de Sebastián de Ibarra, recurre a las autoridades en su condición de madre tutora de sus menores hijos Bernardino Francisco de Ibarra y Luisa Manuela de Ibarra, a fin de solicitar licencia para poder vender a su esclavo Joseph Linos, perteneciente a sus hijos, para en su lugar comprar alguna esclava que pudiera atender a sus niños. Manifiesta en su escrito que se halla viuda, pobre y desamparada y sin tener con qué mantener a su familia. Lo único que posee es el negro esclavo pero “como mujer sola que soy, no puedo sujetarlo ni tengo ningún provecho de él ...”. Más adelante agrega “que es notoria mi pobreza y en esta ciudad no tengo quien me favorezca...”. Estos casos de viudas que quedaban en la indigencia eran muy frecuentes. Sólo cuando se trataba de viudas de funcionarios públicos más o menos importantes sí había una real cédula en la cual se establecía el pago, por una sola vez, de seis (6) meses del último salario que hubiera tenido el difunto marido. Casos similares al de la señora María Magdalena Bravo, generalmente eran resueltos a favor de la solicitante, una vez comprobada la situación de pobreza. (AANH- A.11- C.76)

En ciertos casos el resultado de una solicitud de certificación de pobreza no era tan efectivo: Manuel Silva, vecino de El Tocuyo, dice que por ser muy pobre, lo cual consta plenamente, debe dirigirse a la Real Audiencia, pero por no tener dinero la solicitud la hace “en papel del sello cuarto, “es decir, sin pagar el impuesto que le correspondería.

La Real Audiencia rechazó la solicitud y ordenó al escribano “no le admite otro escrito en papel del sello cuarto...” por cuanto, una vez interrogados los testigos se comprueba que Silva ejerce el oficio de labrador y es suficientemente robusto para trabajar, por lo cual se le niega la constancia de pobreza. (AANH- A.11- C.76- D.2343).

Hay una información de pobreza evacuada por María de la Concepción Cuevas, en Caracas, en 1792, donde a la vez demanda a su marido Joseph Ledesma por malos tratos, mal genio y holgazanería. Ella se queja de su

pobreza, porque el marido, aunque es sastre, no le proporciona alimentos, ni a ella ni al hijo procreado en su matrimonio. Que por el contrario, la ha maltratado con golpes, aún cuando estaba embarazada. En una ocasión, después de golpearla, la amenazó “lleno de ira y furor”, con ponerla en un cepo. Le ha causado heridas en el rostro y todo por su mal genio, holgazanería y abandono de sus obligaciones.

En el escrito la señora dice que “No pudiendo soportar más tan penosa vida, me veo en la necesidad de solicitar de Vuestra Señoría el remedio. Se que las mujeres no tenemos acción criminal contra los maridos: quiero decir, que no podemos pedir contra ellos con la acción principal del delito; pero se al mismo tiempo que podemos hacer uso de la que el Derecho llama infactum ad emendam y que los Señores Magistrados pueden de oficio castigar los maridos holgazanes y distraídos sin atender a sus obligaciones...”. También pide que entre los testigos citen al padre de su marido, Raimundo Ledesma, pidiéndole diga si es cierto lo que ella dice en su escrito. Por temor a represalias solicita ser depositada en la casa de doña Manuela Esquivel.

En principio se admite la justificación, pero también se ordena citar a los testigos. La firma el escribano Antonio Juan Texera (AANH- A.12- C.79-D.4910).

Don Antonio de la Cruz Farías, de San Felipe, se queja ante el Procurador de Número de la Real Audiencia por cuanto el Alcalde Ordinario lo mantiene preso por causa que sigue contra él su legítima esposa, reclamándole alimentos.

El Procurador se dirige al rey explicándole el caso de que Farías está en la cárcel por pedimento que hizo a las autoridades su legítima mujer Juana María Silva, por el divorcio que tiene propuesto en el Tribunal Eclesiástico. El marido está arrestado desde hace dos meses sin haber todavía un juicio formal; simplemente se le ha dicho que es por no haberle proporcionado alimentos a su mujer.

El Procurador Ochoa opina que mientras más se le retenga en prisión, menos puede trabajar y “partir con su mujer el fruto de sus tareas...” Dice que Farías ha quedado muy pobre, pues tuvo que vender una pequeña siembra de cacao que tenía para así pagar a sus acreedores.

En defensa de Farías el Protector Joseph Remigio Ochoa dice que “por un injusto pleito de divorcio” no debe ser hecho preso ningún hombre, porque la mujer no puede promoverlo criminalmente ni decretarse prisión contra el que la fortuna ha hecho miserable, no siendo como no es delito carecer de bienes, cuando ha puesto honestos medios para su adquisición “y su propia mujer ha contribuido no poco a los atrasos y quebrantos que hoy sufre...”

Por todos estos argumentos el Procurador solicita al monarca se sirva mandar una Real Provisión al citado Alcalde Ordinario, a fin de que ponga en libertad a la persona que representa.

El Presidente, Regente y Oidores de la Real Audiencia, recibida en 1794 la Real Provisión, ordenaron ponerlo en libertad bajo de caución juratoria (AANH- A.12- C.79- D.4902)

Doña Juana Antonia Rodríguez, de la Isla de Margarita, se dirige al Gobernador y Capitán General en 1789, a nombre de su legítimo hijo Agustín Salcedo, de quien tiene poder.

Dice que su hijo tiene un recurso ante la Real Audiencia y que por falta de medios y la suma pobreza en que se halla no tiene modo de seguirlo, ni pagar los derechos, ni ella tampoco.

Por lo cual solicita una justificación de pobreza de su hijo, con presentación de testigos, para que él pueda seguir la causa ante la Audiencia. Agrega que su hijo, además de pobre, está lisiado, por una herida que le causó Vicente Hernández, lo cual le impide trasladarse a Caracas para hacer estas diligencias personalmente. No existe resultado de esta gestión. (AANH- A.10- C.26- D.259)

María Josepha Blanco, vecina de Caracas y legítima mujer de Joaquín Rodríguez, se dirige al Protomedicato, en 1793, para presentar una queja contra el cirujano don Antonio Reyna. Ella expone que con motivo de padecer habitualmente de “un flujo o evacuación blanca por la vagina”, consultó al cirujano Reyna, quien le aseguró que la sanaría prontamente.

El cirujano le dijo que él mismo le prepararía los medicamentos en su casa y se los enviaría a ella, quien debería pagárselos inmediatamente.

Ella le canceló los primeros pero como el tratamiento se prolongaba y ella es una mujer “de escasos recursos”, llegó el momento de no tener con qué abonarle “tres vomitivos y una bebida”, por lo cual y ante las repetidas instancias del referido Reyna se vio en la necesidad de entregarle un rosario de oro para que lo empeñase.

Pasado algún tiempo la señora quiso entregarle el dinero para que Reyna le devolviera el rosario, pero éste le dijo que debía darle quince pesos para poder recuperarlo, lo cual era un precio exorbitante por tres vomitivos y una bebida.

El Protomedicato le envió un Memorial a Reyna, firmado por el Dr. Phelipe Tamariz, ordenándole entregar el rosario de oro a la paciente, ya que a él, como cirujano, le está prohibido curar de Medicina y mucho menos enviar los medicamentos confeccionados de su casa, además de tiranizar para el pago a las personas pobres, privándolas de las prendas de su uso y adorno. Se le dieron tres días de plazo para entregar el rosario, pero no cumplió.

La señora María Josepha se dirigió de nuevo al Protomedicato. Este organismo se dirigió al Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra para que tome las medidas contra Reyna, ya que es “mero cirujano” y estarle prohibido por las Leyes y Edictos publicados en esta ciudad curar de Medicina y enviar medicamentos confeccionados de su casa; además se le debe obligar a devolver el rosario de oro a su dueña (AANH- A.11- C.66- D.201)

Los presos por deudas generalmente era gente muy pobre que requerían certificado de pobreza para poder solicitar que les permitieran salir de su encierro. El Defensor o Procurador de Pobres hacía las diligencias pertinentes ante las autoridades, para lograr su libertad.

Las viudas pobres y con hijos debían solicitar una autorización para que se les permitiera vender los pocos bienes que tenían y así poder alimentar a sus hijos.

En 1777 el Procurador de pobres Juan Francisco Medina promueve autos contra el reo Ambrosio de los Santos, de Villa de Cura por vago y ladrón de gallinas.

El Procurador de Pobres José Remigio Ochoa, en 1787, interpone un recurso a nombre del esclavo Julián Acevedo, del sitio de Parapara quejándose de su dueño por malos tratos y por mantener una relación indebida con la esposa del esclavo.

Cuando una persona tenía juicios pendientes ante un Tribunal y carecía de los medios para pagar los derechos, debía recurrir a las autoridades para obtener un certificado de pobreza que, una vez aceptado, le permitiera continuar con su defensa sin tener que pagar aranceles. Tal fue el caso de don Gabriel Gayeneche, quien en 1787 solicita constancia de pobreza para poder defenderse en varios juicios pendientes.

El Procurador José Remigio Ochoa, a nombre de doña Manuela García, de San Sebastián de los Reyes, hace una reclamación para que se le restituya a la señora Manuela un muchacho que ella ha criado como nieto bastardo y se lo despojó don Melchor de Ayala, el Alcalde Ordinario en Depósito de San Sebastián de los Reyes, en 1792.

El mismo Procurador antes citado, actuando a nombre de Juana Francisca Archila, de Villa de Cura, se queja del Teniente de Justicia Mayor, don Manuel Herrera, por haberla castigado cruelmente a ella, a su hija y a su marido.

Maria Luisa López, de Caracas, desea hacer constar su pobreza para que se le asista como tal en las acciones que intentará contra su marido, por maltrato e incumplimiento de obligación con sus hijos.

María Teresa de Jesús Salas, de Caracas solicita justificación de pobreza y que se le nombre un abogado a su hija en la causa por seducción contra Pedro González Pardo.

María Simona Facundez, en nombre de su esposo José Ignacio Guevara, quien se encuentra trabajando en las Milicias de Pardos, solicita justificación de pobreza a fin de poder pedir prórroga a los acreedores de su esposo.

Doña Rafaela García, de Caracas, en 1799 hace manifestación de su condición de pobreza y del maltrato que sufre por parte de sus familiares, para solicitar se le envíe a una casa de familia decente.

A finales del siglo XVIII existían en Caracas treinta y nueve (39) panaderos de los cuales veinticinco (25) eran mujeres. Estas mujeres ejercían un oficio que muchas de ellas habían aprendido en su casa y que luego, por circunstancias económicas adversas, habían tenido que realizar como un modo de vida, a veces para sostener a los hijos, por haber quedado viuda; otras veces para ayudar a mantener a la familia, por la ausencia del padre.

Una cosa muy singular era que cada pan de trigo debía llevar una marca de identificación de la persona que lo amasaba.

Hay una lista de las mujeres panaderas que había en Caracas en 1787, con la respectiva dirección. Eran mujeres que con su trabajo artesanal cubrían las necesidades de su hogar o ayudaban al marido en la manutención de los hijos:

- 1) María Inés Fernández, calle de la Cruz Verde.
- 2) Josefa Rita Brea, esquina de Arguinsones (o Maturín)
- 3) Doña María Manuela Figueroa, cuadra de San Juan.
- 4) Alejandra María del Socorro Pérez, calle Nuestra Señora de Guadalupe.
- 5) Brígida Hermoso, calle de San Francisco.
- 6) Juana Paula Montesinos, frente a la gallera, cuadra de La Pelota.
- 7) María Teresa Esparragoza.
- 8) Doña María Antonia Torres.
- 9) Juana Jacinta Piñango (pan dulce), Parroquia de Altagracia.
- 10) Ana Marín, “de Jesuitas para Las Mercedes”.
- 11) Doña María Vicenta Miranda, calle de La Pedrera.
- 12) Concepción Obelmegias (sic), Altagracia a Las Mercedes.
- 13) Bárbara Carpio, frente a la Caja de Agua.
- 14) María Encarnación Bejarano, Altagracia.
- 15) Ana María Samaniego, frente a la Iglesia de La Candelaria.
- 16) Doña María Josefa Bello y García.

- 17) Clara Landaeta, calle de Colón , barrio Santa Rosalía.
- 18) Juana Rosa Zapata, frente a la Iglesia de Santa Rosalía.
- 19) Doña María del Rosario Cerezo
- 20) Doña María Maestre, contigua a la esquina de Salas.
- 21) Gertrudis Silva.
- 22) María Segunda Arrechedera, hace el pan para el Convento de San Jacinto.
- 23) Luisa Madriz, calle de San Jacinto.
- 24) María Lorenza Villasana.
- 25) Juana Bernarda Istarán, calle de la Faltriquera.



## VIII.

## POBREZA Y DELINCUENCIA.

A finales del siglo XVIII se recrudece el problema de las cárceles. Ha aumentado sobremanera la población carcelaria, en la misma medida en que aumentan los delitos.

La Real Audiencia plantea lo muy arraigado que está en Caracas el vicio de la ociosidad y el abuso en juegos, bebidas y malas “concurrencias”, y su mal ejemplo atrae a los campesinos, para cuyo trabajo es difícil hallar jornaleros.

Es decir, que desde esos remotos tiempos se perfila como un problema social la emigración del campo hacia la ciudad, en detrimento de las labores agrícolas y acentuando la marginalidad citadina, problema aún vigente en este siglo XXI.

Por el aumento de la delincuencia en las ciudades más populosas se ordenó aprehender a todas aquellas personas que frecuentaran casas de juego, guaraperías y otros sitios en donde se juntaban los vagos, ociosos y malentendidos.

A toda persona que se encontrara durmiendo en las calles, sobre todo en horas de la noche o formando corrillos o en actitudes sospechosas, se enviría a la Casa de Corrección o a ejecutar obras de interés público.

El aumento de la delincuencia ocasionó un incremento de la población carcelaria y, por ende, un hacinamiento difícil de manejar.

Las cárceles siempre habían contado con la ayuda material de los vecinos, pero en esa última década del siglo XVIII con los movimientos subversivos que se gestaban, con el aumento de los presos políticos, lo cual escasamente sucedía en siglos anteriores, aumentó el volumen de presos.

Otros factores intervinieron también en esta situación y fueron los siguientes: los fenómenos naturales, como los estragos causados en los puentes, casas y demás edificios del puerto de La Guaira, en febrero de 1798, por la creciente del río Osorio que pasa por dicha ciudad y la pobreza que ocasionó a la población, algunos de cuyos habitantes tuvieron que emigrar a Caracas (AGN- Diversos, T. LXXII; 1); también los distintos alzamientos de negros en las costas de nuestro territorio; las conspiraciones políticas como prolegómenos de la independencia, etc. Estos fueron factores que incidieron en el colapso de las cárceles, ya de por sí con problemas de hacinamiento, inseguridad estructural y escasez de dinero para su funcionamiento.

El Gobernador don Pedro Carbonell ordenó establecer una serie de impuestos, en 1795, para el sostenimiento de los presos, tanto en las Cárcel Reales como en la Casa de Corrección. Se solicitó una contribución a las familias que tuvieran fuentes de agua en sus casas; impuso el peso quintalero; creó un impuesto para los almacenes de harina; ordenó que la mitad del sobrante del Cuerpo de Ganaderos sería para las cárceles; estableció que los dueños de esclavos presos en la Casa de Corrección darían un real diario para su manutención (Troconis de Veracoechea, 1983: 46/47)

El Mariscal de Campo y Gobernador don Pedro Carbonell, con el fin de remediar las necesidades de los pobres de la Casa de Misericordia, puso en la Almoneda (venta pública) quince corridas de toros, las cuales remató Juan José Landaeta, con obligación de dar en calidad de limosna a dicha casa, treinta y tres pesos en cada corrida, para lo cual tuvo que presentar un “fiador abonado” a satisfacción del escribano, ante quien otorgó el instrumento de seguridad competente.

Después de esto y concluidos los quince días, Carbonell le amplió al propio Landaeta nueve corridas más, pero con el compromiso de que apenas terminada cada corrida debía entregar los treinta y tres pesos de limosna al tesorero de la Casa de Misericordia, sin cuyo requisito no podría realizar la próxima corrida.

En la gobernación interina de don Joaquín de Zubillaga se alargó dicha licencia otros nueve días. Ante la necesidad de aumentar la ración de carne a los presos, se ordenó que Landaeta pagara más de lo acordado por cada corrida. (AANH- Civiles: 4918)

Domingo Mosquera, Procurador de la Real Cárcel, dice que por un Real Decreto fechado el 8 de octubre de 1797 se determinó suministrar lo indispensable para el diario alimento, “considerando la falta de fondos y medios del crecido número de pobres encarcelados...”

También explica que muchas de las personas que piadosa y voluntariamente contribuían todos los meses con sus limosnas para ayudar en dichos gastos, “se han excusado de verificarlo,” con cuyo motivo iba creciendo la necesidad en la expresada cárcel. El alimento de los presos consistía en carne y casabe y el alumbrado también se pagaba con las limosnas.

Era tan preocupante la situación carcelaria en 1799 que el Procurador Mosquera decide dirigirse al rey, directamente, en los siguientes términos:

“Muy Poderoso Señor:

Domingo Mosquera, Procurador de Vuestra Real Cárcel de Corte, con el respeto debido a Vuestra Alteza represento: que el crecido número de encarcelados, la carencia de fondos para su subsistencia, la estrechez de la cárcel, la naturaleza de sus causas y el alivio de tantos infelices, exige que Vuestra Real justificación se digne a la mayor brevedad tomar las providencias que estime oportunas al Santo fin de aliviar, en lo posible, la calamitosa situación de aquellos afligidos por quienes implora la paternal clemencia de Vuestra Alteza, en el seguro concepto de que no serán desatendidos sus lamentos.” (AANH- II Civiles, Nº 4900)

El Regidor Diputado de la Cárcel de Corte, Licenciado don José María Muros, se presentó ante el Cabildo para manifestar que la contribución de cincuenta pesos mensuales del ramo de Propios y Gastos de Justicia, unida a las limosnas, que es todo el fondo con que se mantienen los presos, no son suficientes para su sustento, porque el gasto mensual es de ciento treinta pesos y las entradas “casi ningunas”.

Ni siquiera los veinticinco pesos que daba el Cabildo Eclesiástico se habían podido cobrar, por carecer de fondos.

En vista del crecido número de presos el Regidor creyó conveniente pasar testimonio al Presidente, Gobernador y Capitán General para que se sirviera arbitrar el medio que juzgara a propósito a fin de facilitar algún aumento para la subsistencia de los expresados reos. El Regidor sugiere

en su comunicación que los presos “salgan de la cárcel a sus destinos, los que estén sentenciados” y se abrevie el curso de las causas pendientes, para que no se multiplique el número de detenidos y se haga más difícil su subsistencia.

## SIGLO XIX:

### IX.

#### PROLEGÓMENOS DE LA INDEPENDENCIA

Los últimos cincuenta años del siglo XVIII habían marcado una época de cambios sustanciales en la economía de estas provincias.

Los mantuanos, dueños de tierras y esclavos, constituían un grupo económico poderoso que, aunque explotando a las clases más desposeídas, habían logrado enriquecerse y formar una élite terrateniente configurada por varias familias emparentadas entre sí, que ejercían un dominio social y económico sobre el conglomerado, aunque carecían del dominio político que era ejercido por los funcionarios españoles designados por el rey.

A medida que pasaba el tiempo los grupos sociales se iban distanciando aún más: los criollos aspiraban a obtener el poder político en manos de los peninsulares; los pardos (clase en ascenso) que habían logrado ciertas mejoras económicas, pretendían emular a los criollos y obtener algunas prebendas de las cuales siempre habían carecido.

Ya en 1796 hay un levantamiento de negros, zambos y otras “castas” en la sierra de Coro (AANH- Civiles- Letra C- N° 56)

Con la frustrada revolución de Gual, España y Picornell (Ver Grases, 1997 y López, 1997), se acelera el ambiente de revolución. Incluso una vez descubierta la conspiración se nombran comisiones para el embargo, depósito y reconocimiento de los bienes y papeles aprehendidos a los reos de la sublevación (AANH- Civiles- Letra C- N° 17- año 1797).

Una de las cosas de que se acusó al principal responsable, don Joseph María España, fue el hecho de que “fomentaba la revolución, no sólo con nuevos papeles inflamatorios, sino por medio de la seducción de la esclavitud de la costa,” con cuyo suceso la Real Audiencia se vio en la necesidad de “abreviar la causa y proceder a su final determinación...” (AANH- Vitr. I 129: 13).

Desde el interior surgieron voces para apagar la sublevación, tal como lo hizo el Cabildo de San Felipe, ofreciendo servir en dicha causa (AANH- Civiles- L. S,5)

El Gobernador y Comandante General de la Isla de Trinidad, en cumplimiento de una Real Orden, ofrece a las autoridades de las provincias venezolanas “doblar sus cuidados” para evitar la introducción de papeles y noticias de Francia y sus Islas, haciéndose cargo de hacer salir de Trinidad a las personas sospechosas y de suspender por un tiempo, según las circunstancias, la admisión de extranjeros en dicha isla (AANH- Vitr. I- V. 1, T.80: 1/3).

En 1799 el Gobernador de Barinas solicita auxilios “para contener una sublevación” (AANH- Civiles- B: 23, 1799)

En un Edicto del Obispo don Francisco de Ibarra, en 1800, se refiere a la conducta poco apropiada observada por las mujeres caraqueñas en vista de la caótica situación que afronta la provincia “a causa de las penurias, pestes y hambre...” (AA de C- Episcopales- Carp. 41, 12: 85/90)

En 1802 era tal la pobreza en las cárceles y en todo el resto de la población que el gobernador solicita al Obispo le facilite fondos para poder solventar tan grave situación (Ibídem: 26: 189/191)

Se nota que, sobre todo las mujeres, solicitaban con mucho interés su justificación de pobreza, lo cual debían avalar con declaraciones de testigos, a veces ante el Presidente Gobernador y Capitán General, otras ante el Alcalde Ordinario de Segunda Elección. En 1802 hacen esta solicitud dos mujeres viudas: doña Paula Rodríguez, viuda de don Esteban Aragón Cano quien dice necesita acreditar su “deplorable situación, viudez y pobreza...” pues aunque tiene un hijo varón que la ayuda, ella es sumamente pobre, de una edad muy avanzada, enferma y manca de una mano...”

El segundo caso lo presenta María Bartola Rosado, también viuda, quien aduce que necesita el certificado de pobreza para poder acudir a reclamar unos pesos que le deben Manuel Soriano y doña Francisca Urbina, ambos del pueblo de Chacao (AANH- A.11- C.76: 2366,2367)

Síntomas muy preocupantes para el sistema monárquico comenzaban a manifestarse en las provincias venezolanas y una nueva mentalidad iba socavando la tradicionalidad de los usos y costumbres coloniales.

La infiltración de libros y papeles subversivos parecía difícil de controlar por parte de las autoridades españolas y a esa rebeldía contribuían los viajeros extranjeros que llegaban de Francia y otros países europeos, así como de las islas antillanas.

Se extremaron las medidas de control en los barcos que arribaban a nuestras costas, así como también se les hacía un seguimiento a los extranjeros que, sospechosamente, se establecían en pueblos del interior donde les era más fácil influir en la gente para sembrar la semilla de la insurrección, hablándoles de las bondades de la libertad e independencia.

La actuación de la Iglesia se hacía cada vez más importante para la Corona y la primera trataba de reprimir los efectos del material subversivo que poco a poco iba llegando a manos de diversos sectores de la población.

Conversaciones nocturnas, lectura de impresos a la luz de las velas, críticas al sistema monárquico, exaltación de la igualdad que debía imperar entre los hombres, discusiones de obras prohibidas que circulaban clandestinamente entre los amigos, eran factores que iban creando un ambiente de inquietud social con un nuevo pensamiento y una nueva manera de asumir la modernidad.

Según las autoridades se notaba una gran “turbación”, haciendo peligrar el orden religioso, moral, político y social que por tres siglos se había mantenido incólume.

Los años que antecedieron al 19 de abril de 1810 fue un período de gestación de inquietudes políticas, donde la libertad era la imagen de las soluciones a todos los males tradicionales.

La situación económica de las provincias a finales de la época colonial era floreciente: haciendas de cacao y hatos de ganado mayor cubrían gran parte de nuestra geografía. Los “grandes cacaos” se ufanaban de su progreso económico y lo demostraban en las fiestas y saraos que organizaban en sus

casas solariegas y en su vestimenta a la usanza europea. Esta bonanza también se hacía presente en el número de sus “esclavitudes,” quienes se encargaban de la servidumbre de sus amos en sus casas urbanas y campestres.

Esta bonanza de los mantuanos no llegaba hasta las clases desposeídas, como indios, esclavos y pardos, cuyas inquietudes sociales se van manifestando en levantamientos y descontento que a finales del siglo XVIII se van a hacer más notorias en varios puntos del ámbito provincial.

A comienzos del siglo XIX (1801) continuaba la situación de pobreza entre las “clases bajas”, lo cual contribuía a que aumentaran los casos de robos y hurtos. Hay unos autos criminales por un robo hecho en la tienda de don Francisco Orta, realizado por dos mujeres. Un testigo dijo que vió “un pelotón de gente” en las puertas de la tienda de don Francisco (frente a la casa de don Juan Félix Rosas) y se acercó a preguntar qué sucedía, obteniendo la información del mismo Orta. Este le explicó “que dos mujeres blancas, de un porte regular habían ido a su tienda solicitando varios géneros para comprar. El dueño les enseñó algunas piezas pero ellas “pidieron otras de las colgadas en el armario”. Cuando Orta volteó para bajar dichas telas, las dos mujeres “echaron a correr llevándose dos piezas de género...”. El agraviado sólo pudo alcanzar a una de ellas, la cual condujo de regreso a la tienda, entregándola allí a la Justicia (AANH- II. Civiles- 1801- N° 5226)

Es obvio que algunos funcionarios del gobierno colonial abusaban de la situación de pobreza de los vecinos y esta situación se observa con más claridad cuando el agraviado es una mujer, carente de recursos y de protección familiar.

Un caso muy lamentable se produjo en 1801 en la población de Humocaro Bajo (jurisdicción del El Tocuyo, en el actual Estado Lara) cuando doña María Antonia Piñera envía un Memorial a Su Alteza donde se queja de que siendo ella “una señora viuda, tullida y de avanzada edad” ha tenido que soportar el insólito abuso del Teniente Justicia Mayor don Felipe Falcón, de despojarla de su casa y de su hacienda de caña dulce la cual poseía desde hacía muchos años. Dicho Teniente se presentó a su hacienda acompañado de un tal don Pablo Sánchez (sic) y sin mediar ninguna explicación, “tomó de la mano” al citado don Pablo (que era la ceremonia de posesión) y, del modo que a él le ha parecido, le hizo entrega de su casa y de su hacienda, dándole a la dueña un plazo de veinticuatro horas para desocupar. Cumpli-

do este tiempo ella tuvo que salir a cobijarse con su familia “al pie de un árbol que llaman cují”, por la violencia con que los trató el Teniente. Ella dice en su escrito que está demás decir “las calamidades, vergüenzas, daños y perjuicios que dicho violento despojo le ha causado”, por lo cual solicita “la muy poderosa piedad de Vuestra Alteza...” En el documento hay declaraciones de testigos que avalan lo dicho por la demandante, pero no aparece ningún resultado sobre el Memorial presentado. (AANH- Civiles. A.13- C.5241- E.3)

A pesar de las disposiciones a favor de los indios y de las figuras del Protector de Indios y del Protector de Pobres, se cometían abusos inauditos.

Todavía en 1804 la población indígena, en ciertos casos, envía sus quejas al rey por las injusticias cometidas en detrimento de los de su clase.

Una mujer india, de nombre María de la Concepción Vargas, vecina de Guanare, que se autodenomina como “viuda, anciana y pobre india”, dirige un Memorial al rey diciéndole que “en su viudedad y pobreza escasísima mantiene en su poder cinco hijas solteras y un único hijo varón que se halla reo...”. Dice que lo complicaron en el robo de una mula y un caballo, el cual no fue cometido por él sino por Juan del Rosario Márquez y Joseph Antonio Peña; que su hijo sólo le dijo al dueño de la mula en qué lugar la había visto y esto bastó para que lo involucraran en el hecho. Su hijo se llama Juan de Dios Sambrano, habiendo tenido siempre buena conducta, pues vive y mantiene a su madre y hermanas con su trabajo personal de “agricultura y tejidos de lienzos bastos...” y jamás ha andado de vago, ya que sus padres (“aunque infelices indios”) siempre tuvieron gran cuidado en su formación. La madre pide al rey apiadarse de su hijo.

Lamentablemente estos reclamos de la población al rey, casi nunca tienen el resultado de la gestión, en el documento, por el tiempo que se tardaba el Memorial en llegar a España, resolver en consecuencia y emitir el veredicto, el cual a veces llegaba varios años después (AANH- Civiles- 1801- N° 5242)

Los movimientos subversivos a finales del siglos XVIII y los distintos alzamientos de esclavos a todo lo ancho de la costa venezolana, sobre todo en 1799, incidieron en la rebeldía de muchos de los negros que ejercían

labores domésticas en las casas de los ricos. Los negros que llegaban de las islas vecinas con nuevas ideas de libertad, contribuían a esta situación.

Los movimientos de las “clases bajas” se iban extendiendo: los negros y mulatos libres buscaban la igualdad social; los esclavos, su libertad. El denominador común era el deseo de venganza contra los amos y la esperanza de romper con el dominio de los blancos.

El ejemplo dado en las Antillas francesas, donde se había asesinado a muchos blancos, aterraba a las clases privilegiadas. La represión se hizo muy fuerte: todo viajero que venía de las islas era sospechoso para las autoridades. En Haití, en una zona llamada Guarico, los negros habían degollado a todos los blancos y en Martinica y Guadalupe la situación era explosiva. Allí los esclavos proclamaban su libertad y las noticias que llegaban a la Capitanía General de Venezuela convulsionaba más el ambiente, pues ellos sosténían que ya eran libres, por una real cédula que las autoridades no querían reconocer ni divulgar.

El ejemplo de la Revolución Francesa había encendido más la mecha del descontento entre las “clases bajas”. En las provincias venezolanas se agravaba la tensión por la entrada de negros que huían de las Antillas, quienes llegaban por Coro, Cumaná y Barlovento, esparciendo las ideas revolucionarias y amparándose en el llamado Código Negro, el cual ellos interpretaban a su manera, creyendo que con él se les otorgaba entera libertad, lo cual no era cierto del todo, ya que se refería sólo a algunos aspectos sobre la manumisión.

Hay un expediente (1803) en que la mantuana doña Leonor Galindo, de Caracas, hace una reclamación contra sus esclavos, por insubordinación. Se queja de que por ser ella una mujer de edad avanzada y vivir sola en una casa, sin el respaldo de un hombre, sus esclavos (hombres y mujeres) se han “agavillado” contra ella: las esclavas hembras introducen en su propia casa los hombres con quienes mantienen sus “torpes comunicaciones” y que, incluso, una noche, entre ocho y nueve, metieron un hombre que la agarró a ella, su ama, por los brazos y la oprobio en alta voz, “con las expresiones más groseras y denigrativas” y que fue tal su susto que gritó a los vecinos y tuvo que salir huyendo a refugiarse en la casa de las señoras Plazas (sic), tan despavorida que casi no podía articular palabra. Explica que todos sus esclavos y esclavas, amotinados, han abandonado su casa, pero no por ello han

dejado de introducirse subrepticiamente para robar sus pertenencias. Doña Leonor manifiesta a las autoridades que “Sin embargo de ser yo una señora bastante acomodada me hallo en el día casi reducida a la mendicidad, por los innumerables y cuantiosos robos que me han hecho mis esclavos, ya por sus propias personas, ya por medio de otros a quienes pagaban para el efecto...”. También manifiesta su temor de perder las fincas que tiene, porque su esclavitud se halla tan “orgullosa e insubordinada”, que en cualquier momento pueden reducir a cenizas todas las fincas que ellos saben le pertenecen a ella. Dice que la situación ha llegado a tales extremos que su mulata esclava Josepha Michaela (sic), como no encontró ni dinero ni alhajas que robarle, pues sus compañeras se habían anticipado a hacerlo, se llevó un vale de trescientos pesos, impórtale de otra mulata que la señora había vendido y le ha sido imposible recuperarlo.

Casos como éste podían hacer que personas de alto nivel socio-económico llegaran a sufrir una situación de pobreza antes desconocida para ellas. (AANH- Civiles. 5560)

Este expediente antes comentado es del año 1803 pero después de 1810, durante la guerra de independencia, fueron muchos los factores que incidieron en la absoluta ruina de gente hasta entonces poderosa y a lo cual nos referimos más adelante.

A comienzos del siglo (1802) se había agudizado aún más el sistema carcelario. La población penal había aumentado ya que a los presos tradicionales se agregaban ahora los presos políticos, es decir, aquellas personas que habían participado en intentonas conspirativas de finales del siglo anterior, como la de Gual, España y Picornell en 1797.

Había un ambiente de inquietud pre-revolucionaria que contribuía a crear zozobra entre la población.

El Regente reconoce que hay falta de fondos para suministrar al crecido número de pobres encarcelados el diario alimento para su subsistencia.

Además, dice, muchas de las personas que piadosas y voluntariamente contribuían todos los meses para ayuda de estos gastos “se han excusado a verificarlo de algún tiempo a esta parte, con cuyo motivo ha crecido la necesidad...”

Ante esta situación la Real Audiencia decretó que, todos los meses, el Procurador debía hacer una lista de las personas que antes y en ese momento seguían contribuyendo, para comprometer a la gente con la cantidad que voluntariamente han ofrecido dar.

**Lista de donantes (1802).**

Penas de Cámara, Gastos de Justicia y Rentas de Propios.	60	ps
El Señor Presidente, Gobernador y Capitán General.	4	"
El Señor Regente.	2	"
El Señor Cortines.	2	"
El Señor Astequieta.	2	"
El Señor Fiscal.	4	"
El Relator.	2	"
El Señor Factor.	10	"
S.S Canónigos.	10	"
El Señor Intendente.	2	"
D. Antonio Cabanas.	—	4 rs
El Señor Conde de Tovar.	2	"
El Señor Theniente.	1	"
D. Juan Joseph Mintegui.	1	"
D. Joaquín Arria.	—	4 rs
D. Thomas Muños.	2	"
D. Pedro Gallegos.	1	"
D. Felix Martínez.	2	"
Da. María Vicenta Domínguez.	2	"
Da. Petronila Tovar.	2	"
D. Rafael Mérida.	1	"

D. Luis Rivas.	1	"
D. Juan Joseph Echanique (sic).	5	"
El Señor Obispo.	12	"
D. Joseph Zuñiga.	1	"
El Maestro D. Mateo Monasterios.	1	"
D. Gerónimo Azualde.	1	"
D. Joseph Landaeta.	—	4 rs
D. Antonio Juan Texera.	1 "	4 "
D. Gabriel Aramburu.	4	"
D. Marcos Armas.	1 "	4 "
D. Domingo Barcenas.	1 "	4 "
D. Pablo Castillo.	1 "	4 "
D. Juan Joseph Tirado	1 "	4 "
D. Pedro Cobian.	1	4
<hr/>		
	144	ps. rs

Y para que lo referido tenga efecto el expresado Señor Regente firma la presente en Caracas a 1º de febrero de 1802.

(fdo) Quintana.

"Notta que el Señor Fiscal, el Relator y los Señores Canónigos no dieron porque aunque ocurrí en varias ocasiones me expresaron que no havía. El Señor Intendente D. Antonio Cabanas y el Señor Theniente Rey no dan. Don Juan Joseph Mintoqui no dio porque aunque ocurrí no huvo limosna por estar gravemente enfermo. Don Juaquín Anza, Don Pedro Gallegos no dan. Don Felipe Martínez no dio porque aunque ocurrí muchas ocasiones no dio nada. Doña Petronila de Tovar, Don Rafael Méndez no dan. Don Joseph Zúñiga no dio porque aunque ocurrí estaba aucente.

El Maestro Don Mateo Monasterios, Don Joseph Landaetta, Don Antonio Juan Texera, Don Gabriel Aramburu, Don Marcos Armas, Don Domingo Bárcenas, Don Pablo Castillo, Don Juan Joseph Tirado y Don Pedro Cobian no dan porque aunque ocurro me despachan con que no hay. Lo anoto para que conste.

De manera que según consta de las trece rúbricas demostradas a los márgenes de esta lista, sólo se han recogido la cantidad de ciento cinco pesos que saco al margen..... 105".(sic)

"It. Cargo también a favor de la Cárcel la cantidad de cincuenta (sic) y dos pesos cinco reales que mandó la Real Audiencia a abonar del ramo de Gastos de Justicia por el alumbrado consumido en todo el año próximo pasado de mil ochocientos uno en la Real Cárcel. 52 ps. 5 rs

It. Cargo también a favor de la Cárcel la cantidad de veinte pesos que satisfacieron los S.S. Canónigos de los meses de Septiembre y octubre del año pasado de mil ochocientos uno a diez pesos en cada mes. 20 "

It. Cargo igualmente a favor de la Cárcel la cantidad de quattro pesos medio real por la mitad del alumbrado interior y exterior de la Real Cárcel que sattisfizo el mayordomo de propia. 4 " 1/2 rs

---

181 ps 5 ½ rs

Suma esta Cuenta la cantidad de ciento ochenta y un pesos cinco y medio reales, salvo yerro. Caracas Febrero 28 de 1802.

Domingo Mosquera (fdo)" (sic)

Cuenta y razón de lo gastado en la comida de los pobres de la Real Cárcel de Corte en este presente mes de Enero de 1802 a saber.

Días	Carne arrobas	Sal m	Leña	Rs	Racs	totales
Día 1º	Carne fresca. 5@	Sal $\frac{1}{2}$	Leña	2	Racs	112
Día 2º						112
Día 3º						113
Día 4º						113
Día 5º						113
Día 6º						113
Día 7º						114
Día 8º						112
Día 9º						112
Día 10º						113
Día 11º						114
Día 12º						115
Día 13º						113
Día 14º						113
Día 15º						112
Día 16º						111
Día 17º						113
Día 18º						113
Día 19º						114
Día 20º						112
Día 21º						111
Día 22º						110

Día 23º			112
Día 24º			112
Día 25º			113
Día 26º			113
Día 27º			114
Día 28º			112
Día 29º			111
Día 30º			110
Día 31º			112
	155@	15 ½	62 Racs 3.497

Suma la carne ciento cincuenta y cinco arrobas frescas,  
su precio a tres reales que hacen cuatrocientos sesenta  
y cinco rs. y son cincuenta y ocho pesos un real                    58 - 1

Suma la sal quince y medio reales que hacen un  
peso siete y medio reales.    1.7 1/2

Suma la leña a sesenta y dos reales que hacen  
siete pesos y seis reales.    7.6

Suman las raciones de casabe a tres mil  
cuatrocienas noventa y siete que a razon  
de seis raciones por un real que componen  
tres tortas, hacen quinientos ochenta y dos  
reales y son setenta y dos ps. siete rs.                    72.7  
    140. 5

Gastos particulares  
Por ocho pesos siete y medio reales.

Consumidos en el alumbrado interior y exterior de la Real Cárcel a razón de dos reales y un cuartillo cada noche con más dos reales de vino que se ha consumido en el presente mes para celebrar que todo compone la citada cantidad que saco al margen.

8.7 ½

It. Cuatro reales que importaron dos velones de cera para la capilla donde se celebra la misa.

6 (sic)

It. Por tres reales a saber dos reales gastados en velas de cebo, medio real en cada domingo para celebrar la misa y un real que importó la composición de una campanita de la capilla y la composición de la cajeta de hoja de Cata donde se guarda el pan para celebrar.

3

It. Por cinco reales que importa lavado y plancha de una alba, dos manteles, cinco corporales y un pañito de aguamano de la capilla.

5

It. Por tres pesos que tomo yo por el trabajo de la recaudación de las limosna, papel, pluma y tinta y los tengo aprobados por la Real Audiencia

3

154. 2 ½

Suma esta cuenta de descargo la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesos dos y medio reales, salvo yerro. Caracas, Enero 31 de 1802.

Domingo Mosquera (firma)

Nota: que la carne está corriendo a tres reales en virtud de auto del Señor Presidente, Gobernador y Capitán General.

Lo anoto para que conste.

Mosquera

Vicente Alcántara.

Era tanta la miseria en las cárceles que en cierta ocasión María Simona Colmenares, después de seis meses de prisión “por sospechas de diversos delitos junto con otras personas”, recibe la orden de salir de la cárcel e irse a vivir al pueblo de Guacara, donde tuvo su vecindario en vida de su consorte. Ella agradece “tan sabia disposición” pero argumenta que Guacara es una reducción de indios “que no ofrece honestas proporciones de subsistir” y tampoco tiene allí ni padres, ni parientes ni personas que la favorezcan. Además, ella se halla tan miserable y desnuda que solamente tiene una “destrozada muda de ropa que cubre sus carnes...” “Por tanto, suplica humildemente se le coloque en una casa de Caracas en donde, viviendo con recogimiento y honestidad pueda retribuirse su servicio con “los objetos de boca y bestuario” (sic) es decir, comida y ropa. También dice a la autoridad que no puede ni salir de la cárcel porque sólo tiene un andraj o mandil (delantal) que “no bien la cubre”.

Ratifica lo solicitado “o que cuando menos la mande vestir para poder, sin pudor, dirigirse a cualquier destino que quiera dársele” (AANH- Civiles. Letra C- 1801)

En 1808 hubo una epidemia de “calenturas” en Maracay y Turmero, para lo cual se establecieron hospitales con las rentas de tabaco de las siembras locales. Pasada dicha epidemia, se cerraron los hospitales citados.

Según los informes médicos, desde el 16 de julio en que se dio comienzo a los beneficios establecidos hasta el 18 de octubre, en que se cerraron, entraron en ellos 1.430 enfermos, murieron 319 y sanaron 1.111, pero que entre éstos han resultado muchos valetudinarios (enfermizos, delicados), que siendo algunos de ellos de familias honradas de los labradores de tabaco y habiendo perdido sus labranzas y cuanto tenían, se hallan en muchas pobreza y miseria.

Dice Dionisio Franco, Sub Delegado de Real Hacienda, que le parece que después de atender a los 23 enfermos existentes quedará un sobrante de más de mil pesos, del fondo destinado a su socorro, por lo cual juzga igualmente caritativo el que se repartan prudentemente entre las expresadas familias, lo que somete al criterio del Oidor Honorario don Antonio Fernández de León, para resolver en consecuencia. (AANH- Colec L Villanueva. 1<sup>a</sup> parte- Arch. 3- gav. 2- Nº 881- f.495)

Eran muchos los peligros y sufrimientos a que estaban expuestas las muchachas que habían quedado huérfanas y que eran “pobres pero honradas”.

La falta de los padres, aunada a la pobreza, hicieron que una joven blanca, con sólo quince años de edad, tuviera que dirigirse a los reyes españoles (Carlos IV y María Luisa) para plantearles los peligros a que estaba expuesta por el abuso de autoridad de un funcionario de alto rango llamado don Francisco de Alburquerque.

La joven se dirige a la reina, solicitando su amparo: ella dice que nació de padres pobres y que, al morir ambos, siendo ella muy pequeña, la crió su madrina. Pero muerta ésta, fue a vivir con una amiga de sus padres, llamada doña Antonia Aymerich, quien la protegió.

El Comandante y Justicia Mayor de Puerto Cabello era en ese momento don Miguel Marmión, quien aprobó con su autoridad de juez la entrega de la niña a la familia Aymerich, quienes la trataron con estimación y afecto.

Lamentablemente Marmión decidió retirarse del cargo y, en su lugar, el Capitán General dispuso que su pariente, don Francisco de Alburquerque, Sargento Mayor de los Valles de Aragua, quedase encargado como Comandante y Justicia Mayor de la Plaza de Puerto Cabello.

La joven Ángela escribe a la reina en términos muy dramáticos, en la forma siguiente: “Soy una víctima sin defensa de la corrupción de uno de aquellos hombres que hacen gala de la inmoralidad, que disponen del mando y de la autoridad como de instrumentos a sus pasiones, se valen del puesto que ocupan para acreditar sus sofismas contra la virtud que oprimen y se complacen, en fin, únicamente en pretender a la fama por su corrupción misma”.

Se refería, naturalmente, a Alburquerque, pues, según ella, los vecinos de Puerto Cabello se estremecieron cuando fue nombrado, por conocer su carácter inmoral, aumentando el terror entre todos, por la violencia con que trataba a las mujeres, a quienes obligaba a ir a su casa, con el pretexto del respeto debido a su Tribunal. Se refiere en su escrito a la persecución que el citado Alburquerque les hizo a tres hermanas holandesas, quienes luego publicaron en su país la brutal venganza de aquel hombre por su resistencia a complacerlo.

La reclamante, la joven Ángela, dice a la reina que Alburquerque acostumbraba hacer exageradas celebraciones en el pueblo de Puerto Cabello, como corridas de toros, comedias y "maromas". Que en uno de esos días desde su palco la divisó a ella, que estaba asomada en una ventana de su casa. Ese mismo día primero de enero de 1803, como a las siete de la noche, Alburquerque llamó a su padre adoptivo, don Manuel Vieyra, ordenándole que llevase a la muchacha a su casa; como don Manuel se negó a ello, lo mandó de inmediato a la cárcel.

La joven Ángela dice a la reina que le está enviando copias de cartas que ella escribió al Capitán General y al Obispo de esta provincia, donde explica la situación más detalladamente.

Ángela agrega que ahora su honestidad se verá "como dudosa" ante todos los hombres de bien de ese pueblo y suplica a la reina comunicar esta situación al rey, en la esperanza que tiene de su Real Piedad, para que encargue "a una persona respetable por sus virtudes y su probidad, la noble comisión de tomar conocimiento de los particulares que he expresado..." en su carta de 17 de febrero de 1803.

En 1804 escribe una comunicación don José Antonio Caballero al Gobernador y Capitán General, en Caracas, donde le informa que el rey "está enterado del caso de doña Ángela Pérez".

El rey recibió del Capitán General una carta reservada y otros documentos, sobre la queja de doña Ángela Pérez contra el comandante interino de Puerto Cabello. "... que entonces era el Coronel Don Francisco Alburquerque..." por los excesos que con ella y otras jóvenes dijo haber intentado hacer el dicho Alburquerque.

El rey resuelve que como la Audiencia de Caracas estaba ya conociendo el asunto, debe concluirlo y enterar al Tribunal para que disponga su cumplimiento. (AANH- Docs. Coloniales Arm. XVI- T. IX- Nº 23).

Ni los clérigos escapaban de la pobreza: en 1808 el Presbítero Bachiller don Juan Antonio Ovalle instruye una información de pobreza dirigida al Alcalde Ordinario de Primera Elección. Se presenta como “Clérigo Tonsurado de este domicilio, que para efectos que me convienen necesito hacer información de pobres...” Ofrece presentar testigos que se juramentarán ante el Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Solicita, entre otras cosas, se les pregunte si saben que la capellanía de tres mil pesos de principal que él disfruta no le alcanza ni aún para una “escasa subsistencia” porque de los 150 pesos de réditos (5% anual) sólo devenga 108, ya que los 42 restantes se utilizan en mandar a decir setenta y cinco misas al fundador de la capellanía “y tres por ciento al Colegio...”. También desea oír de los testigos si saben que los referidos 108 pesos “no son suficientes para sostener la decencia de mi persona, ni mantenerme, de suerte que me veo obligado a ocurrir diariamente al Convento de Mendicantes de esta ciudad, donde los religiosos me suministran en lo que pueden para seguir mis estudios”. También solicita a los testigos digan si es cierto que él no tiene otros bienes, “muebles ni raíces” y que, además, debe contribuir a mantener a su madre y hermano, por la suma necesidad en que se hallan. Como no tiene dinero ni para comprar el papel en que debe ir la información, pide se le acepte en el del sello cuarto.

Hay un escrito de Domingo Mosquera, Procurador de Pobres de la Real Audiencia donde dice que su representado, el Bachiller Juan Antonio Ovalle ha seguido Autos ante el Tribunal Eclesiástico sobre la provisión de una capellanía y que después de haber obtenido sentencia favorable, “un injusto cooperator a ella le propuso que desistiría del recurso de apelación que había interpuesto y que le contribuirá Ovalle cierta cantidad de dinero”. Al consultar Ovalle la situación expuesta ante el Provisor, éste lo acusó de simoníaco, es decir, de estar complicado en compra o venta de beneficios eclesiásticos.

El Procurador de Pobres suplica que el Notario Joseph Gabriel Castro haga relación de los Autos y se declare vacante el beneficio. (AANH-Civiles- A. 12- C. 79- D. 4914)



## X.

## ECONOMIA DE GUERRA

Después de los acontecimientos políticos del 19 de abril de 1810, cuando es destituido el último Capitán General español en Venezuela, don Vicente Emparan, comienzan a surgir reclamaciones por parte de aquellas personas que en los últimos días coloniales vieron afectados sus intereses.

Tal es el caso de un oficio enviado por la Intendencia al Comandante y Subdelegado de la Real Hacienda de La Guaira, dando cuenta de los trámites efectuados para realizar la devolución de un solar a María Josefa Moreno y sus hermanos, legítimos herederos de Juan Moreno, su padre, uno de los que sufrieron la pena de horca como resultado de la conspiración de Gual y España, en 1797. (AANH- Arch. 3- Gav. 1, carp. 29)

Hubo varias modalidades para enfrentar los gastos de la guerra de independencia: al comienzo se llamaron donativos patrióticos, luego secuestros de bienes y por último empréstitos forzosos.

Hay un oficio firmado por Juan Bautista Iribarren, de la Villa de Araure, dirigido al Intendente General de Ejército, transcribiéndole una representación enviada a los Ministros de Real Hacienda de Puerto Cabello en relación con la orden de recabar donativos patrióticos a favor de la causa común, según orden impartida por la Junta Suprema.

Manifiesta que no ha obtenido ningún resultado y que él personalmente se ofrece para donar los uniformes de la Tercera Compañía de Milicias de Blancos. Este oficio es de fecha 17 de agosto de 1810, a sólo cuatro meses de haberse separado de España.

Iribarren explica, muy alarmado, que "nadie se ha presentado en esta oficina manifestando su patriotismo, ni he recibido cantidad alguna por razón de donativos, de ningún vecino (AANH- Intendencia y Real Hacienda- Arch. 3- Gav. 1- Nº 12 Doc. 5212- p. 35).

El traslado de caudales para mantener al ejército, era un tema de mucho cuidado y de gran responsabilidad. El Marqués del Toro, General en Jefe del Ejército del Poniente, en agosto de 1810 se dirige al Administrador de la Real Hacienda de Valencia ordenándole le envíe el dinero recaudado y depositado en esa ciudad a su Cuartel General instalado en la ciudad de Carora, en el actual Estado Lara.

El Administrador en Valencia se alarma ante tal petición y escribe al Intendente de Ejército de Caracas manifestándole su gran preocupación por el traslado de dicho dinero bajo su responsabilidad.

El dice que la gran distancia de Valencia a Carora y los conocidos riesgos del tránsito hasta esa ciudad, lo han hecho temer con bastante fundamento el que se puedan malograr las caudales y, en tal caso, eso constituiría la ruina de él y de toda su familia. Sin embargo, deseando contribuir al servicio de la Patria, ofició al Brigadier Comandante de Armas de Valencia pidiéndole se sirviera arbitrar el modo de que se condujeran 5.000 pesos, de los 6.000 que tiene en existencia, tomando todas las medidas de seguridad y, sobre todo, sin tener que ser él (Lucena) el responsable de dicho traslado y pidiéndole al Intendente eximirlo de tal circunstancia (AANH- Intend.. y Real Hda- Arch. 3- Gav. 1- 12- Doc. 5214: 37).

En febrero del año 11 ofician los Ministros de Real Hacienda al Intendente del Ejército dando cuenta del donativo que hacen ellos y sus oficiales y dependientes para la defensa de la Santa Causa del Gobierno de Venezuela, sumándose a la Comisión del señor don José Cortés de Madariaga, vocal de la Suprema Junta: “Con el deseo de ayudar en lo posible a la defensa de la Santa Causa de nuestro Gobierno y su feliz permanencia”, lograron reunir 724 pesos y 7 reales (Ibíd: 5216)

El Contralor de los Hospitales de Puerto Cabello, don Luis Latouche y demás empleados de su mando reunieron 154 pesos, voluntariamente, para ser enviados como donativos patrióticos para los gastos de defensa del “actual Sistema de Gobierno”.

En estos donativos siempre se cuidaban de obtener la Real aprobación, pues no hay que olvidar que el año 1810 y el primer semestre del año 1811 no estaba abiertamente declarada la independencia, sino que se hablaba de respetar la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII.

Cuando comienzan los enfrentamientos entre patriotas y realistas, lo cual constituye el inicio de la guerra de independencia, se presenta a ambas partes el problema del abastecimiento de las tropas.

Los dueños de hatos y haciendas ven con gran temor que sus fincas son arrasadas, los esclavos huyen o se incorporan en las filas de ambos bandos y el ganado de todo tipo es sacrificado para alimentar a aquellos grupos de soldados que carecen de lo más elemental: comida, ropa y armas.

En mayo de 1812 el hacendado y criador Ramón Prim tiene que entregar a los patriotas cincuenta novillos de su hato "El Muerto".

Entre los años 1812 y 1813 se dictaron varias leyes que les asignaban a los vecinos de cada pueblo, la cantidad que debían donar para el sostenimiento del ejército libertador. En esos años los vecinos de Turmero, Guacara, Santa Teresa, Guarenas, Santa Lucía, San Francisco de Yare, Caucagua, Magdaleno, La Guaira, Maiquetía, Choroni, Maracay, Carayaca, La Victoria, El Valle, Petare, Chacao, etc., debían inscribirse en una lista elaborada por alguna autoridad del lugar, como el Teniente Justicia Mayor, Corregidor, Comandante Militar o cualquier otro funcionario autorizado, según la población de cada pueblo o ciudad, para establecer la contribución mensual a las Cajas Militares del Ejército.

Esta contribución no era espontánea sino impuesta por las autoridades, según la condición social y económica del individuo, pero había una norma general: todos debían contribuir al sostenimiento del ejército.

En algunos casos varios ingleses que llegaban a las costas venezolanas vendían sus productos a las autoridades, asegurándose del pago correspondiente: en julio de 1814 el capitán Gerardo Jaulerry oficia al General de Brigada Juan Robertson, Comandante General de las Costas y Marina de Venezuela, comunicándole que está dispuesto a entregar los 550 ó 560 barriles de harina que tiene a bordo del navío inglés "George", en cuanto el Gobierno de Venezuela disponga los medios para reintegrar su valor en frutos ó en dinero. El oficio está firmado en La Guaira el 3 de julio de 1814 (AANH- Arch. 3- Gav.1- carp. 29).

### A) El terremoto de 1812 y la pobreza.

Esta situación de pobreza que comienza a tener sus efectos por la guerra, con los saqueos, robos e impuestos de guerra establecidos, se va a agravar cuando sucede el terremoto de 26 de marzo de 1812.

Ya dijimos anteriormente que los desastres naturales como, temblores, terremotos, inundaciones, deslaves, sequías, plagas, etc. eran factores que obviamente afectaban la población, pero si a esto ahora se unía un largo período de guerra, la situación era verdaderamente caótica.

A raíz del citado terremoto del Jueves Santo de 1812, el Arzobispo de Caracas recibió los informes de los curas de los siguientes pueblos y ciudades: Mariara, Turmero, La Victoria, Puerto Cabello, Guanare y Choroní, explicando las condiciones de los vecinos, de sus casas y de la iglesia. En todos esos sitios hubo muertos y heridos y mucha devastación.

Me referiré al informe del Padre Br. Sebastián Bueno, cura de Choroní, por ser el más extenso y explicativo.

Manifiesta que cuando celebraban uno de los más sagrados misterios de nuestra redención, siendo las cuatro y cuarto de la tarde, “un espantoso terremoto acompañado de un horroroso bramido subterráneo iba a consumirnos: la tierra se sacudió extraordinariamente hasta desquiciar de su centro enormes peñones; se hundió en varias partes vomitando arroyos de agua y abatió los edificios de este valle en cuyas ruinas habríamos sido sepultados todos si Dios no hubiera cuidado de manifestarnos su misericordia permitiendo que aquel asombro sólo durase tres minutos, (sic) sin que pereciere ningún viviente.

Adonde quiera que vuelvo los ojos no advierto sino escombros, desolación, lástimas y miserias, pues igualmente ha descargado el Señor su espada sobre el pobre que sobre el que poseía algunos bienes, pero crece mi dolor cuando veo la casa de Dios enteramente arruinada y no puedo contener mis lágrimas al referir a Vuestra Señoría Ilustrísima la perdida total de mi Iglesia de tres naves, que como edificio grande, fuerte y de alguna edad quedó del todo desmoronado.

Y mas adelante continúa, en forma dramática: “...¿qué esperanza tendré yo de ver reedificado este templo, viéndome destituido de todo auxilio para

emprender, no digo la fábrica de una Iglesia, pero aún la de un caney o capilla? ¿qué puedo esperar en un lugar donde no hay rentas de fábricas y donde el vecindario es casi todo pobre y el uno u otro vecino que tiene alguna cosa ha quedado arruinado con pérdidas de consideración y excitando a compasión a todos los que adviertan su situación?. Si, Señor Ilustrísimo Justicia Mayor, Licenciado Sosa, el Coronel Ayala que actualmente se halla de Comandante en Puerto Cabello, el Administrador de Rentas Nacionales y alguno otro han perdido sus casas en el pueblo y haciendas, quedando reducidas sus familias a albergarse en las chozas de los infelices y tal vez a meterse bajo una ramada por haber venido al suelo las suyas, con pérdida de muchos muebles y alhajas de valor, no hallando casi donde guardar lo poco que han podido salvar, pues generalmente todas las casas, aún las de horconería y bajareque (sic) han padecido mucho y las más de ellas próximas a caer, se entran las aguas o continúan los movimientos de la tierra, que con frecuencia ha quedado sacudiéndose, aunque *con suavidad*".

Concluye el Padre Bueno reclamando al Obispo que la fábrica de su templo no percibe sus novenos desde el año 1805 y que en 27 años que él tiene de Cura en diferentes Parroquias "no he percibido un medio real de lo que a mí toca". (AANH- Colec. Laureano Villanueva- K) Papeles del Arzobispado- fs. 682/685)

Pedro Álvarez, el cura de Turmero, dice al Obispo Narciso Coll y Prát, entre otras cosas, lo siguiente. Que está en la Iglesia "a fin de exhortar a mis feligreses a penitencia de nuestras culpas, motivo cierto de este severo castigo con que la divina ira ha explicado su furor..." (Ibidem, 675)

Con motivo del terremoto, algunos sacerdotes desde el púlpito, convencían a los feligreses que eso había sido la manifestación de la ira de Dios, por cuanto el pueblo venezolano se había rebelado contra la monarquía española al declararse independiente.

#### B) La política de Secuestros.

En plena guerra de independencia (1812) Domingo Monteverde instaura la política de secuestros, que junto con las confiscaciones y embargos se usaron indistintamente para la misma operación. Los grupos patriotas también utilizaron este sistema.

Según expresa el Dr. Blas Bruni-Celli, esto trajo la ruina al campo venezolano, como lo expresa el siguiente párrafo:

“El procedimiento inaugurado por Monteverde en 1812 y seguido por ambos bandos a lo largo de la gran guerra va a tener graves consecuencias económicas para el país, serias implicaciones en el orden político-social, dificultades tremendas de naturaleza jurídica y notables perjuicios en el aspecto humano y personal. En la aplicación de las confiscaciones se cometieron graves injusticias y muchas fueron practicadas para saciar venganza personal. Una inseguridad para las inversiones traerá la ruina de la gran mayoría de las haciendas de café, caña y cacao y de los hatos de ganado, en todo el territorio de Venezuela”. (Bruni-Celli: 1965,28).

Monteverde había creado un Tribunal de Secuestros en la ciudad de Valencia y luego la Junta de Secuestros, en Caracas.

Continúa el Dr. Bruni-Celli exponiendo la situación en la forma siguiente:

“La provincia venezolana había alcanzado en los últimos años del período colonial un gran desarrollo agrícola: el café, cacao, añil, etc. se producían y exportaban en considerable cantidad; igualmente muchos productos derivados de la ganadería, tales como cueros. Esta notable prosperidad comenzó a decrecer a consecuencia de las arbitrarias medidas de secuestros practicadas sin discriminación ninguna; en lo sucesivo se perdió la confianza para las inversiones y atenciones de las fincas. Las consecuencias funestas de este período se proyectarán fuertemente en los siguientes”. (Ibidem, 34).

La política de secuestros se apoyaba fundamentalmente en la ideología de la persona afectada, como lo fue el caso de don Francisco Delgado, quien no defendía la causa de la independencia y que, según lo acordaron las autoridades patriotas, “por desafeción a nuestra justa causa, sus bienes deben estar comprendidos en la orden general de embargos y secuestros”. (Cf. Rangel-Prada, 1995:242).

Es importante destacar que cuando Venezuela se independiza y comienza la guerra que duró más de diez años, se vivía una época de serias limitaciones económicas, pues las arcas se encontraban exhaustas después de la invasión napoleónica a España, ya que las exigencias de la corona para mantener la guerra en la península habían sido muy estrictas y las

colonias americanas se habían visto muy presionadas para poder afrontar tal situación.

Estos inmensos aportes que debió hacer esta colonia hispanoamericana aunados a los requerimientos de la guerra de independencia, trastocaron la economía regional. A esto hay que agregar los otros factores ya explicados anteriormente de la ruina agrícola y pecuaria y la falta de mano de obra.

Todo esto incidió en la urgente necesidad de procurar recursos para mantener la guerra, por lo cual se recurrió a los secuestros y a los préstamos forzados.

El avance de las acciones bélicas en nuestro territorio fue un factor de gran perturbación económica y social, que cada vez profundizaba más la inestabilidad financiera entre la población.

El comercio y la agricultura estaban en total decadencia. El mantenimiento de las tropas requería de una acción constante que sólo podía ser satisfecha con la cooperación de los arruinados vecinos, pues los recursos del gobierno escaseaban cada vez más.

Esta práctica de préstamos forzados no la emplearon sólo los patriotas, sino también los realistas, ya que los aportes de España para la guerra en Venezuela no eran suficientes, por lo cual los españoles también debían imponer confiscaciones y embargos de bienes para poder sustentar sus tropas y afrontar así los gastos que ocasionaban las acciones bélicas.

A medida que avanzaba la guerra, se reducían las rentas, se necesitaban nuevos ingresos y aumentaban los gastos militares. Sólo se disponía de la Aduana de La Guaira y muy poco se obtenía por impuestos de importación y exportación, pues ambas habían bajado a ínfimos niveles. La agricultura estaba completamente destruida a causa de la guerra: los esclavos que la trabajaban se habían transformado en soldados y muchos de los amos de la tierra habían sido asesinados o habían huido con sus familias para salvarse de esa vorágine. El comercio no existía y el hambre se extendía por los caminos de la Patria y por lo que quedaba de las tierras antes florecientes. Las hordas desbocadas, de realistas y de patriotas, asaltaban las haciendas, robaban lo que encontraban de valor, se comían el ganado fino y, por último, incendiaban lo que había quedado.

Con el desorden administrativo y político imperante, las siembras de tabaco fueron destruidas y lo poco que quedaba se vendía clandestinamente, por lo cual ésta era una renta que ya no percibía el Estado.

Hemos visto que desde el comienzo de la contienda se embargaron las posesiones de realistas y patriotas. Este sistema fue aplicado durante años por ambos grupos: cuando las circunstancias de la guerra favorecían a uno de los dos bandos, éstos secuestraban los bienes de los adictos a los contrarios. Casi todas las haciendas de tabaco o de cacao que habían sido un emporio en los últimos años coloniales, sufrieron la debacle de los secuestros.

A estos graves problemas se unían otros, que aunque de menor cuantía, causaban angustias y zozobra entre los habitantes de las diversas poblaciones, como el caso del pueblo de Guanare, quienes se dirigieron al General Monteverde, en 1812, en un escrito donde lo trataban como su "Restaurador y Libertador" y le decían que "...por la gracia de Dios Nuestro Señor nos habéis libertado del cruel y pesado yugo con que sin consuelo gemíamos...". El escrito era para denunciar al cura del lugar, llamado don Juan Joseph Goizueta, quien por su mal genio y comportamiento "... no sirve para cura", pues la principal obligación del pastor es que sepa cumplir con las obligaciones de un verdadero cura: predicar el Evangelio, confesar, visitar a los enfermos y socorrer a los pobres; nada de esto se ve en este hombre.

"Es cura, sí, pero para atropellar y vejear a los pobres sin poco temor de Dios y sin ningún miramiento de que está en el templo para vejear y abochornar a las mujeres, hasta tirarlas por las tocas hasta rompérselas". También lo acusan de que no cumple con las fiestas de la Iglesia, ni siquiera en la Semana Santa. Muchas veces se queda en su hacienda dos y tres meses; también lo acusan de tener una concubina. Al final los vecinos advierten que si siguen siendo hostigados por el cura pronto van a cometer "cualquier desatino con él..." Piden a Monteverde que les quite "de encima un verdadero discípulo de Luterano" (sic). Le sugieren "ponerlo por ahí de capellán en la tropa..." y que les mande a cambio un hombre que sepa guiar y conducir un pueblo. (AANH- Arch- 3- gav. 1- Nº 27).

El 15 de setiembre de 1813 se estableció la capitación para todos los pueblos, que era el pago de tributos por cada cabeza o persona. Y el 20 de octubre se creó una contribución militar, donde cada vecino debía entre-

gar mensualmente una suma fijada por Bolívar para mantener el ejército libertador.

Esta disposición del Libertador se refería a que todo el que tuviera hacienda o tienda abierta debía suministrar mensualmente a la Caja Militar del Ejército el prest ó haber diario que requiera cada soldado y, si el contribuyente tenía posibilidades económicas, la suma podía ser mayor.

Como dije antes, los donativos eran espontáneos, pero a medida que se desarrollaba la guerra, ya no eran donativos espontáneos sino exigibles y ya no era sólo en dinero, que escaseaba, sino en joyas o algunos otros bienes.

Como podemos imaginar, cada año de guerra fue un año más de miseria para los que todavía estaban vivos, ya que las bajas en la lucha aumentaban día a día.

Como la situación empeoraba y la pobreza general era notoria, cuando se acabó el dinero y se trocaron las joyas, se comenzó a recurrir al oro y la plata labrada que hasta ese momento todavía tenían las iglesias.

Cuando se agravaron más las circunstancias, en 1814, se impuso un empréstito forzoso a toda la Provincia de Caracas y el Libertador ordenó actuar en esto con toda severidad.

Los patriotas recurrieron a la administración de Diezmos, pero además de que la agricultura estaba totalmente abandonada, era imposible restaurar un cobro ordenado por la escasez de numerario.

Muchas regiones del país, como Barlovento, los valles del Tuy, Guárico y Barinas habían sido abandonadas y los pocos hacendados que allá vivían todavía en sus fincas, tratando de salvar lo insalvable, fueron degollados por sus propios esclavos ó por los grupos realistas aún en armas.

Cuando en el terrible año 14 escaseaban armas y soldados Bolívar se dirige a su hermana María Antonia en los siguientes términos:

"Mi querida hermana: En nuestro Ingenio de San Mateo existen, poco más o menos, trescientos esclavos, que en su mayor parte te pertenecen y con los que si yo les ofrezco la libertad y ellos quieren seguirme, se pueden formar muchos soldados, que tanta falta me hacen. Espero tu respuesta para proceder".

Doña María Antonia le contestó: "Desde este momento son tuyos, puesto que la Patria necesita soldados para su defensa. Procede a formar tu nuevo batallón". (Landaeta Rosales. "Doña María Antonia Bolívar". El Universal N° 242- 11/01/1910).

En 1814 la situación era gravísima: muchos venían del interior hacia Caracas: algunos se alojaban en los templos por no tener donde pernoctar. Escasearon y se encarecieron los víveres. La anarquía era inevitable. Llegaban noticias alarmantes sobre la inminente llegada de los realistas. Ante tales circunstancias el 6 de julio Bolívar ordenó retirarse a la ciudad de Barcelona: más de 20.000 personas emprendieron un viaje terrible que se llamó la emigración a Oriente: muchos murieron en la jornada y pocos regresaron a Caracas.

En ese mismo año las mujeres de Margarita hicieron un patriótico donativo consistente en 500 gallinas para los heridos de las acciones de La Victoria y San Mateo. La noticia apareció en la Gaceta de Caracas N° LI con el siguiente comentario: "Las dignas margariteñas remitieron quinientas gallinas de donativo para los heridos en las brillantes acciones de La Victoria y San Mateo. Este rasgo de interés patriótico por las ilustres defensoras de la libertad de Venezuela, recomienda la virtud de estas republicanas a la gratitud de sus compatriotas" (G. de C- LI- 21/01/1814).

La caótica situación obligaba a los patriotas a exigir más contribuciones para el pago y mantenimiento de los soldados. Hay una lista hecha en Caracas donde 42 personas contribuyeron en total con 124 pesos 4 reales. En la lista hay una nota que dice: "Los demás que aquí no se nominan son absolutamente pobres, imposibilitados para toda asignación". Los oficios y profesiones de los donantes, son: hacendados, carpinteros, "zapatero con tienda", pulperos, veleros, labradores, barberos, bodegueros, plateros, un maestro-platero y un cirujano. El promedio fue de uno a diez pesos cada uno (AANH- Arch. 3- G.1- 29).

Hay otra lista del mismo año 14 en que hacendados, conventos, comerciantes y canastilleros reúnen 805 pesos para el pago de soldados (Idem)

Existe una tercera lista con el nombre de cada uno de los vecinos que hicieron una donación de 337 pesos 4 reales para ayudar a las tropas (Idem).

En esos aciagos días del año 14 los "insurgentes", como le decían a los spatriotas, extrajeron "alhajas, prendas y vasos sagrados" de varias iglesias

de Caracas, entre ella: San Pablo, Cofradía del Carmen, Altagracia, Convento San Jacinto, Convento de San Francisco, de la Tercera Orden, Convento de la Merced, La Pastora, San Felipe Neri, Convento La Concepción, San Mauricio, San Lázaro, Candelaria, Sta. Rosalía, Santísima Trinidad, Metropolitana.

Uno de los principales problemas para los patriotas era la compra de armas, para lo cual había muchas restricciones por parte de países extranjeros. Sólo podían adquirirlas en muy pequeñas cantidades, de algunos buques mercantes, que las traían para defenderse de corsarios y piratas.

En medio de los avatares de la guerra, que día a día se hacía más cruel, algunas personas reclamaban ante las autoridades de turno (patriotas o realistas, según las circunstancias) lo que les correspondía por derecho.

El 20 de setiembre de 1815 doña María Petronila Hernández de Zerpa se dirige al Gobernador y Capitán General para exponerle que ella es viuda de don Domingo Antonio Martínez, su legítimo marido, el cual fue asesinado por el gobierno insurgente por el hecho de ser de origen canario. Igual que otras personas que padecieron el mismo último suplicio, fue enterrado en el Real Cementerio. Ella anexa los certificados de matrimonio y defunción y manifiesta que ella quedó, viuda, pobre y con dos hijas impúberes.

Como no tiene medios de fortuna para mantenerse junto con sus hijas solicita del “legítimo Gobierno del Rey, que Dios guarde” una pensión mensual de las que se otorgan para socorrer a viudas y huérfanas desamparadas. Se le otorgó una pensión de tres reales diarios que le señala el Real Decreto de 28 de octubre de 1811, sólo mientras permanezca viuda. (AANH- A. 12- C.79- D. 4904)

*En una reunión del Cabildo, el 2 de junio de 1815, cuando el país estaba de nuevo en manos de los españoles, se acordó rechazar un proyecto pendiente sobre la formación de un Cuerpo Militar compuesto por los vecinos de Caracas. Se argumentó que el único patrimonio de estos pueblos era la agricultura, la cual estaba arruinada por las convulsiones pasadas, y que era necesario dedicarse a ella con “los pocos brazos que le han dejado la guerra y la revolución...” Además, decían “las haciendas principales se hallan a lejanas distancias y sus dueños que son vecinos de esta ciudad tienen que visitarlas con frecuencia, sufriendo crecidos gastos y penosos viajes por caminos fragosos, y si se les obliga al servicio militar habrán de abandonar*

la asistencia de sus haciendas, de que resulta necesariamente la decadencia y atraso de la Agricultura". (Acta del 02/06/1815 del Cabildo de Caracas).

Doña María Josefa Rodríguez se dirige a la Junta Superior de Secuestros diciéndoles que es vecina del pueblo de Petare y viuda de José Dolores Mendoza, desde hace ocho años.

Dice que cuando entraba Boves con sus tropas a Caracas ella, su madre Gerónima Hernández y su hermana Ana Josefa Rodríguez, "poseídas de un gran temor de lo que se decía que venían matando a todos, sin distinción de estado, edad y sexo, emigramos hasta Barcelona...". En esta ciudad fallecieron su madre y su hermana, al regreso para la capital, cuando pasaban por Guanape, quedando ella con la sola compañía de una hija de quince años y un varón de nueve.

La señora continúa diciendo lo siguiente: "A mi llegada a Petare me he encontrado embargada y rematada mi casa de habitación por Nicolas Valles y dos y media fanegadas de tierra bajo de riego por don José María Muro de suerte que he quedado pobre, infeliz y en la calle, pues aun mis cortos muebles los tiene embargados aquel Corregidor".

Ella argumentaba que no es culpable de nada, y que "por necesidad y no con gusto ni voluntad, podríamos emprender semejante emigración..." y, dice ella, que no era por abrazar el sistema de los revolucionarios, ya que siempre han sido amantes y obedientes al Rey...

El Fiscal considera justa la reclamación y resolvió el caso a favor de María Josefa Rodríguez, ordenando se le devuelvan sus bienes (AANH- A.15-C.38- D.8473).

En la ciudad de Angostura (en 1818) la señora Juana Ramírez se dirige al Tribunal de Secuestros pretendiendo se le adjudique una casa de las confiscadas, por haber sufrido ella la persecución del gobierno español, quien la despojó de sus bienes.

En su escrito dice lo siguiente:

"Que en compensación de tres casas y una tienda mestiza que se me ha echado por tierra con motivo de la persecución que me hicieron los Godos que me encausaron criminalmente por mi adhesión a la justa causa de la

República, como consta del sumario que acompaña y que estoy pronta a justificar, como igualmente los servicios hechos en el tiempo del sitio y sólo me ha detenido mi pobreza, pido se me conceda la casa secuestrada en que actualmente habito, en la calle del Rosario N° 6, que hace esquina a la acera de la carnicería....” Más adelante agrega que “por ser Republicana se vió desterrada, despojada de todo lo suyo y encerrada en una cárcel, privada de comunicación a perecer, en donde me dejaron tan maltratada y a tantos trabajos los malditos godos”.

Envía otra carta dirigida a Simón Bolívar, Jefe Supremo, donde le explica que sólo le devuelvan la casa donde vive, en pago de lo que le quitaron los godos: 3 embarcaciones, su tienda e intereses y su esclavitud, que fue subastada. Que tiene 5 hijos, y su hermano y su sobrino fueron desterrados y están presos en las bóvedas de Puerto Rico.

Al margen de esta carta hay una nota de puño y letra del Libertador que dice: “Cuartel General de Angostura - Octubre 8 de 1818- 8º- Ocurra a la Alta Corte de Justicia” y luego aparece la firma rubricada de Simón Bolívar. Enviado el expediente a la Alta Corte de Justicia, ésta contesta que “dicho tribunal no tiene facultades para hacer tales donaciones o compensaciones”. (AANH-A 11- C 17- D 1003).

Cuando las diligencias ante las autoridades gubernamentales resultaban infructuosas, las personas acudían a la Iglesia, en la confianza de que serían atendidas sus necesidades. A doña Francisca Paula García y a sus hijos el Episcopado le hizo una concesión de 700 pesos anuales para solventar la precaria situación económica por la cual atravesaba la familia (AA. de C-Episcopales- C.39- D.19: 351/360).

Incluso el mismo gobierno se amparaba en la Iglesia, como lo demuestra un documento en que se solicita un “préstamo del Clero de esta ciudad de Caracas para auxiliar a la Real Hacienda en el pagamento de las tropas”. (A.A de C- Episcopales, 1816- C.39- D.46: 505/522). En este caso la solicitud la hicieron los funcionarios reales. En esta misma época el Capitán General solicitó un préstamo forzoso a todos los habitantes de la ciudad de Calabozo (Ibídем, D.39: 629/630). Igualmente el Capitán General se dirigió a la Iglesia para obtener un préstamo de 100.000 pesos.

Cuando el gobierno estaba en manos patriotas estos cambiaban hasta los nombres de las calles de Caracas, dándoles nombres como Calle de Abril,

Calle de la Independencia, Calle de la Seguridad, etc. En tiempos malos para los patriotas debido a los triunfos de los realistas, estos últimos eliminaban dichos nombres para volver a los antiguos, tal como eran antes del 19 de abril y argumentaban lo siguiente: "No deben existir por más tiempo semejantes monumentos a la infidencia que sólo existió en algunos monstruos desnaturalizados...". Se ordenó a los Alcaldes de Barrio borrar de las calles cualquier rótulo escrito en tiempos de la revolución, como "Viva la democracia". (AANH- Colec. L Villanueva- 2<sup>a</sup> p. D.624)

En tiempos en que el jefe realista era Domingo Monteverde (1812) éste se dirige por oficio al Tribunal de Secuestros junto al cual le devuelve la solicitud del señor don Pablo Clemente donde pide que no se embarguen los bienes vinculados que eran de don Juan Vicente Bolívar (padre de Simón Bolívar). Advierte Monteverde a dicho Tribunal "que el citado Bolívar, (Juan Vicente) esté vivo o haya muerto, debe comprenderse entre los primeros reos". (Ibidem: 639)

La pobreza causada por las luchas independentistas iba alcanzando los estratos más altos de la población.

La política de secuestros de bienes de todo tipo; haciendas, hatos, esclavos, frutos, etc. a quienes más perjudicaba era a los ricos, que eran despojados de sus bienes para con ellos mantener la guerra.

Esta economía de guerra era igualmente aplicada, en los mismos términos, por patriotas y realistas, pues ambos grupos necesitaban dinero, víveres, joyas, ganado, ropa, etc. para poder atender a las ingentes necesidades de los soldados y de la población esclava e india que se sumaba a sus filas.

Los esclavos huían de las haciendas por dos motivos: 1) para que las huestes que llegaban a matar a sus amos blancos y a apoderarse de sus bienes no los consideraran defensores de los mismos, salvando así sus propias vidas; y 2) porque al unirse a los otros soldados, como parte del ejército, se les garantizaba la libertad, una vez concluida la guerra. Por supuesto, que aparte del reparto del botín cuando llegaban estos grupos a las fincas de los blancos, matando y violando sin misericordia, también se llevaban los esclavos y criados, por lo cual las cosechas se perdían, los frutos eran robados, los animales finos eran sacrificados para alimentar la tropa y lo que quedaba era quemado, como muestra de su triunfo en la acción.

La situación económica se agravaba a cada momento, lo cual hacía necesario recurrir a los donativos de los vecinos, quienes empobrecían día a día.

Generalmente los funcionarios recurrían a la Iglesia, a través de los curas de pueblos y ciudades, para que hicieran las listas de los contribuyentes de su feligresía.

En 1813 se le solicita, entre otros, al cura de Maracay, que haga una lista indicando quiénes y cuánto pueden dar cada uno de los vecinos, lo cual es obligatorio.

Se ordenó al Juez de Secuestros el embargo y secuestro de los bienes del Presbítero don Manuel Vicente de Maya, cura que fue de la Santa Iglesia Metropolitana y “quien emigró con el partido español...” También se ordenó “la confiscación de su librería...” (biblioteca). (Ibídemic: 725)

En Valencia se elaboró una lista de los dueños de haciendas, tiendas abiertas, labranzas, etc., que de acuerdo con la Ley dictada por el Libertador de fecha 20 de octubre de 1813, debían contribuir a engrosar las Cajas Militares, para poder mantener la guerra. (Ibídemic: 726)

En 1814 el Gobernador de la Plaza de Ceuta (plaza de soberanía española del norte de África) a donde llevaron varios de los complicados en la revolución, se dirige al Jefe Político de Caracas diciéndole que se habían fugado algunos de los reos allí recluidos, entre ellos Juan Germán Roscio, José Cortés Madariaga, Juan del Castillo y Juan Ayala (Ibídemic: 734)

Hay una comunicación para el Intendente General del Ejército, firmada por José Tomás Boves, donde se le ordena dirigirse a los comandantes militares y políticos del Pao, San José y San Francisco de Tiznados, Barbacoas, El Sombbrero, Calvario, etc. para que de los hatos secuestrados “de los contrarios a la justa causa” (patriotas), remitan continuamente el ganado que se necesite para el abasto de las guarniciones de esta plaza (Caracas), La Guaira y sus vecindarios (Ibídemic: 743).

El Marqués de Casa León, en 1814, se dirige al Intendente y al Ayuntamiento manifestando el estado ruinoso en que han quedado las provincias (Ibídemic: 747). La ruina era general. Aquellas haciendas florecientes del siglo anterior, orgullo de mantuanos y asombro de los extranjeros que llegaban a estas latitudes, son ahora tierras yermas, destruidas por el fue-

go y el abandono. Muchos de esos dueños están muertos ó en el exilio. La política de secuestros y el inevitable sistema de botín de guerra, ha acabado con todo.

Boves ordena, en 1815, pasar por las armas a todos los patriotas del pueblo de El Valle, cercano a Caracas y dice así: "Conviene a la seguridad pública el que se castiguen los malvados que han sido causa de que se sacrificase los europeos canarios e hijos del país" (refiriéndose al Decreto de Guerra a Muerte, emitido por Bolívar en 1813). La venganza no se hizo esperar; la barbarie continuaba entre ambos bandos.

Gran parte de los caraqueños que emigraron a las islas más cercanas o a destinos más distantes, dejaron algunos de los muebles y enseres que pudieron salvar, en el Convento de San Francisco, con la esperanza de volver algún día y recuperarlos. Se hizo un inventario de dichos muebles y se constató que algunos eran pertenecientes a la viuda y herederos de don Isidoro Méndez; otros eran de don Antonio José Rivas, el Presbítero Juan José Gamarra, N. Olivares y Francisco Monreal (Ibídemic: 751)

En el año 15 los realistas estaban en grandes aprietos económicos, por lo cual solicitan con mayor insistencia préstamos forzados de cien mil pesos, para poder sufragar los gastos militares (Ibídemic: 783/786). En esos días se secuestraron varias haciendas en jurisdicción de San Felipe (Ibídemic: 795) y de las haciendas de Curiepe se trajeron cantidades de cacao que luego se remitieron a La Guaira (Ibídemic: 797), probablemente con la finalidad de ser vendido a los dueños de los pocos barcos que se acercaban a ese puerto.

El Teniente Justicia de San Francisco y San José de Tiznados hizo una relación de los bienes secuestrados en dichos pueblos (Ibídemic: 798)

El Juez de Secuestros Esteban Cambrelen, en abril de 1816, informa sobre "el cobro de arrendamientos de la Hacienda San Mateo del rebelde Simón Bolívar" (Ibidem: 800)

Entre julio y agosto del año 16 se secuestraron muchas de las haciendas de la jurisdicción de Barquisimeto (Ibídemic: 803/806) y entre noviembre y diciembre de 1816 se hizo igual procedimiento en varias haciendas en los sitios de Maracay, Capaya, Carora, etc. (Ibidem: 809, 814/815). Hay un expediente con inventarios y avalúos de un magnífico hato en la Villa del Pao, llamado "Hato Paraima", propiedad de don Maximiliano Blanco y

doña Josefa Tovar, representantes de familias mantuanas muy distinguidas (Ibidem: 816).

En marzo de 1816, en las puertas del Tribunal de la Junta Superior de Secuestros se sacó a la almoneda, para rematar en venta o arrendamiento, la hacienda o estancia de café situada en Sabana Grande, que fue de doña Josefa Antonia de Tovar, con 763 áboles de café, regulares; 1.801 paloteados; y 3.008 casi inútiles; 90 de guanábanos y 80 de guamos; 19 esclavos; 1 buey; 2 burros y una burra, viejos; casa y los muebles y enseres de su cultivo y servicio, todo avaliado en 4.682 pesos 6 reales, sin incluir dos calderos y una barra. Dicha finca no estaba hipotecada a censo, según lo certificó el Anotador de Hipotecas; el terreno era data del Ayuntamiento de esta capital, con una pensión de 21 pesos 4 ½ reales anuales. Don Marcial Cabrera ofreció comprarla por las dos terceras partes de su valor (3.122 ps, aproximadamente), pagaderos así: 500 pesos de inicial y el resto “en plazos de igual suma en cada año”, es decir, la pagaría en 5 años, más o menos. La hacienda fue rematada a favor de Cabrera por no haber otro postor (AANH-Año 1816- Arch. XVI- C.43- Exp. 1- Nº 10904).

En 1819 se impone, por orden de Pablo Morillo, una contribución extraordinaria “para salir de las penurias en que se halla el ejército”. El agente recaudador en esta oportunidad fue el Cuartel General del Tinaco (en el actual Estado Cojedes). (Ibidem: 823). En 1820 el pueblo de Perijá (en Maracaibo) hizo un “empréstito voluntario” de 100.000 pesos, (Ibidem: 827).

Muchas de las haciendas secuestradas luego eran asignadas por los jefes militares a otras personas, como el caso de una hacienda asignada por José Tomás Boves a doña Concepción Mederos (Ibidem: 828).

Hay un informe de los bienes secuestrados en las localidades de Valencia, Ocumare de la Costa, Choroní, Guacara, San Felipe, Barquisimeto, Ospino, Araure, San Carlos, Quíbor y Aroa (Ibidem: 829).

El Jefe de las tropas realistas envía un mensaje desde Bailadores al Jefe Político de Maracaibo, donde le explica que sus tropas se hallan en la mayor miseria: “hace muchos días que no toman ni la cuarta parte de la ración que les corresponde y tanto el oficial como el soldado viven en la mayor indigencia, sin poder contar con un medio real para comprar lo más preciso al sustento diario”.

Finaliza diciéndole que si no los auxilia con víveres y pecuniario, “nos veremos obligados a abandonar este hermoso país i sus habitantes que tantos sacrificios han echo por la Justa causa” (sic). (AANH- Miguel de La Torre-Vitr. I- T. VII- Nº 7- 1816-1820).

Don Pablo Morillo, como Jefe de los ejércitos realistas, manifestó al Rey (en 1820) la falta de recursos pecuniarios y de subsistencia para sus tropas y, como consecuencia de su enérgica exposición el monarca resolvió que se envíen a Venezuela parte de las tropas de la Habana y de Nueva España y que, tanto el Intendente de la Habana como el Virrey de Nueva España contribuyan mensualmente para la subsistencia del Ejército. ya que “Su Majestad desea eficazmente la conservación de estas Provincias, de sus leales habitantes y benemérito ejército...” (AANH- Ibídем- T.I).

Hay un Bando realista del año 1821 en que se refiere al lamentable estado de las Provincias por la más horrorosa revolución donde se cometan violencias, arbitrariedades y tropelías atacando directamente al derecho de propiedad y burlando las disposiciones del Gobierno español.

Allí se prohíbe recoger ganado de los hatos sin la autorización del Ministro de Hacienda Nacional, don Angel María de Revolta, quien tiene el encargo de recolectar toda clase de víveres.

Ningún comandante de pueblo, guerrilla ni otra fuerza armada podrá tomar arbitrariamente ganado, dinero o víveres, con el pretexto de que es para el consumo de las tropas. Que su primer objetivo es “establecer el orden en todo y que se conozca que aspiramos a la conservación y no a la destrucción”. Que se respeten los Santuarios y “que no sean tocadas ni aun las más pequeñas alhajas de ellos; que sean igualmente respetados sus Ministros...” “Que no sea saqueada ninguna casa ni insultados sus dueños y los excesos de asesinatos y violencias a mujeres casadas, doncellas o viudas honradas serán castigados con las penas que señalan las ordenanzas del Ejército”. Más adelante se dice: “Serán respetadas las haciendas y aun las más pequeñas labranzas, tomándose de ellas, en los casos de urgencia, lo que se necesite de los frutos ya sazonados, más se prohíbe que los desordenes que hasta aquí se han cometido, arrancando sus frutos antes de sazonarse, desbaratando sus vallas o cercas y convirtiéndolas en potreros...”

El Bando dice en el Art. 11º que se reputará como botín de las tropas y le corresponderá al que lo tome: bestias, vestuario, alhajas de oro y plata y dinero efectivo..."

Copia del Bando de 17 de noviembre de 1821, firmada en Coro el dos de enero de 1822. Carmelo Martínez, Secretario (AANH- Arch. Gral. Miguel de la Torre- Vitr. I, T. VIII).

Una de las quejas del Jefe realista del Ejército Expedicionario era que como las sabanas, en verano, estaban secas, los caballos se morían de hambre, pero necesitaban comer pasto y maíz para poder arrastrar la pesada carga de la artillería. Los españoles decían que en Venezuela, sin caballo no podía hacerse la guerra.

En 1821, en Pto. Cabello se ordenó embargar todos los víveres y efectos comestibles que se hallaren en esa plaza, bien fuera de los propios vecinos o comerciantes o de los que hubieran emigrado. Así lo dispuso el General en Jefe del Ejército Expedicionario.

Ya en 1821, cuando después de la Batalla de Carabobo los patriotas lograron consolidar el gobierno republicano, el Vice-Presidente Carlos Soublette envía un oficio al Gobernador del Arzobispado diciéndole que para asegurar la tranquilidad de la provincia y, considerando perjudicial por el momento la permanencia de varios eclesiásticos, se ha resuelto su expulsión. Le anexaba la lista de dichas personas, que eran 21 en total y le dice que los expulsados pueden llevar sus muebles, bienes o semovientes, excepto dinero en metálico y que "perderán el dominio directo y útil de los bienes raíces, de sus frutos y de cualquier otro que dejaren en el territorio de la República" y que desde entonces estos serán bienes nacionales (Ibídем: 835).

Concluida la guerra de independencia, el país estaba en bancarrota: la agricultura destrozada; los antiguos hacendados, unos muertos y otros completamente arruinados; algunos de los esclavos a quienes se les había ofrecido la libertad, a cambio de su lucha por la independencia, eran reclamados por sus antiguos dueños.

El 21 de noviembre de 1822, en el periódico "Iris de Venezuela", Nº 45, apareció un aviso del tenor siguiente:

“Se venden cinco criados de hacienda, por la tercera parte menos de su valor, que son los siguientes:

Una morena de 44 años de edad, muy robusta.  
Dos hijos de la dicha: uno de 16 y otro de 22 años.  
Una morena de 40 a 45 años, holandesa ó inglesa.  
Un moreno de edad de 20 a 21 años.  
En esta imprenta se dará razón del dueño de ellos”.

Es posible que el dueño, hacendado arruinado por la política de secuestros, haya recuperado los esclavos y ahora tratara de sacarles algún provecho con su venta. O también podría ser que los esclavos, que se habían incorporado a los ejércitos con el deseo de, al final, obtener su libertad, hubieran regresado adonde el amo por las condiciones de pobreza en que se hallaban.

Después de la guerra no era raro encontrar por los caminos y veredas antiguos esclavos deambulando en busca de algún trabajo o pidiendo limosna o, en el peor de los casos, asaltando a los transeúntes para poder comer.

Continuamente se hacían “reconocimientos” en las casas de comercio para recoger cuantas frazadas tuvieran, lo cual era pagado con las llamadas libranzas contra las Cajas Nacionales, que casi siempre estaban vacías. Esto se efectuaba argumentando que “por la desnudez de los soldados caen mucha parte de éstos enfermos, por tener que estar toda la noche sufriendo la intemperie del invierno”. Se advertía que si los comerciantes no querían recibir monedas de cobre, se les daría una letra contra otras Cajas, “sin pararse con nadie en consideración” (A.AH.N. Vitr.I, Arch. La Torre, T. VII).

Uno de los grandes problemas durante la guerra fue lo referente a la artillería, por la enorme dificultad de mantener a los caballos, los cuales estaban acostumbrados al pienso, es decir, el alimento de cebada u otro cereal seco. En los llanos venezolanos, sobre todo en época de sequía, no se producía el alimento necesario para dichos caballos, que debían alimentarse bien pues hacían grandes esfuerzos para arrastrar los cañones y otras piezas de artillería ( Ibidem, T. XIII).

Sin embargo, en algunas ocasiones (como en febrero de 1821) hubo que racionar el maíz que se suministraba a los Escuadrones de Caballería de Usares (sic) de Fernando Séptimo estacionado en Maracay (Ibidem, T. XII).

El comandante de Maracay protestó la medida “por la necesidad de atender a los caballos con la ración de maíz, sin la cual no pueden conservarse en estado de servicio...” (Idem). Más adelante agrega que “...perecerán todos los caballos en razón de no haber en estos campos especie alguna con qué alimentarlos” (Idem).

El alimento de las tropas consistía, generalmente, en “carne menestra”, que eran pequeños trozos de carne guisada con vegetales.

Cuando los cuerpos de caballería necesitaban reponer dichos animales se ordenaba a los comandantes militares que, de acuerdo con el ayuntamiento de la ciudad, debían reunir todos los caballos útiles que encontraran en la zona, poniéndolos a disposición del comandante más próximo, a fin de poder hacer la “remonta” de los cuerpos de caballería.

Estos problemas de escasez de todo tipo los sufrían tanto patriotas como realistas.

El Comandante Militar de Valencia se dirige al General en Jefe del Ejército Expedicionario para anexarle la “sumaria formada sobre el robo de zapatos y camisas ejecutado en el Almacén de Provisiones de esta plaza...”. Eran frecuentes estos robos pues la gente (soldados y vecinos) no tenían con qué vestirse.

El 2 de abril de 1821 el comandante antes citado se dirige de nuevo al General en Jefe (don Miguel de la Torre) informándole que el Comisario del Cantón Valencia le participa que no tiene caudales para el suministro a las milicias, reclutas, tropas y oficiales.

Que en la Tesorería del Ejército no había dinero y que lo poco que llegaba correspondía al mes anterior y esta cantidad fue repartida equitativamente entre todas las Divisiones del Ejército.

El informe también expresa que se tomó la medida de que “el suministro que se haga desde mañana sea de una libra de galleta, diez onzas de arroz y media de sal; pero esto tampoco podrá llevarse a efecto más que por dos días, a causa de la corta existencia que hay de víveres” (Ibidem, T. VIII).

También se solicita que, ante tal emergencia, el Ayuntamiento de Valencia asista a las tropas, dando así cumplimiento al Art.º 17 del “Plan de Subsistencia”. Se manifiesta la urgencia de acatar ese compromiso haciendo responsable al ayuntamiento de las consecuencias que puedan derivarse de la situación planteada.

Algunas personas trataban de evadir el pago de las contribuciones que se les pedían para sostener la guerra: el señor Félix Rasco, desde Turmero, escribe al Jefe del Estado Mayor General diciéndole que no tiene más bienes que los que manifestó al Alcalde del pueblo y que además debe alimentar a nueve hijos y una hermana huérfana, por lo cual se considera exento de contribuir (Ibidem, T. XII).

Hay documentos en los cuales se expresa que, de reducir más el presupuesto para la guerra, sería el aniquilamiento total del ejército, porque ya la oficialidad experimenta todo el abatimiento de su miseria y de la escandalosa desigualdad entre ellos y los demás empleados de la misma nación en esta provincia (San Carlos): los empleados civiles recibían medio sueldo y los militares la cuarta y tercera parte, sin tomar en cuenta el retraso con que llegaba el dinero.

Por lo tanto se advierte que, por todos estos inconvenientes, las marchas y operaciones de guerra siempre serán lentas, defectuosas y de fatales resultados (Idem).

Por disposición del General La Torre, General en Jefe del Ejército Expedicionario español, se ordenó el 2 de junio de 1821 que quedaran embarcados todos los víveres y comestibles que se hallaren en la plaza de Puerto Cabello, bien fueran propios de los vecinos o de los comerciantes, o de las personas que habían emigrado, por la urgencia existente en ese momento.

Se dio un plazo de tres horas para que hicieran una manifestación de lo que poseían, a fin de otorgarles luego un pagaré; “y el que no cumpliese con este deber imprescindible, del que ama a su Patria y nación y es ciudadano Español, se procederá contra él, con todo el rigor que prescriben las Leyes...”(Ibidem, T. XIII)

Dicho documento fue publicado y fijado en todos los lugares públicos de Puerto Cabello.

## XI.

## LA VENEZUELA DE LA POST-GUERRA.

A) Se acentúa la pobreza.

Finalizada la guerra de independencia se agudiza el estado de pobreza en todo el ámbito geográfico venezolano, siendo las mujeres y los niños las mayores víctimas de tal situación.

Como bien lo expresa la periodista Rosita Caldera en uno de sus escritos:

“Pobreza y viudez fueron consecuencias gemelas de las guerras independentistas. Muchas viudas y esposas de los que sirvieron al ejército quedaron desamparadas y dependían sólo de la caridad del gobierno. Patriotas o realistas, les daban a las viudas raciones diarias de carne y pan.

Imposible calcular el número de viudas de esa época, pero fue grande por la abundancia de solicitudes de pensiones entre 1811 y 1821. En el año 1815 el Congreso decretó la ayuda de un real para viudas y real y medio si tenían hijos.” (Caldera, 1988:p. C/8)

Según apreciación del Profesor Manuel Pérez-Vila, la situación de la Venezuela de la post-guerra era caótica:

“En efecto, la guerra, el terremoto de 1812, las epidemias, la hambruna y las emigraciones le habían costado a Venezuela por lo menos una quinta parte de su población.

El ganado vacuno, que constituyó el alimento principal de los ejércitos contendientes, y uno de los productos de que dispuso Bolívar — junto con el mular — para adquirir armas y pertrechos, había disminuido aun en mayor proporción: de 1.200.000 cabezas, estimadas en 1804, a unas 256.000 después de la guerra. Buen número de esclavos se fugaron de las haciendas o fueron alistados — de grado o a la fuerza — bajo las banderas

republicanas, o realistas; otro tanto le ocurrió a peones, conuqueros, arrieros, pescadores, en todo el país" (Pérez- Vila, 1986: 172-173)

El Dr. Julio Barroeta- Lara nos dice, muy acertadamente, lo que era Venezuela después de la guerra:

"Pasada la etapa de la Independencia, que si bien satisfizo en parte a sectores ilustrados no cumplió el amplio abanico de ilusiones de las diferentes clases y estamentos, vino la frustración por un lado y por el otro se desataron las ambiciones. Junto con los campos abandonados se desarticuló el comercio exterior de donde provenía la moneda y así la pobreza se apoderó de la zona urbana y de la zona rural, especialmente de ésta cuyo frágil sistema económico, del cual vivía el país, había literalmente desaparecido. Los treinta años entre guerra y postguerra lanzaron a las gentes del campo a la miseria y sus consecuencias: el hambre que no espera y el pillaje correspondiente, porque la necesidad de supervivencia es el mandato máximo de la naturaleza. Nadie lo resiste. Primero somos naturaleza y después seres civilizados. La moral se torna éter". (Barroeta- Lara, p. 12)

En los años siguientes a la guerra Venezuela era un país paupérrimo y lleno de conflictos sociales. Hay que recordar que la Constitución de 1811 no eliminó la esclavitud: tan sólo se prohibió la importación de nuevos esclavos.

Los principios liberales materializados en la Ley de Libertad de Contratos, promulgada el 10 de abril de 1834, que permitía a los particulares contratar libremente y fijar los intereses a los préstamos, modificó sustancialmente las disposiciones coloniales que habían protegido al deudor y limitaba el interés que se le debía cobrar. Esta Ley del 10 de abril decía textualmente en su artículo 1º que "Puede pactarse libremente, que para hacer efectivo el pago de cualquiera acreencia, se rematen los bienes del deudor, por la cantidad que se ofrezca por ellos el día y hora señalados para la subasta". (Toro, 1941)

A esta nueva ley se sumó la del 5 de mayo de 1841 sobre los juicios de Espera y Quita, que perjudicaba aún más al deudor moroso, la cual decía:

"Artículo único: En los juicios de espera y de remisión o quita, se procederá en el mismo orden prescrito para el de cesión de bienes, respecto de las

reuniones y calificaciones de los acreedores y de las controversias que se susciten entre sí o el deudor". (Rodulfo- Cortés, 1960)

Como bien lo asevera el historiador Manuel Pérez-Vila, la libertad de contratos produjo un cambio radical entre 1834 y 1841, pues un sistema que protegía a los deudores se vio suplantado por otro que favorecía indudablemente a los acreedores (Ibidem, 203)

Así que en esos tiempos pasados del siglo XIX Venezuela era un país pobrísimo que a duras penas sobrevivía a costa de la poca agricultura de que disponía. Un país enguerrillado y fragmentado, donde los antiguos ricos ahora eran pobres, y los pobres lo eran más aún.

Llegó un momento en que la inseguridad era tal que casi nadie se atrevía a transitar por los peligrosos caminos y si lo hacían era con la protección de hombres armados, pues pululaban los asaltantes que no solamente robaban a los viajeros, sino que los mataban. Era la anarquía total.

Ni siquiera aquellos jefes militares que habían luchado a favor de la independencia lograron escapar a la situación de miseria en que había quedado sumido el país.

Tal fue el caso del General en Jefe José de la Cruz Carrillo, nacido en Trujillo, oficial distinguido del ejército venezolano en la guerra de independencia.

En 1813 estuvo bajo las órdenes del brigadier Simón Bolívar. Luego participó en la Batalla de Araure y más tarde actuó con el General Rafael Urdaneta. Participó en diversas acciones de guerra y entre ellas luchó bajo la Jefatura del General José Antonio Páez en las batallas de Mata de la Miel y Yagual. Ya siendo coronel (1819) tomó parte activa en la campaña de Nueva Granada, al mando del batallón Bravos de Páez. En 1829 fue diputado de la provincia de Pamplona ante el Congreso Constituyente de Colombia. En octubre de ese año se hallaba en Cúcuta cuando rechazó el ataque dirigido desde Venezuela por el General Pedro Fortoul y el Coronel José Concha. Allí fue ascendido a General de División, pero rechazó ese honor diciendo: "En las guerras civiles no se conquista gloria ni ganan ascensos". En diciembre de 1831 el gobierno de Bogotá ordenó la disolución de la División de Cruz Carrillo y el licenciamiento de las tropas.

En 1832 el gobierno granadino decretó la expulsión de su territorio de todos los oficiales que habían cooperado con el General Rafael Urdaneta cuando fue Presidente de Colombia (1830- 31), siendo Cruz Carrillo uno de los afectados por dicho decreto. Pasó a Venezuela y fue nombrado gobernador de la Provincia de Trujillo.

Cuando en 1848 se produce el asalto al Congreso, en Caracas, Carrillo apoya a Páez y se pronuncia contra dicho acto, por lo cual fue hecho preso. Al poco tiempo quedó ciego. Entre 1863 y 1864, después de la Guerra Federal y siendo Presidente el General Juan Crisóstomo Falcón, asciende a Carrillo a General en Jefe, quien muere en su ciudad natal en 1865, a la edad de 77 años, pobre y decepcionado.

Pero unos años antes el General Carrillo envió una carta a su amigo Fermín Toro (quien en 1848 había renunciado a su cargo de Diputado ante el Congreso), donde dice lo siguiente:

“Sr. Fermín Toro – Trujillo 7 de abril de 1851.

Mí respetado señor y amigo mío:

No he vacilado en permitirme darle a Ud. una molestia, porque conozco que Ud. es mi amigo y como tal hará por mí cuanto pueda por favorecerme en mi penoso estado.

Me enrolé en las filas que en el año de 48 tomaron las armas contra el General José Tadeo Monagas; desgraciadamente fui prisionero, me condujeron preso hasta Valencia donde permanecí algún tiempo; mientras esto sucedía las autoridades locales y las militares trataban de concluir con lo poco que tenía para dejarme reducido a la indigencia, así fue que cuando volví a mi casa no encontré casi nada de lo que había dejado y muy luego perdí también mi vista, quedando reducido al auxilio de otra persona para poder caminar.

Cuando consagraba mi robustez y mi juventud a mi patria jamás olvidé que debía de llegar a una edad en la cual me sería imposible trabajar, y con esta idea procuré economizar cuanto pude para descansar en mi vejez, pero me engañé, porque nunca pensé defendía la libertad para que ésta llegase a convertirse en libertinaje, como ha sucedido en nuestra desgraciada patria; tampoco creí que el gobierno que tratábamos de plantear (sic) fuera tan ingrato que olvidase tan pronto tantos sacrificios.

Me tiene hoy pues, ciego, viejo, sin sueldo y sin mis intereses; esta crítica situación considerada por mi amigo como Ud., no dudo que lo moverá a dispensarme la molestia que le doy en incluirle los documentos que he podido conseguir para comprobar algo de lo que he perdido, y un poder para Ud. para que se sirva hacerme el reclamo, pues estoy seguro que su respetabilidad y eficacia conseguirá mucho en favor de su viejo amigo, porque ha de saber Ud. que he sido tan desgraciado es estos últimos tiempos que hasta una hacienda que en la Villa del Rosario de Cúcuta me dieron por mi haber militar, ha sido litigada y aún no se ha decidido el litis.

Sírvase hacer de mi parte una visita a la Señora y su tío el Marqués antiguo amigo mío.

Mande Ud. como guste a su amigo que lo aprecia y

Besa Sus Manos

(sello) Crus (sic) Carrillo”

(A.A.N.H- Colec. Fermín Toro- A1- G1- E1- D64)

Como este caso del General Cruz Carrillo se dieron muchos otros. La ambición de algunos personeros y la deshonestidad de sus actuaciones los hicieron tratar de manera cruel y desconsiderada a aquellos que habían sido sus compañeros de armas en los difíciles tiempos de la guerra. Amistad, patriotismo, sensatez y sentido de justicia se relegaban cuando el poder y el dinero los deslumbraba.

Mientras los jefes políticos se distribuían los beneficios del poder, el pueblo sufría la escasez de alimentos, medicinas y otros artículos de primera necesidad.

Ya en 1822, el gobierno patriota publicó un aviso en el periódico Iris de Venezuela, con motivo de la gran escasez de alimentos y medicinas que había en el país y que afectaba a toda la población, pero en especial a los hospitales. Decía así:

“Aviso oficial

Los Ministros de las Cajas Generales de Ejército y Real Hacienda Pública de esta Capital, previa la aprobación de la Intendencia Departamental, hace saber a los que quieran optar al asiento de alimentos de los hospitales

establecidos en esta ciudad, se presenten en sus oficinas a dar sus proposiciones, bajo la garantía de que la contrata que se celebre con cualquier asentista será puntualmente observada y los pagos puntualmente cumplidos. Igual asiento se ofrece con respecto a las medicinas que deben suministrarse a aquéllos y la misma garantía al que quiera contratarlas, tomando por justiprecio las existencias de la botica actual del Estado y haciendo sus proposiciones en las propias oficinas o ante la Intendencia directamente". (AANH - X-20- Iris de Venezuela- Nº 8, p.4)

#### B) Guerra Federal: muerte, ruina y más pobreza.

Algunos historiadores coinciden al decir que la Guerra Federal, denominada también Guerra Larga, Revolución Federal o Guerra de los Cinco Años, fue una guerra civil que puede considerarse como una prolongación de la de Independencia en cuanto a los problemas sociales, políticos y económicos que permanecían aún vigentes, sin ser resueltos, aún después de la separación de España, y a pesar de los triunfos patrióticos de los años 1821 y 23 y del rompimiento con la Gran Colombia en 1830.

En ese año 1830 Venezuela era "un campamento armado de excombatientes de la Independencia, recompensados, muchos de ellos, con la adjudicación de tierras" Harwich-Vallenilla; 1997: 2- 599/603).

Esta clase latifundista no pudo incorporarse al gobierno de la nueva república por la centralización del poder en manos del General José Antonio Páez y la burguesía comercial que lo apoyaba y que constituía parte importante del Partido Conservador.

Comienza a manifestarse una inquietud política sobre todo en el oriente del país, que expresaba la idea de afianzar los privilegios de los militares excombatientes que ahora eran dueños de haciendas.

Ya hemos dicho que la guerra de independencia había acabado con hatos y haciendas, lo cual trajo como consecuencia una tensa situación social: pobreza, abigeato y bandolerismo caracterizaron el tiempo posterior a la separación de España y surge una gran crisis económica que se manifiesta con mucha intensidad, sobre todo en el sector de los pequeños y medianos propietarios, al encarecerse el crédito y ejecutarse hipotecas que dan como resultado la pérdida de sus pequeñas y escasas propiedades agrarias.

Hay insurrecciones en los años 1846 y 1847 y el fundador del Partido Liberal y del periódico “El Venezolano”, Antonio Leocadio Guzmán, junto a sus seguidores, actúan en contra de José Tadeo Monagas (electo Presidente en 1846). La autocracia liberal se consolida entre 1848 y 1858 y en este último año comienzan los acontecimientos que van a desembocar en la Guerra Federal.

Todo el cúmulo de frustraciones de los años anteriores se fue materializando en un gran descontento social, que reclamaba mejores condiciones de vida.

La llamada Revolución de Marzo, en 1858, dirigida por Julián Castro, toma el poder y promete a los campesinos y sirvientes que si se sumaban a la revolución él los liberaría de todas las deudas que tuvieran contraídas con sus patrones.

Ante tal situación de anarquía Castro expulsa del país a un grupo de “alzados” entre los cuales se encuentran Juan Crisóstomo Falcón, Ezequiel Zamora y Antonio Leocadio Guzmán, entre otros. Mientras tanto en Aragua, Carabobo y Portuguesa surgen grupos de campesinos armados, bajo el mando de Zoilo Medrano y José de Jesús González, alias “El Agachado”; este último había estado bajo las órdenes de Zamora en 1846.

Ezequiel Zamora había establecido una tienda de víveres en Villa de Cura (Edo. Aragua) y se desempeñaba como un respetado comerciante en la región. Pero poco a poco se va interesando en la política y asume los planteamientos esbozados por el Partido Liberal, a través de los escritos aparecidos en “El Venezolano”. Trasmite el mensaje liberal y agrega sus propios comentarios sobre la mala distribución de la tierra y la explotación del pueblo por los “godos”. Este mensaje llega a las capas más bajas de la población, que se ven representados y comprendidos en su pobreza por el comerciante de Villa de Cura. Zamora se transforma en el jefe regional del liberalismo, llegando a ocupar elevadas posiciones, hasta alcanzar el grado de General de Brigada y asume la comandancia de las guarniciones de Maracaibo, Ciudad Bolívar, Barcelona y Cumaná. En 1856 contrae matrimonio con una hermana del General Juan Crisóstomo Falcón, quien luego será alto jefe en la Guerra Federal. Zamora se retira a Coro para ocuparse de las fincas de su esposa, transformándose en un rico terrateniente, pero en 1858 se incorpora de nuevo a la vida pública y a la Revolución de Marzo de

ese año, cuando es expulsado del país y llega a Curazao. Luego regresa a Coro y su cuñado Falcón es reconocido como jefe supremo del movimiento federalista. Durante la guerra obtiene el triunfo en la batalla de Sta. Inés (1859) y continúa hacia Caracas. Pasa por San Carlos y allí muere, de un balazo en la cabeza.

La rebelión se extendía por todo el llano y el gobierno estaba incapacitado para detener los desmanes que se cometían.

Entre los alzados se fue corriendo la voz de que el gobierno lo que intentaba era restablecer la esclavitud, que había sido abolida en 1854, y que los negros iban a ser vendidos a los ingleses, para con su carne y sus huesos fabricar jabones y mangos de cuchillos.

Todo esto iba creando un terror incontrolable entre los pobladores, lo cual hacía incrementar el odio y la retaliación entre los distintos grupos sociales, a tal extremo que el grito de guerra de los insurgentes era “¡Mueran los blancos!” y “¡Hagamos una nación para los indios!”

Entre las características de la Guerra Federal podemos indicar las siguientes: a) no involucró a todo el país, ya que se desarrolló fundamentalmente en los llanos, registrándose algunas acciones guerrilleras en el centro y el oriente. Los Andes, Guayana y el Zulia permanecieron al margen de esta contienda; b) fue generalmente una “guerra de guerrillas”; c) se calcula el número de muertos entre 150.000 y 200.000 personas, de una población total de 1.800.000 habitantes; d) la guerra suscitó migraciones internas, sobre todo de los llanos a Los Andes.

Según el Dr José Gil Fortoul (citado por Nikita Harwich), en la Guerra Federal “... había coroneles y capitanes analfabetos, y antiguos esclavos convertidos en generales; ellos no sabían leer ni escribir, pero todos tenían licencia para saquear, destruir y matar...”

Lo cierto es que la guerra, a pesar de su propaganda revolucionaria, no llegó jamás a modificar la estructura de una sociedad agraria tradicional. Falcón distribuyó lo adquirido con su victoria en la guerra entre sus amigos y allegados, olvidando los ofrecimientos que le había hecho al pueblo.

Hay una carta del General Jorge Sutherland para el Comandante José María Rubin, donde puede apreciarse la pobreza de los ejércitos federales.

Sutherland tuvo destacada actuación en la Guerra Federal, al lado del General Falcón. Hay un fragmento en la carta con la siguiente información:

“Santa Lucía, 31 de Agosto de 1859.

Vamos a otra cosa: la tropa que saqué de Caracas y la cual ha hecho con tanta voluntad y decisión toda la campaña del Tuy, es como Ud. sabe, heterogénea en su clase como toda milicia voluntaria, como se precia de ser la que tengo a mi mando. Entre ella se encuentran un número no pequeño de jóvenes de familias decentes y apreciables de esa ciudad, que con las marchas continuadas y frecuentes campañas por muy malos caminos, están maltratados y con los pies hinchados, que es de esperarse en personas delicadas que nunca han andado a pie; además están desnudos; habrá algunos de estos que tal vez no podrán continuar la campaña, aunque les sobra voluntad...”

(AANH- Colec. M.F. de Tovar- C9- Arch. 8- Gav. 1- Est. 25)

Como bien lo explica el Dr Nikita Harwich Vallenilla “... la Guerra Federal no modificó las estructuras de una sociedad agraria tradicional. La solución conciliatoria adoptada con la firma del Tratado de Coche, en abril de 1863, consagró el triunfo nominal de la Federación, aunque en la práctica este principio político nunca pasó de ser una ficción”.

Y más adelante cita unas palabras del jefe federalista José Loreto Arismendi: “... luchamos cinco años para sustituir Ladrones por Ladrones, Tiranos por Tiranos...” (Harwich-Vallenilla, op. cit., 602).

Al final de la guerra, la ruina del país y la pobreza de sus habitantes continuaba imperando entre los que habían logrado sobrevivir a tan cruenta lucha.

La Guerra de Independencia causó efectos negativos a la actividad económica y, sobre todo, a la ganadera. En esos tiempos la ganadería de carne y de leche pasó a ser considerada como el factor primordial para el abastecimiento de las tropas.

La acción de los cuatreros fue terrible, ya que sacrificaban las reses finas sin tomar en cuenta edad o sexo, lo cual fue acabando con los hatos que hasta entonces habían constituido parte relevante de la economía colonial.

Otro factor que incidió en la ruina de los hatos fue la huída de personas y rebaños de los llanos centrales y occidentales hacia la zona oriental, por las migraciones forzosas a que los obligaba la llegada de las tropas, tanto patriotas como realistas.

También la incorporación de peones, libres o esclavos, en las filas de los ejércitos, afectó la producción de hatos y haciendas, por la escasez de mano de obra. Ya hemos dicho que algunos huían para salvar sus vidas, otros porque aspiraban a ser libres una vez concluida la guerra. Una vez finalizada ésta el proceso de recuperación de la economía venezolana fue muy lento.

Un decreto de Bolívar en 1824 prohibió la exportación de vacas y yeguas, con el fin de que se reprodujeran las especies que habían sido diezmadas durante la guerra. Sin embargo, esto trajo como consecuencia que se cerraron los mercados de las Antillas que eran nuestros clientes para importar ganado en pie desde Venezuela, lo cual destruyó aún más la frágil economía de la post-guerra.

Nuestra economía ganadera en el siglo XIX estuvo en total decadencia durante mucho tiempo, pues el proceso independentista y las continuas guerras civiles que se extendieron por la geografía venezolana en gran parte de ese siglo, no permitieron una recuperación definitiva sino mucho tiempo después.

En cuanto a la ganadería caballar fue un elemento fundamental: primero, en tiempos de la conquista, por el temor que producía entre los indios este novedoso aporte bélico traído por los españoles, lo cual les permitía un predominio sobre los "naturales" y luego, en la época de la independencia, fue sumamente importante al utilizarlo como cabalgadura de los soldados.

El caballo fue considerado como el medio más eficaz durante la guerra, de allí que se viera con gran interés el mantenimiento de los mismos, pues de su fuerza dependía el traslado de la artillería y el avance de los ejércitos.

Pero existía un serio inconveniente y era que el caballo, aún cuando fue un factor relevante en la conquista y colonización del territorio, no soportaba trasladar pesadas cargas en largas distancias, para cuyos fines hubo que utilizar las mulas que, aunque más lentas, podían soportar cargas muy pesadas, siendo a la vez más dóciles que los caballos.

En 1530 se inició en nuestro territorio la producción de ganado mular, el cual tuvo mucha demanda en las islas caribeñas.

A mediados del siglo XVIII las mulas se utilizaron como moneda, cuando escaseaba el circulante.

En el siglo XIX toda la economía estuvo al servicio de la guerra. Por eso se hacía imprescindible restaurar la decaída producción agropecuaria: se necesitaba la carne para dar de comer a las tropas, junto con algunos productos del campo y se requerían caballos y mulas para las acciones bélicas.

A los funestos resultados de la economía después de la Guerra de Independencia se unieron los de la Guerra Federal y una serie de alzamientos y guerra de guerrillas que se produjeron en ese siglo y que constituyeron un auténtico problema para la maltrecha economía agro-pecuaria.

Es sólo a partir de 1870 cuando, con la política económica trazada y puesta en ejecución por el Presidente Antonio Guzmán Blanco comienza a recuperarse efectivamente tan importante rubro.



## CONCLUSIONES

En la II Conferencia regional sobre la Pobreza en América Latina y el Caribe, realizada en Quito, Ecuador, en el mes de noviembre de 1990, se dijo que 270 millones de latinoamericanos (62% de la población total) viven en estado de pobreza crítica o extrema (Méndez Castellano, 1996:29).

Según datos del autor antes citado en 1996 la pobreza crítica en Venezuela era de 40, 34%, que unida al 37, 85% de pobreza relativa, da un total de 78, 19% de pobreza en nuestro país.

En el año 2000, estas lamentables cifras se han incrementado: a partir de la década de los 90 la clase media ha sufrido la caída del ingreso familiar y el aumento de la pobreza y, últimamente, se ha considerado una clase en vías de extinción.

Para el Dr. Méndez Castellano, Venezuela es un país atípico, es decir, un caso singular dentro de los países subdesarrollados, “porque poseemos recursos de orden económico suficientes y variados y tenemos el recurso humano necesario” (*Ibidem*, p. 31). Lo que necesitamos, según dicho autor, es una buena conducción que piense en el desarrollo integral del país y tenga como meta a la gente, a todos los habitantes.

Anualmente se producen en Venezuela cientos de muertes por hambre, aparte de los miles de niños que tienen desnutrición crónica.

El Banco Mundial ha manifestado continuamente que el problema de la pobreza en el Tercer Mundo se debe a la falta de recursos, pero también al mal empleo de los mismos.

La lucha contra la pobreza habría que afrontarla no sólo desde el punto de vista económico, sino también educativo.

En toda América Latina se presentan problemas sociales que a medida que pasa el tiempo se han ido agravando, por la mala distribución de la riqueza y el consiguiente aumento de la brecha entre ricos y pobres. A pesar de tanta fragilidad social, los gobiernos no se han ocupado de castigar la corrupción, que es uno de los peores flagelos de estas regiones.

Durante la expansión económica entre 1950 y 1980 los pobres de Latinoamérica no se favorecieron en nada y, por el contrario, aumentó la desigualdad entre ricos y pobres. Esta situación hizo que las más perjudicadas fueran las mujeres, quienes debieron ingresar al mercado de trabajo pero manteniendo sus obligaciones domésticas.

Hoy en día la colaboración económica de la mujer en la manutención del hogar se ha hecho imprescindible. Y esto sólo si tomamos en cuenta que se trata de hogares donde la pareja es estable y colabora equitativamente en la crianza de los hijos. Pero son muchos los países, incluyendo Venezuela, donde las mujeres son el único sostén del hogar, es decir, que son madre y padre a la vez, lo cual complica mucho más la situación.

En Venezuela, como en muchas partes de Latinoamérica, la marginalidad se incrementó a partir del éxodo campesino hacia las grandes ciudades, donde se establecieron en el “cordón de miseria” que rodea y asfixia a muchas de ellas.

“La inmensa mayoría de las mujeres trabajadoras de América Latina y el Caribe, especialmente en los grupos de escasos recursos, se desempeñan en empleos de baja productividad y remuneración, asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de las tareas del hogar y la dirección de la familia. Hay que poner fin a la marginalización sistemática de la mujer en la sociedad moderna” (Atencio-Bello: 1996, 211).

Según cifras del Banco Interamericano de Desarrollo, la fuerza laboral femenina en el año 1990 estaba integrada por cuarenta millones de mujeres y la expectativa para este año 2000 era de cincuenta y tres millones. Hay barreras culturales y políticas que impiden a la mujer evolucionar, como debería ser, razón por la cual se ha visto obligada a tener empleos inestables y mal remunerados.

La tal “independencia” femenina que las mujeres creyeron haber alcanzado en el siglo XX no es otra cosa que una doble jornada de trabajo, ya que

debe trabajar para ayudar a mantener el hogar (cuando no tiene toda la carga ella sola) y a la vez cumplir con todas o gran parte de las labores domésticas.

Sobre todo en los países del tercer mundo el intenso trabajo que la mujer realiza en su hogar, como es la crianza de los hijos y el esfuerzo físico que esto representa, no es reconocido ni por los gobiernos ni por la sociedad.

En cuanto al trabajo remunerado que a veces también realiza fuera del hogar, para afrontar los gastos de su mantenimiento, generalmente es subpagado, en relación con el hombre.

Hay discriminación hasta en ciertos avisos que salen en la prensa, al solicitar que el aspirante a tal cargo debe ser de "sexo masculino". Y esta actitud no es sólo contra la mujer, pues la empresa solicitante también indica que el aspirante debe ser "no mayor de 35 años y con experiencia".

Todas estas limitaciones referentes al sexo y a la edad perjudican sobre todo a las mujeres, quienes se sienten presionadas por esas circunstancias al no permitirles incorporarse al campo de trabajo, cada día más escaso.

Entre las clases menos favorecidas, no profesionales, el recurso es acudir a la economía informal y allí las mujeres están en precarias condiciones. No es raro ver en las calles a las buhoneras vendiendo baratijas o comida y a la vez amamantando a su pequeño hijo.

Diversidad de factores incidieron en los siglos coloniales afectando a una sociedad en formación, donde los niveles étnicos y económicos definían el lugar del individuo dentro de esa sociedad.

En el siglo XIX las guerras, revoluciones y alzamientos contribuyeron, en gran medida, a mantener un estado de pobreza que se va a prolongar ya entrando el siglo XX. Es sólo con el boom petrolero que Venezuela comienza a entrar en otra etapa de su historia.

Sin embargo, la violencia bélica de tiempos pasados se ha transformado en este siglo XXI en la violencia de la pobreza, que en algunos casos llega a niveles críticos, no sólo en Venezuela sino en otros países de la región y del mundo entero. Salir de esta situación es el gran reto de la humanidad.



## ANEXO

**Petición de un grupo de caciques sobre eliminación del servicio personal.**

Don Julio Salvador, cacique del Pueblo de Nuestra Señora de la Victoria, Don Cristóbal, Don Gerónimo Paraguatín, Don Sebastián Coalutaque y Don Agustín Moreno, Caciques del Valle de la Pascua; Don Julio, Cacique de Baruta; Don Nicolás, Cacique de Petare; Don Simón y Don Gerónimo, Caciques de La Vega; Don Pascual y Don Miguel, Caciques de Antímano; Don Pedro, Cacique de Sanare; Don Marcos, Cacique de Umocaro (sic); parecemos ante Vuestra Señoría en la mejor forma y modo que haya lugar de derecho y decimos: que Su Majestad Católica, que Dios guarde muchos años, mandó por su Real Cédula que se quitara el servicio personal a los indios y los pusieran en su natural libertad, cometiéndole a Vuestra Señoría su ejecución y también que tasase justamente el tributo que ha de dar cada indio al Rey como a Señor Natural, cuyo tributo lo cedía Su Majestad a favor de los encomenderos; y habiendo Vuestra Señoría dado cumplimiento a la Real Cédula, publicándola a son de Cajas el día treinta y uno de Julio próximo pasado por las calles acostumbradas, se declaró y quitó el servicio personal, como lo manda el Rey Nuestro Señor y determinando y señalando Vuestra Señoría la tasa del tributo que cada indio ha de pagar cada año, que han de ser doce pesos y medio; con toda humildad y agradecimiento damos infinitas gracias a Dios y al Rey Nuestro Señor del beneficio tan grande que nos hace de quitarnos el servicio personal y poner a los indios en entera libertad; mas en cuanto a la tasa de doce pesos y medio que señala Vuestra Señoría por su auto ha de pagar cada indio cada año, suplicamos a Vuestra Señoría se sirva de moderarla; porque hablando con el debido respeto y veneración debida a Vuestra Señoría, es injusta y extraordinaria; por lo general y siguiente, lo otro por ser un tributo muy gravoso y desigual que sobrepuja el caudal y fuerzas de los indios de esta Provincia, que son sumamente pobres, como lo saben todos los que tienen experiencia y si Vuestra Señoría hubiera visto personalmente un par de Pueblos, aun-

que fuera de los circunvecinos una legua de esta ciudad, conociera palpablemente esta verdad. Lo otro que para tasar este tributo no han sido llamados los indios y Caciques, ni citados ni oídos para alegar las razones que hacen a su derecho.

Lo otro por los inconvenientes graves que se pueden seguir, no pudiendo los indios llevar esta carga de doce pesos y medio de tributo y compelidos a que lo paguen será motivarlos a que se retiren a los montes con daño temporal y espiritual de sus Almas, donde carezcan del pasto espiritual de la Doctrina y beneficios de los Santos Sacramentos, inconvenientes que se deben prevenir y cautelar con tiempo; porque habiendo llegado a noticia de los indios que el Rey Nuestro Señor les mandaba obviar quitándoles el servicio personal, mandándoles tasar cristianamente un tributo moderado conforme las fuerzas y posibles de los indios, como en otras partes se ha hecho, habían recibido grandísimo contento y alegría, considerándose aliados, y que se había llegado ya el tiempo deseado en que así han de vivir y ser tratados como todos los demás vasallos del Rey Nuestro Señor, sin ser de peor condición que el Negro, Mulato y Mestizo; pública y notoria es la alegría y gusto que universalmente tenían los indios, repitiendo gozosos agradecimientos y gracias a Dios y al Rey, prometiéndose grandes esperanzas de que ahora no había de quedar indios en los montes, que todos habían de venir a los Pueblos; que ya los indios gentiles se habían de acabar, pues todos atraídos con la suavidad de la libertad y moderación de tributo habían de venir a pedir el Bautismo y a vivir en Poblado en obediencia de la Iglesia y del Rey; pero todo nos ha salido al contrario y al revés de lo que pensábamos y hemos quedado burlados en nuestras esperanzas; la libertad se ha trocado en dura opresión; las esperanzas de que habían de venir los indios de los montes se han vuelto en temores y recelos de que los de los Pueblos se vayan a los montes. Y si no es mayor el gravamen que ahora nos queda, a lo menos es igual y equivalente, quedando en su ser las mismas ocasiones y motivos para molestarlos y afligirlos; por lo cual se hallan los indios desconsolados, tristes y afligidos; y más viendo que les han señalado Corregidores, sobre tener los indios sobre sí Tenientes de Gobernador y Justicias Mayores que de pocos años a esta parte se han ido introduciendo con gravamen de los indios; por una parte sean oprimidos y molestados de Tenientes, por otra de Corregidores, estos siendo del gusto y contemplación de los encomenderos ejercitarán en los indios todo rigores; apretarán en la cobranza de los tributos sin exceptuar enfermos, impedidos y privilegiados.

giados, sin atender a la esterilidad de los tiempos, sin reparar en los atrasos que resultan a los indios, cuando vienen con sus armas personalmente a defender esta ciudad del enemigo, con pérdida de sus pobres conucos, que es toda su hacienda y caudal; asistiendo aquí en esta ciudad mucho tiempo padeciendo necesidades y hambres, siempre que vienen noticias de enemigos (que es todos los más de los años) y muchas veces viniendo dos y tres veces al año a la defensa de esta ciudad, lo cual hacen los indios con mucha voluntad por ser del servicio del Rey Nuestro Señor, exponiéndose a los riesgos y asistiendo a los puestos más peligrosos en tiempos de guerra, como se manifestó cuando el enemigo francés invadió el Puerto de La Guaira, que los indios fueron los más inmediatos en la refriega, como se prueba, pues ellos con un flechazo hicieron al General Gramon (sic) y a otros muchos franceses, motivo porque se retiró y embarcó el enemigo dejando la Plaza de la Guaira que tenían ganada y sin hacer informes los indios de este servicio, sólo se contentaron con la verdad de haber servido con fidelidad, pureza y sencillez al Rey Nuestro Señor, acción porque merecían ser los indios relevados de tributos.

I ahora se espera que serán más frecuentemente llamados los indios a esta ciudad detenidos en ella más tiempo que lo acostumbrado en cuerpos de guardia, faginas y otros ministerios, porque de antes los encomenderos, como personas poderosas y que tienen mando en esta República estoraban e impedían muchas veces que enviaran a llamar a los indios y después de haber venido negociaban que volvieran a sus pueblos con brevedad atendiendo a que les fueran a trabajar en sus haciendas y ahora se temen que los mismos encomenderos serán los que más insten a que por cualquiera noticia que hubiere de enemigos vengan los indios, los detengan más de lo acostumbrado para que molestados e imposibilitados de pagar las tasas con estas vejaciones, paliados con los disimulos y pretextos justos del servicio del Rey, al tiempo de la cobranza de los tributos, oprimirlos hasta motivarlos a que se vayan a los montes, para entonces decir que el haberlos puesto en libertad ha sido la causa de haberse huido, siendo así que no lo será la libertad, sino las vejaciones, molestias y extorsiones que ya se están discutiendo hacerles, para verificar a voces que han ido echando de que los indios puestos en libertad se han de ir a los montes, siendo así que puestos en libertad con un tributo moderado y justo vivieran los indios contentos, alegres y gustosos; y quitados los Corregidores, los mismos Caciques pudieramos cobrar la tasa y tributo que justamente se les señalara, se hiciera con

suavidad, no se añadían Ministros que los agraviaran como en otras partes se hacen y ejecutan, que los mismos Caciques cobran las tasas sin que sea necesario ponerles Corregidores, y más que señalándoles a los Corregidores a algunos de ellos más de diez o doce pueblos distantes unos de otros muchas leguas, no podrán asistir en los Pueblos y así el trabajo de la cobranza caerá todo sobre los Caciques y sólo servirán los Corregidores para llevar el salario que de los indios se ha de sacar y cuando fueren a los Pueblos será a percibir lo que ya está cobrado, a molestar y afligir a los indios y aun quiera Dios no pasen a cometer insolencias contra su Divina Majestad, por todo lo cual

A Vuestra Señoría pedimos y suplicamos se sirva de mandar la tasa del tributo de doce pesos y medio a cada indio por año que en ello recibiremos merced con justicia que pedimos a Vuestra Señoría.

Don Juan Salvador, Cacique de La Victoria.

Don Cristóbal, Cacique del Valle

Don Sebastián Coasutaque, Cacique del Valle

Don Juan, Cacique de Baruta

Don Gerónimo, Cacique de La Vega

Don Miguel, Cacique de Antímano

Don Marcos, Cacique de Umocaro (sic)

Don Gerónimo Paraguatin, Cacique del Valle

Don Agustín Moreno, Cacique del Valle

Don Nicolás, Cacique de Petare

Don Simón, Cacique de la Vega

Don Pascual, Cacique de Antímano

Don Pedro, Cacique de Sanare

Don Bernabé, Cacique de Umocaro (sic)

Otro sí: a Vuestra Señoría pedimos y suplicamos se sirva de mandar se nos de uno o más testimonios autorizados de esta petición y su proveimiento, porque aunque hemos dejado un trasunto de este escrito delante de testi-

gos, no obstante convienen a nuestro derecho tenerlo autorizado porque estamos prontos a pagar los debidos derechos, pedimos justicia y en lo necesario, etc.

Don Julio Salvador, cacique de La Victoria  
Don Cristóbal, cacique del Valle  
Don Sebastián Coasutaque, cacique del Valle  
Don Juan, cacique de Baruta  
Don Nicolás, cacique de Petare  
Don Gerónimo, cacique de la Vega  
Don Miguel, cacique de Antímano  
Don Marcos, cacique de Umocaro (sic)  
Don Gerónimo Paraguatin, cacique del Valle  
Don Agustín Moreno, cacique del Valle  
Don Simón, cacique de La Vega  
Don Pascual, cacique de Antímano  
Don Pedro, cacique de Zanare (sic)  
Don Bernabé, cacique de Umocaro (sic)

En la ciudad de Santiago de León de Caracas a once días del mes de agosto de mil y seiscientos y ochenta y siete años, a mi el presente escribano me entregaron los contenidos esta petición para presentarla al Señor Gobernador y Capitán General Don Diego de Melo Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava y para que conste lo firmé.

Joseph Antonio Gascón  
Escribano Público

AANH  
Ar 3- G1-1  
III- Año 1686  
Colec. Villanueva



## FUENTES

A) Bibliográficas

Atencio Bello, Heraclio, Pobreza, reto del siglo XXI. Edit. Italgráfica S.A- Caracas, 1996.

Barroeta Lara, Julio, La Explosión Liberal, 1840-1863 (tesis inédita)

Bruni Celli, Blas, Los secuestros en la guerra de independencia. (Trabajo de incorporación como Individuo de Número a la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1965)

Carlé, María del Carmen, La Sociedad Hispano-Medieval.-Grupos periféricos: las mujeres y los pobres.- Edit. Gedisa. Buenos Aires (Argentina), 1988.

Durand, Guillermo, La actuación de los Síndicos Procuradores Generales del Ayuntamiento Caraqueño entre los siglos XVI al XIX (Inédito)

Federación Venezolana de Fundaciones privadas, Fundaciones privadas de Venezuela. Caracas, 1985.

Friede, J. Documentos inéditos para la Historia de Colombia, 9 vols- Bogotá 1955-1960.

Grases, Pedro. La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia. Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1997.

Harwich Vallenilla, Nikita. “Guerra Federal”. En Diccionario de Historia de Venezuela. Fundación Polar.- 2<sup>a</sup> ed.- Caracas, 1997.

Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio (4 tomos). Librería Castellano. Lasserre Editor- París, 1847.

- López, Casto Fulgencio. Juan Picornell y la conspiración de Gual y España. 2<sup>a</sup> ed. Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1997.
- López, José Eliseo. La emigración desde la España Peninsular a Venezuela en los siglos XVI, XVII, XVIII.- C.D.C. y H. de la U.C.V. y Biblioteca de Autores y Temas Mirandinos, Nº 68- Caracas- Los Teques, 1999.
- Meier, Richard. La Pobreza en las grandes ciudades. Biblioteca Salvat de grandes temas. Navarra, España, 1974.
- Méndez Castellano, Hernán. Prólogo al libro Pobreza, reto del siglo XXI, de Heraclio Atencio Bello. Edit. Italgráfica S.A. Caracas, 1996.
- Núñez, Enrique Bernardo. La ciudad de los techos rojos.- 4<sup>a</sup> ed. Caracas, 1973.
- Ots y Capdequí, José María. Instituciones.- Salvat Editores S.A. Barcelona.- Madrid, 1959.
- Pérez Vila, Manuel. Aportes a la historia documental y crítica. Academia Nacional de la Historia. Colec. Estudios, Monografías y Ensayos.- Nº 73- Caracas, 1986.
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica el Rey Don Carlos II, Nuestro Señor. 4 tomos. Madrid, 1681. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.
- Rodulfo Cortés, Santos. Antología Documental de Venezuela. Caracas, 1960.
- Suárez, Santiago Gerardo. Las instituciones militares venezolanas del período hispánico. Academia Nacional de la Historia. Colec. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Nº 92. Caracas, 1969.
- Toro, Fermín. Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834. Ediciones del Ministerio de Educación Nacional. Caracas, 1941.
- Troconis de Veracoechea, Ermila. La limpieza de sangre a través de la Real Audiencia de Caracas. (Separata) Caracas, 1975.

- \_\_\_\_\_ Historia de las Cárcel es en Venezuela. Academia Nacional de la Historia. Colec. Estudios, Monografías y Ensayos. N° 28.- Caracas, 1983.
- \_\_\_\_\_ Indias, Esclavas, Mantuanas y Primeras Damas. Alfadil / Trópicos- Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1990.
- Velásquez, Ramón J. "Epílogo". En Pobreza, reto del siglo XXI, de Heraclio Atencio Bello. Italgráfica.- Caracas, 1996.
- Vethencourt B., José Luis. "Prólogo". En Pobreza, reto del siglo XXI, de Heraclio Atencio Bello. Italgráfica. Caracas, 1996.
- B) Hemerográficas:
- Anuario de Estudios Americanos. T. II (1945); T. XXVIII (1971)
- Iris de Venezuela. N° 8 Lunes 4 de marzo de 1822 N° 45- Jueves 21 de noviembre de 1822
- Konetzke, Richard. "Las ordenanzas de gremios como documentos para la historia social de Hispanoamérica durante la época colonial. En Revista Internacional de Sociología. N° 18. Abril-Junio 1947.
- Landaeta-Rosales, Manuel. "Doña María Antonia Bolívar". En El Universal N° 242- 11/01/1910
- Leal, Ildefonso. "Ladrones y vagabundos en la Época Colonial". En El Tiempo Detenido. El Nacional, 12 de abril de 1969.
- Lecuna, Vicente. "La Guerra a Muerte". En Boletín N° 68.- Academia Nacional de la Historia- Oct-Dic 1934.
- Rangel Prada, Egilda. "Los secuestros y la confiscación de bienes en la Provincia de Caracas". En Anuario de Estudios Bolivarianos Inst. de Invest. Históricas Bolivarium.
- Universidad Simón Bolívar- Caracas, año IV, N° 4 1995
- Villafaña Casal, María Teresa. "La mujer española en la conquista y Colonización de América". En Cuadernos Hispanoamericanos Madrid, jul-agosto. 1964. N° 175-176.

**C) Documentales:****Archivo Academia Nacional de la Historia:**

Colección Manuel Landaeta Rosales IX- 69: 3/10

Colección Manuel Felipe de Tovar C 9- Ach. 8- G. 1- E 25

Colección Laureano Villanueva - 2 ª parte- D 624 – 639- 725- 726- 734- 743-747- 751- 783/ 786- 797- 798- 800- 809- 814/ 815- 823- 827- 828-829- 835- 837- 953.-

**Sección Judiciales:**

A11 C8 D889 / A11-C76 D2326 / A12-C30 D3174 / A11 C27-D1113 / A12 C42 D3575 / A10 C15 D160 / A12 C12 D129 / A10 C12 D123 / A10 C12-D122 / A10 C12- D593 / A10-C6 D593 / A12-C79-D4911 / A12 C79 D4908 / A12-C79 D4912 / A11-C76-2343 / A12-C79-D4902 / A10-C26-D259 / A11-C66-D201 / A11 C76 D2366 / A11-C76-2367 / A12-C79-D4904 / A15-C38-D8473/A11-C17-D1003/ A 15- C 38 D 8473/ A 13- C 5241 D 3/ A 12- C 79- D 4914 / 4904/ A12-C79 D4914.

**Sección Civiles:**

A 1-609-1/ A 2-3288-1/ A2-4890-5/ A 4-4918-1/ A 2-5226-1/ A13- 5241-3/ A13-5242-1/A13-5560-1/ Letra C- Nº 56 Año 1796/ Letra C Nº17 año 1797 / Letra L Nº 5 año/ Letra B Nº 23 año 1799

**Sección Traslados:**

Vitr. I- C. 129 (1797)

“ I- “ 80- Vol. 1- ps. 1/3

6 Salón- T. 2031- Mérida (Informe) 1682/1688

Vitr. I- Nº 93 y 121- Gobernadores de Venezuela.-

Vitrina II. Cumaná – Vols. 108 y 132.

Documentos coloniales- Arm XVI- T. IX- N° 23

Arch. 3- Gav. 1- carp. 291

Arch. 3- Gav. 1- D- 5212- 5214- 5216

Cumaná- gobernadores (Corresp.) Arm. XXII- T XXXIX

Arch. XVI- C. 43- Exp. 1- N° 10904

**A A de C. (Archivo Arzobispal de Caracas).-**

Sección Episcopales. Carp. 39- Doc. 19- p. 351- 360

“	“	“	“	“	46- “	505-522
“	“	“	“	“	69- “	629-630
“	“	“	41	“	12- “	85/90
“	“	“	41	“	26- “	189/191
“	“	“		34		

Sección Obras Pías - Legajo Chuao- año 1779

**A G N. (Archivo General de la Nación – Caracas).-**

Sección Diversos- T. LXXII

“ Reales Cédulas- T. V

“ Gastos Públicos- T. VII

**C. M. D. F (Concejo Municipal Distrito Federal) . Sección Cárcel.**

*Estante 5- folios 42-42 vto. y 43*



## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abalos, Joseph de 55,56  
Acevedo, Julián 105  
Aguado, Juana María 58  
Aguirre, Manuel 99  
Albarenga, Nicolás 91  
Alburquerque, Francisco 127,128  
Alcalá Zamora 11  
Alcalá, María de 36  
Alcántara, Vicente 126  
Alfonso X (El Sabio)9, 92,94,175  
Alvárez, Pedro 135  
Ambrosio de los Santos 104  
Anduesa, Rosalía 100  
Angela (la joven) 127  
Anza, Joaquín 121  
Aragón Cano, Esteban 114  
Aramburu, Gabriel 121,122  
Archila, Juana Francisca 105  
Arismendi, José Loreto 161  
Aristeguieta, Joseph 88  
Aristeguieta, Joseph Ignacio 58  
Aristeguieta, Martín 88,89  
Aristeguieta, Melchora de 58  
Armas, Marcos 121,122  
Arrechedera, María Segunda 107  
Arria, Joaquín 120  
Arteaga, Joseph Felipe de 45  
Ascanio, Miguel de 45  
Atencio Bello, Heraclio 166,175,177  
Ayala (coronel) 135  
Ayala, Juan 145

- Ayala, Melchor de 89,90,105  
Aymerich (familia) 127  
Aymerich, Antonia 127  
Azualde, Gerónimo 121  
Baños, Diego de 52,53  
Bárcenas, Domingo 121,122  
Barrera, Francisco 66  
Barroeta Lara, Julio 154,175  
Bejarano, María Encarnación 106  
Belisario, José Miguel 90  
Belisario, Micaela 89,90  
Bello y García, María Josefa 106  
Berí, Vicente 78  
Bernabé (cacique) 172,173  
Bernaldez, Alonso 26,27  
Blanco, Maximiliano 146  
Blanco y Uribe, Antonio 45  
Blanco, María Josepha 103,104  
Bolívar, Antonia 90,91  
Bolívar, Josefa 89  
Bolívar, Joseph Antonio 58  
Bolívar, Juan Vicente 144  
Bolívar, María Antonia 139,140,146  
Bolívar, Simón 139,140,143,144,146,153,155,162  
Boves, José Tomás 142,145146,147  
Bravo, María Magdalena 101  
Brea, Josefina Rita 106  
Bruni Celli, Blas 136,175  
Buenavida, Juan Martín 39  
Bueno, Sebastián 134,135  
Buscarruidos (alcalde) 87  
Caballero, José Antonio 128  
Cabanillas, Antonio 119,121  
Cabrera, Marcial 147  
Cáceres, Agustín de 26  
Caldera, Rosita 153  
Callejón, Andrés Antonio 67

- Cámara, Helder 9  
Cambrelen, Esteban 146  
Carbonell, Pedro 80,110  
Carlé, María del Carmen 14,175  
Carlos II 176  
Carlos IV 127  
Carmelo, Francisco 33  
Carpio, Bárbara 106  
Carrillo, Cruz 155,156,157  
Casa de León, marqués de 145  
Casas, Bartolomé de las 28,29  
Castañeda Delgado 11  
Castillo, Juan del 145  
Castillo, Pablo 121,122  
Castro, Ana de 15  
Castro, Joseph Gabriel 129  
Castro, Julián 159  
Cattero, Feliciano 85  
Cerezo, María del Rosario 107  
Cervantes, Gabriel de 41  
Chávez y Mendoza, Luis de 35  
Cires, Andrés 91  
Clemente, Pablo 144  
Coasutaque, Sebastián 172  
Cobian, Pedro 121,122  
Coll y Prat, Naciso 135  
Collado 27  
Colón, Cristóbal 11  
Concha, José 155  
Conde, Juan Bautista 100  
Cortés de Madariaga, José 132,145  
Cortés, Santos Rodulfo 155,176  
Cortínez, Francisco Ignacio 86,120  
Cristóbal (cacique) 169,172  
Cuevas, María Concepción 101  
Delgado, Francisco 136  
Díaz Vizcaíno 44

- Domínguez, Francisco 86,87  
Domínguez, María Vicenta 120  
Durand, Guillermo 43,44,175  
Echanique, Juan José 121  
Emparan, Vicente 131  
España, José María 62,113,119  
Esparagoza, María Teresa 106  
Espinosa, Bartholomé 83  
Espinosa, Juan 98  
Esquivel, Manuela 102  
Facundez, María Simona 105  
Falcón, Felipe 116  
Falcón, Juan Crisóstomo 156,159,160,161  
Farías, Antonio de la Cruz 102,103  
Felipe II 11  
Fernández de Fuenmayor, Ruy 44,45  
Fernández de León, Antonio 127  
Fernández, María Inés 106  
Fernando VII 132  
Figueroa, María Manuela 106, 127  
Fortoul, José Gil 160  
Fortoul, Pedro 155  
Friede, J. 17,175  
Gallegos, Domingo Esteban 93  
Gallegos, Pedro 120,121  
Gamarra, Juan José 146  
Gamis, María del Rosario 65,66  
Gamis, Rosalía 65  
García de Urbaneja, Josefa 49  
García Fernández de Torrequemada 28  
García, Felipe 36  
García, Francisca Paula 143  
García, Joseph 39  
García, Manuela 105  
García, María Beatriz 66  
García, Rafaela 99,100,105  
García, Rita 99

- Gascón, Joseph Antonio 173  
Gayeneche, Gabriel 105  
Gerónimo (cacique) 169,172  
Giménez, Gabriel 84  
Goizueta, Juan Joseph 138  
Gómez de Alvarado, Diego 41  
González, María Antonia 91  
González Pardo, Pedro 105  
González, Andrés 60  
González, Bárbara 99  
González, José de Jesús 159  
González, Tomás 85  
Gorlis, Josefá de 57  
Gorz, Andrés 11  
Gramón (general) 171  
Grases, Pedro 113,175  
Gual, Pedro 62,113,119,131  
Guevara, José Ignacio 105  
Guillén, Joseph Manuel 52  
Gutiérrez, Diego 26  
Guzmán Blanco, Antonio 81,82,163  
Guzmán, Antonio Leocadio 159  
Harwich, Nikita 158,160,161, 175  
Hermoso, Brígida 106  
Hernández, Gerónima 142  
Hernández, Vicente 103  
Herrera, Manuel 105  
Ibarra, Andrés 60  
Ibarra, Bernardino Francisco de 101  
Ibarra, Francisco 114  
Ibarra, Luisa Manuela de 101  
Ibarra, Sebastián de 101  
Inojosa, Ana Santiago 93  
Inojosa, Elena Casilda 91,93  
Iribarren, Juan Bautista 131  
Istarán, Juana Bernarda 107  
Istúriz, Josefa 58

- Jaspe de Montenegro, Pedro 54  
Jaulerry, Gerardo 133  
Joseph Ubaldo 89,90  
Joseph Michaela 119  
Juan (cacique) 172,173  
Julio (cacique) 169  
Jurarittes, Catalina 100  
Konetzke,Richard 177  
Landaeta Rosales, Manuel 140,177  
Landaeta, Clara 107  
Landaeta, Joseph 121,122  
Landaeta, Juan José 110  
Lapierre, Dominique 9  
Leal, Ildefonso 79,80, 177  
Lecuna, Vicente 177  
Ledesma, Eugenio 84  
Ledesma, Joseph 101  
Ledesma, Raimundo 102  
Leonor 119  
Linos, Joseph 101  
López 113  
López, Casto Fulgencio 176  
López, José Eliseo 13,14,15,176  
López, María Luisa 105  
Lovera, Josefa 88,89  
Lucena 132  
Machado, Manuel 66  
Madriz, Luisa 107  
Maestre, María 107  
Manuel Antonio (mulato) 88  
Manuel Ignacio 85  
Marcos (cacique) 169,172,173  
María (india) 36  
María Luisa (reina) 127  
Marín de Narváez, María 54  
Marín, Ana 106  
Marmión, Miguel 127

- Márquez, Juan del Rosario 117  
Martí, Mariano 40,50,51  
Martínez, Carmelo 149  
Martínez, Felipe 121  
Martínez, Félix 120  
Martínez, Manuel Antonio (procurador) 88  
Maya, Manuel Vicente de 145  
Mazariegos, Diego 25  
Mederos, Concepción 147  
Medina, Juan Francisco 104  
Medrano, Zoilo 159  
Meier, Richard 11,176  
Mejía de Avila, Catalina 56,57  
Melo Maldonado, Diego de 34,173  
Melo, Thomas de 52  
Méndez Castellano, Hernán 165,176  
Méndez, Isidoro 146  
Méndez, Rafael 121  
Mendoza, José Dolores 142  
Mérida, Rafael 120  
Miguel (cacique) 169,172,173  
Mintegui, Juan José 120  
Mintoqui, Juan José 121  
Miranda, María Vicenta 106  
Mixares de Solórzano, Juan Xavier 58  
Monagas, José Ruperto 81  
Monagas, José Tadeo 156,159  
Monasterios, Mateo 121,122  
Monreal, Francisco 146  
Montesinos, Juana Paula 106  
Monteverde, Domingo 135,136,138,144  
Mora, Joseph Francisco 84  
Mora, Joseph Gabriel 84  
Moreno, Agustín 169,172,173  
Moreno, Juan 131  
Moreno, Juan de Dios 84  
Moreno, María Josefa 131

- Morillo, Josefa Narcisa 98  
Morillo, Pablo 147,148  
Morón, Juan de 26  
Mosquera, Domingo 111,122,125,126,129  
Munar, Juan de Buenaventura 97  
Muños, Thomas 120  
Muro, José María 111,142  
Najares, Elena Casilda 91  
Najares, José 93  
Najares, Juan de Dios 91,93,94  
Naranjo, Josefa 90  
Navarrete, José 99  
Nicolás (cacique) 169,172,173  
Núñez, Enrique Bernardo 56,176  
Obelmegía, Domingo 45  
Obelmegias, Concepción 106  
Ochoa, José Remigio 97,102,103,105  
Ochoa, Nicolasa de 78,79  
Olivares, N. 146  
Olmedilla, Francisco 94  
Oropesa, Joseph Jerónimo 94  
Orta, Francisco 116  
Ots-Capdequí, José María 32,176  
Ovalles, Juan Antonio 129  
Ovalles, Antonio Joseph 60  
Oviedo, Francisco Javier de 60  
Padilla, Pedro Antonio 67  
Páez, José Antonio 155,156,158  
Paraguatín, Gerónimo 169,172,173  
Pascual (cacique) 169,172,173  
Pedro (cacique) 169,172,173  
Peña, Joseph Antonio 117  
Pérez de Puga, Juana Francisca 52  
Pérez Vila, Manuel 153,154,155,176  
Pérez, Alejandra María del Socorro 106  
Pérez, Angela 128  
Picornell, Juan 113,119

- Pimentel, Juan 27,28  
Piñango, Juana Jacinta 106  
Piñera, María Antonia 116  
Pompeyo 92  
Ponte y Liendo, Josepha de 52,53  
Prado, Phelipe de 100,101  
Prim, Ramón 133  
Pujol, Carlos 9  
Quintana 90,121  
Quintana, Barreto, Gonzalo 56  
Rada, Ana María 99,100  
Ramírez, Josefa Mariuela 36  
Ramírez, Juana 142  
Rangel Prada, Egilda 136,177  
Rasco, Félix 152  
Respaldiza, Santiago Ramón 67  
Revolta, Angel María de 148  
Reyes, Joseph Gaspar de los 86,87  
Reyes, Joseph Manuel 97  
Reyna, Antonio 103,104  
Riberos, Juan 26  
Riberos, Vicente 26  
Ricardos, Felipe 56  
Rivas, Antonio José 146  
Rivas, José Vicencio 87  
Rivas, Joseph Sebastián 87  
Rivas, Luis 120  
Riveros, José Bernardo 98  
Robestson, Juan 133  
Rodríguez Bencomo, Juan 98  
Rodríguez Bencomo, Nicolás 97,98  
Rodríguez Ladrón de Guevara, Manuel 45  
Rodríguez, Ana Josefa 142  
Rodríguez, Gaspar 28  
Rodríguez, Joaquín 103  
Rodríguez, Juan Antonio 98  
Rodríguez, Juana Antonia 103

- Rodríguez, María Josefa 142  
Rodríguez, Paula 114  
Rosado, María Bartola 114  
Rosas, Juan Félix 116  
Roscio, Juan Germán 145  
Rubin, José María 160  
Salas, María Teresa de Jesús 105  
Salcedo, Agutín 103  
Salvador, Julio 169  
Samaniego, Ana María 106  
Sambrano, Juan de Dios 117  
San Vicente, Juan de 41,42  
Sánchez Bastidas, Josefina Joaquina 62  
Sánchez, Pablo 116  
Sebastiana 98  
Serrano Ramos, Bernardo 42  
Silva, Gertrudis 107  
Silva, Juana María 102  
Silva, Manuel 101  
Simón (cacique) 169,172,173  
Sojo, Juan de 90,91  
Solano, Joseph 53,54,55  
Soriano, Manuel 114  
Sosa 135  
Soublette, Carlos 149  
Suárez de Urbina, Socorro 58  
Suárez, Santiago Gerardo 70,176  
Sucre y Pardo, Antonia de 49  
Sucre y Pardo, Antonio de 49  
Sucre y Urbaneja, Vicente 49  
Sucre, Antonio José de 49  
Sutherland, Jorge 160,161  
Tamariz, Phelipe 104  
Texera, Antonio Juan 102,122  
Texera, Juan Antonio 102  
Tirado, Juan Joseph 121,122  
Toro, Fermín 156,176  
Toro, marqués del 132

- Torre, Miguel de la 148,149,150,151,152  
Torres, Ignacio Santiago de 42  
Torres, María Antonia 106  
Tovar, Francisco de 58  
Tovar, conde de 120  
Tovar, Josefa 147  
Tovar, Manuel Felipe de 84,85,161  
Tovar, María Manuela de 85  
Tovar, Mauro de 71  
Tovar, Petronila de 120,121  
Troconis de Veracoechea, Ermila 13,15,29,66,70,73,74,76,80,110,176  
Texera, Antonio Juan 102, 121  
Urbina, Francisca 114  
Urdaneta, Rafael 155,156  
Urrutia, Juan José de 36  
Valles, Nicolás 142  
Vargas, María de la Concepción (índia) 117  
Vásquez de Cisneros, Alonso 32  
Velásquez, Hernán 26  
Velásquez, Ramón J. 177  
Ventura de Taranco, Antonio 61  
Vethencourt, José Luis 11,177  
Vieyra, Manuel 128  
Villafañe Casal, María Teresa 177  
Villanueva 95  
Villanueva, Diego de 23  
Villanueva, Laureano 35,55,61,127,135,144  
Villasana, María Lorenza 107  
Xerez de Aristeguieta, Martín 88  
Zamora, Ezequiel 159  
Zapata, Juana Rosa 107  
Zubillaga, Joaquín 110  
Zúñiga, Joseph 121  
Yanes, F.J. 75



## ÍNDICE GEOGRÁFICO

- Africa 145  
Altagracia 75,95  
Altagracia, parroquia 95,106,141  
América 13,14,15,17,18,19,47,62,70,79  
América del Norte 79  
América Latina 11,165,166  
Andalucía 14  
Angostura 142,143  
Antillas francesas 118  
Antímano 169,172,173  
Aragua 85,89,127,159  
Aranjuez 61  
Araure 131,147,155  
Argentina 34,175  
Arguinsones, esquina 106  
Aroa 147  
Asturias 92  
Barbacoas 145  
Barcelona 87,142,159  
Barcelona (España) 176  
Barinas 32,33,38,40,80,114,139  
Barlovento 118,139  
Barquisimeto 25,26,27,50,71,146,147  
Baruta 169,172,173  
Bogotá 9,155,175  
Borburata 27,28  
Buenos Aires 175  
Cabo Blanco 56  
Cabo Verde 26  
Calabozo 71,87,143

- Camaguán 87  
Canarias, islas 20,83  
Capaya 146  
Caraballeda 26,28  
Carabobo 79,149,159  
Caracas 26,28,43,44,45,50,52,53,57,58,61,62,66,69,71,73,74,75,79,  
80,83,85,88,93,94,100,101,103,105,106,109,110,118,121,122,125,  
126,128,129,132,133,134,136,139,140,141,142,143,145,156,160,  
161,173,175,176,177,179  
Caramacate 90  
Carayaca 133  
Caroata, quebrada 94  
Carora 42,43,51,132,146  
Cartagena 39,79,80  
Caruata, sabana de 45  
Castilla 14,39,92  
Cata 57  
Catia 56  
Caucagua 133  
Ceuta 145  
Chacao 114,133  
Choroní 133,134,147  
Chuao 56,57  
Ciudad Bolívar 159  
Coche, isla de 27  
Cocorote 57  
Cojedes 147  
Colombia 9,34,155,156  
Coro 26,27,41,80,113,118,159,160  
Corral de Piedra, quebrada 56  
Cruz Verde, calle 106  
Cubagua 28  
Cúcuta ,155,157  
Cuicas 26  
Cumaná 35,36,49,50,67,68,69,77,80,86,91,93,118,159,178  
Curazao 80  
Curiepe 146

- Ecuador 165  
Egipto 92  
El Avila 56  
El Calvario 45,145  
El Caribe 165,166  
El Pao 145,146  
El Pardo 69  
El Sombrero 145  
El Tocuyo 26,71,101,116  
El Valle 133,172,173  
España 14,15,17,18,19,24,27,47,50,62,64,76,92,93,94,117,131,  
136,137,176  
Estados Unidos 79  
Europa 14  
Extremadura 14  
Faltriquera, calle de la 107  
Filipinas, islas 64  
Florida 80  
Francia 114,115  
Gibraltar 32,37,38,40,41  
Guacara 126,133,147  
Guadalupe 118  
Guaire, río 93  
Guanape 142  
Guanare 57,134,138  
Guardatinaja 87  
Guarenas 133  
Guárico 118,139  
Guayana 80,160  
Haití 118  
Humocaro 169,172,173  
Humocaro Bajo 116  
Inglaterra 25  
La Candelaria 75,83,116  
La Española, isla 28  
La Grita 33  
La Guaira 25,52,57,71,79,80,99,110,131,133,137,145,146,171

- La Habana 80,148  
La Hoyada 56  
La Pedrera, calle de 106  
La Pelota, cuadra de 106  
La Sabana, valle de 38  
La Vega 93,169,172,173  
La Victoria 133,134,140,169,172,173  
Lara 42,51,116,132  
Las Antillas 115,162  
Las Indias 11,13,15,50,52,64,68  
Las Mercedes 106  
León 92  
Los Andes 160  
Los Teques 176  
Madrid 176,177  
Magdaleno 133  
Maiquetía 133  
Maracaibo 38,39,71,80,147,159  
Maracay 126,133,145,146,151  
Margarita, isla de 24,27,28,71,103,140  
Mariara 134  
Martinica  
Mata de la Miel 155  
Maturín 91,94,106  
Mérida 32,33,37,38,39,40,41  
Misericordia, esquina de 62  
Montalbán (Edo. Carabobo) 79  
Navarra 176  
Nirgua 78  
Nuestra Señora de Caraballeda 27  
Nuestra Señora de Guadalupe, calle 106  
Nueva Andalucía 35  
Nueva Barcelona 35  
Nueva España 39,85,148  
Nueva Granada 155  
Nueva Segovia de Barquisimeto 25,26,27  
Nueva Valencia 27,28

- Nuevo Reino de Granada 41  
Ocumare de la Costa 147  
Ocumare del Tuy, valles de 50  
Ortiz 87  
Osorio, río 110  
Pamplona 33,39  
Panamá 80  
Paraguay 34  
Parapara 105  
París 175  
Parque Carabobo 62  
Pedraza 32  
Perú 34  
Petare 56,133,142,169,172,173  
Píritu 36  
Portuguesa 57,159  
Puerto Cabello 127,128,132,134,135,149  
Puerto Rico 67,80,143  
Quibor 147  
Quito 165  
Roma 92  
Rosario, barrio del 56  
Rosario, calle del 147  
Sabana Grande 56,147  
Salamanca 27  
Salas, esquina de 107  
San Antonio de Gibraltar 37  
San Carlos 147,152,160  
San Felipe 57,100,102,114,141,146  
San Francisco de Tiznados 145,146,147  
San Francisco de Yare 133  
San Francisco, calle 106  
San Jacinto, calle 107  
San José 145  
San Juan 106  
San Juan Bautista del Portillo de Carora 42  
San Lorenzo 52

- San Luis de Cura 98  
San Mateo 139,140,146  
San Nicolás, valle de 50  
San Pablo 75  
San Sebastián de los Reyes 84,89,105  
Sanare 169,172,173  
Santa Fe 33,41,42  
Santa Lucía 50,133,161  
Santa Marta 79  
Santa Rosalía 75,93,107,141  
Santa Teresa 133  
Santiago de León 26,27,28  
Santo Domingo 26,27,35,41,80,84  
Taguaza 89  
Tenerife 83  
Tinaco 147  
Trinidad, isla 80,114  
Trujillo 26,33,38,156  
Tunja 39  
Turmero 100,126,133,134,135,152  
Tuy, valles del 139,161  
Valencia 26,132,136,145,147,151,152,156  
Valle de la Pascua 169  
Venezuela 23,26,27,28,35,70,80,118,131,133,136,138,140,  
148,149,153,154,155,156,157,162,165,166,167  
Veracruz 39,76,80  
Villa de Cura 104,105,159  
Villa de todos los santos de Calabozo 87  
Yagual 155  
Yaracuy 57,78,100  
Zulia 160

## ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN .....	9
I. LOS PRIMEROS CONTACTOS .....	13
II. LA POBREZA DE LA TIERRA .....	23
III. LOS INDIOS POBRES Y MISERABLES. INFORMES Y ORDENANZAS .....	31
IV. SITUACIÓN EN LAS PROVINCIAS .....	37
V. IGLESIA Y POBREZA .....	47
A) Beneficencia .....	47
B) Dotes .....	49
C) Conventos .....	50
D) Colegios .....	52
E) Hospitales .....	53
F) Obras Pías .....	57
G) Hospicios .....	60
H) Expósitos .....	62
I) Cárcel: .....	67
1) Eclesiásticas .....	70
2) Reales o de Corte .....	71
3) Casa de Corrección .....	72
4) Hospicio y Cárcel de Mujeres .....	74
5) Alcaldías de Barrios .....	75
6) Cárcel indígenas .....	77
7) Otros sitios de reclusión .....	78

	PÁG.
VI. PRISIÓN POR DEUDAS .....	83
A) Robos por pobreza .....	83
B) La justicia y los pobres .....	86
C) Pena de muerte .....	91
VII. INFORMACIÓN DE POBREZA.....	97
VIII. POBREZA Y DELINCUENCIA .....	109
 SIGLO XIX:	
IX. PROLEGÓMENOS DE LA INDEPENDENCIA .....	113
X. ECONOMÍA DE GUERRA .....	131
A) El terremoto de 1812 y la pobreza .....	134
E) La política de secuestros .....	135
XI. LA VENEZUELA DE LA POST-GUERRA .....	153
A) Se acentúa la pobreza .....	153
B) Guerra Federal: muerte, ruina y más pobreza .....	158
CONCLUSIONES .....	165
ANEXO .....	169
FUENTES .....	175
A) Bibliográficas .....	175
B) Hemerográficas .....	177
C) Documentales .....	178
D) Papeles del Arzobispado .....	178
ÍNDICE ONOMÁSTICO .....	181
ÍNDICE GEOGRÁFICO .....	193
ÍNDICE GENERAL .....	199

## BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

### Serie ESTUDIOS, MONOGRAFÍAS Y ENSAYOS

*Distribución: Palacio de las Academias*

Bolsa a San Francisco, planta baja.

Distribuidora: Telf.: 482.27.06

Librería: Telf.: 482.73.22

- Vol. 1: *El Colonaje, la formación societaria de nuestro continente.* Edgar Gabaldón Márquez.
- Vol. 2: *Páginas biográficas y críticas.* Carlos Felice Cardot.
- Vol. 3: *Tratados de Confirmaciones Reales.* Antonio Rodríguez de León Pinelo. Estudio preliminar de Eduardo Arcila Farías.
- Vol. 4: *Datos para la historia de la educación en el Oriente de Venezuela.* Manuel Peñalver Gómez.
- Vol. 5: *La tradición saladoide del Oriente de Venezuela. La fase cuartel.* Iraida Vargas Arenas.
- Vol. 6: *Las culturas formativas del Oriente de Venezuela. La Tradición Barrancas del Bajo Orinoco.* Mario Sanoja Obediente.
- Vol. 7: *Organizaciones políticas de 1936. Su importancia en la socialización política del venezolano.* Silvia Mijares.
- Vol. 8: *Estudios en antropología, sociología, historia y folclor.* Miguel Acosta Saignes.
- Vol. 9: *Angel S. Domínguez, escritor de nítida arcilla criolla.* Luis Arturo Domínguez.
- Vol. 10: *Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas.* Francisco Domínguez Compañy.
- Vol. 11: *Los Héroes y la Historia.* Ramón J. Velásquez.
- Vol. 12: Ensayos sobre Historia Política de Venezuela. Amilio Belmonte Guzmán, Dimitri Briceño Reyes y Henry Urbano Taylor.
- Vol. 13: *Rusia e Inglaterra en Asia Central.* M. F. Martens. Traducción y estudio preliminar de Héctor Gros Espiell.
- Vol. 14: *5 procesos históricos.* Raúl Díaz Legórburu.
- Vol. 15: *Individuos de Número.* Ramón J. Velásquez.
- Vol. 16: *Los presidentes de Venezuela y su actuación militar (Esbozo).* Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 17: *Semblanzas, Testimonios y Apólogos.* J.A. de Armas Chitty.
- Vol. 18: *Impresiones de la América Española (1904-1906).* M. de Oliveira Lima.
- Vol. 19: *Obras Públicas, Fiestas y Mensajes (Un puntal del régimen gomecista).* Ciro Caraballo Perichi.
- Vol. 20: *Investigaciones Arqueológicas en Parmaná. Los sitios de la Gruta y Ronquín.* Estado Guárico, Venezuela. Iraida Vargas Arenas.

- Vol. 21: *La consolidación del régimen de Juan Vicente Gómez*. Yolanda Segnini.
- Vol. 22: *El proyecto universitario de Andrés Bello (1843)*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 23: *Guía para el estudio de la historia de Venezuela*. R.J. Lovera De-Sola.
- Vol. 24: *Miranda y sus circunstancias*. Josefina Rodríguez de Alonso.
- Vol. 25: *Michelena y José Amando Pérez. El sembrador y su sueño*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 26: *Chejendé. Historia y canto*. Emigdio Cañizales Guédez.
- Vol. 27: *Los conflictos de soberanía sobre Isla de Aves*. Juan Raúl Gil S.
- Vol. 28: *Historia de las cárceles en Venezuela. (1600-1890)*. Ermila Troconis de Veracoechea.
- Vol. 29: *Esbozo de las Academias*. Héctor Parra Márquez.
- Vol. 30: *La poesía y el derecho*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 31: *Biografía del almirante Luis Brión*. Johan Hartog.
- Vol. 32: *Don Pedro Gual. El estadista grancolombiano*. Abel Cruz Santos.
- Vol. 33: *Caracas 1883 (Centenario del natalicio del Libertador)*. Tomo I. Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 34: *Caracas 1883 (Centenario del natalicio del Libertador)*. Tomo II. Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 35: *Hilachas de historia patria*. Manuel Rafael Rivero.
- Vol. 36: *Estudio y antología de la revista Bolívar*. Velia Bosch. Indices: Fernando Villarraga.
- Vol. 37: *Ideas del Libertador como gobernante a través de sus escritos (1813-1821)*. Aurelio Ferrero Tamayo.
- Vol. 38: *Zaraza, biografía de un pueblo*. J.A. De Armas Chitty.
- Vol. 39: *Cartel de citación (Ensayos)*. Juandemaro Querales.
- Vol. 40: *La toponimia venezolana en las fuentes cartográficas del Archivo General de Indias*. Adolfo Salazar-Quijada.
- Vol. 41: *Primeros monumentos en Venezuela a Simón Bolívar*. Juan Carlos Palenzuela.
- Vol. 42: *El pensamiento filosófico y político de Francisco de Miranda*. Antonio Egea López.
- Vol. 43: *Bolívar en la historia del pensamiento económico y fiscal*. Tomás Enrique Carrillo Batalla.
- Vol. 44: *Chacao: un pueblo en la época de Bolívar (1768-1880)*. Antonio González Antías.
- Vol. 45: *Médicos, cirujanos y practicantes próceres de la nacionalidad*. Francisco Alejandro Vargas.
- Vol. 46: *Simón Bolívar. Su pensamiento político*. Enrique de Gandía.
- Vol. 47: *Vivencia de un rito ayamán en las Turas*. Luis Arturo Domínguez.
- Vol. 48: *La Razón filosófica-jurídica de la Independencia*. Pompeyo Ramis.
- Vol. 49: *Tiempo y presencia de Bolívar en Lara*. Carlos Felice Cardot.

- Vol. 50: *Los papeles de Francisco de Miranda*. Gloria Henríquez Uzcátegui.
- Vol. 51: *La Guayana Esequiba. Los testimonios cartográficos de los geógrafos*. Marco A. Osorio Jiménez
- Vol. 52: *El gran majadero*. R.J. Lovera De-Sola.
- Vol. 53: *Aproximación al sentido de la historia de Oviedo y Baños como un hecho del Lenguaje*. Susana Romero de Febres.
- Vol. 54: *El diario "El Pregonero". Su importancia en el periodismo venezolano*. María Antonieta Delgado Ramírez.
- Vol. 55: *Historia del Estado Trujillo*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 56: *Las eras imaginarias de Lezama Lima*. Cesia Ziona Hirshbein.
- Vol. 57: *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Aureo Yépez Castillo.
- Vol. 58: *Contribución al estudio del ensayo en Hispanoamérica*. Clara Rey de Guido.
- Vol. 59: *Contribución al estudio de la historiografía literaria Hispanoamericana*. Beatriz González Stephan,
- Vol. 60: *Situación médico-sanitaria de Venezuela durante la época del Libertador*. Alberto Sila Alvarez.
- Vol. 61: *La formación de la vanguardia literaria en Venezuela (Antecedentes y documentos)*. Nelson Osorio T.
- Vol. 62: *Muro de dudas*. Tomo I. Ignacio Burk.
- Vol. 63: *Muro de dudas*. Tomo II. Ignacio Burk.
- Vol. 64: *Rómulo Gallegos: la realidad, la ficción, el símbolo (Un estudio del momento primero de la escritura galleguiana)*. Rafael Fauquié Bescós.
- Vol. 65: *Flor y canto. 25 años de la poesía venezolana (1958-1983)*. Elena Vera.
- Vol. 66: *Las diabluras del Arcediano (Vida del Padre Antonio José de Sucre)*. Mario Gernán Romero.
- Vol. 67: *La historia como elemento creador de la cultura*. Mario Briceño Iragorry.
- Vol. 68: *El cuento folklórico en Venezuela. Antología, clasificación y estudio*. Yolanda Salas de Lecuna.
- Vol. 69: *Las ganaderías en los llanos centro-occidentales venezolanos, 1910-1935*. Tarcila Briceño.
- Vol. 70: *La república de las Floridas, 1817-1817*. Tulio Arends.
- Vol. 71: *Una discusión historiográfica en torno de "Hacia la democracia"*. Antonio Mieres.
- Vol. 72: *Rafael Villavicencio: Del positivismo al espiritualismo*. Luisa M. Poleo Pérez.
- Vol. 73: *Aportes a la historia documental y crítica*. Manuel Pérez Vila.
- Vol. 74: *Procerato caroreño*. José María Zubillaga Perera.
- Vol. 75: *Los días de Cipriano Castro (Historia Venezolana del 900)*. Mariano Picón Salas.
- Vol. 76: *Nueva historia de América. Las épocas de libertad y antilibertad desde la Independencia*. Enrique de Gandía.

- Vol. 77: *El enfoque geohistórico*. Ramón Tovar L.
- Vol. 78: *Los suburbios caraqueños del siglo XIX*. Margarita López Maya.
- Vol. 79: *Del antiguo al nuevo régimen en España*. Alberto Gil Novales.
- Vol. 80: *Anotaciones sobre el amor y el deseo*. Alejandro Varderi.
- Vol. 81: *Andrés Bello filósofo*. Arturo Ardao.
- Vol. 82: *Los paisajes geohistóricos cañeros en Venezuela*. José Angel Rodríguez.
- Vol. 83: *Ser y ver*. Carlos Silva.
- Vol. 84: *La relación hombre-vegetación en la ciudad de Caracas (Apunte de estudio de arquitectura paisajista de Caracas)* Giovanna Mérola Rosciano.
- Vol. 85: *El Libertador en la historia italiana: ilustración, "risorgimento", fascismo*. Alberto Filippi.
- Vol. 86: *La medicina popular en Venezuela*. Angelina Pollak-Elitz.
- Vol. 87: *Protágoras: Naturaleza y cultura*. Angel J. Cappelletti.
- Vol. 88: *Filosofía de la ociosidad*. Ludovico Silva.
- Vol. 89: *La espada de Cervantes*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 90: *Una tribuna para los godos. El periodismo contrarrevolucionario de Miguel José Sanz y José Domingo Díaz*. Julio Barroeta Lara.
- Vol. 91: *La presidencia de Sucre en Bolivia*. William Lee Lofstrom.
- Vol. 92: *El discurso literario destinado a niños*. Griselda Navas.
- Vol. 93: *Etnicidad, clase y nación en la cultura política del Caribe de habla inglesa*. Andrés Serbin.
- Vol. 94: *Huellas en el agua (Artículos periodísticos 1933-1961)*. Enrique Bernardo Núñez.
- Vol. 95: *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: Ideas y hechos*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 96: *De revoluciones y contra-revoluciones*. Carlos Pérez Jurado.
- Vol. 97: *Chamanismo, mito y religión en cuatro naciones étnicas de América aborigen*. Ronny Velásquez.
- Vol. 98: *El pedestal con grietas*. Iván Petrovszky.
- Vol. 99: *Escritos de Plá y Beltrán*. Selección y prólogo de Juan Manuel Castañón.
- Vol. 100: *La ideología federal en la Convención de Valencia (1858). Tiempo y debate*. Eleonora Gabaldón.
- Vol. 101: *Vida de Don Quijote de Libertad (España en el legado del Libertador)*. Alberto Baeza Flores.
- Vol. 102: *Varia académica bolivariana*. José Rodríguez Ilturbe.
- Vol. 103: *De la muerte a la vida -Testimonio de Henrique Soublette*. Carmen Elena Alemán.
- Vol. 104: *Referencia para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 105: *Aspectos económicos de la época de Bolívar. I - La Colonia (1776-1810)*. Miguel A. Martínez G.

- Vol. 106: *Aspectos económicos de la época de Bolívar. II - La República (1811-1930)*. Miguel A. Martínez G.
- Vol. 107: *Doble verdad y la nariz de Cleopatra*. Juan Nuño.
- Vol. 108: *Metamorfosis de la utopía (Problemas del cambio democrático)*. Carlos Raúl Hernández.
- Vol. 109: *José Gil Fortoul. (1861-1943). Los nuevos caminos de la razón. La historia como ciencia*. Elena Plaza.
- Vol. 110: *Tejer y desttejer*. Luis Beltrán Prieto Figueroa.
- Vol. 111: *Conversaciones sobre un joven que fue sabio (Semblanza del Dr. Caracciolo Parra León)*. Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 112: *La educación básica en Venezuela. Proyectos, realidad y perspectivas*. Nacarid Rodríguez T.
- Vol. 113: *Crónicas médicas de la Independencia venezolana*. José Rafael Fortique.
- Vol. 114: *Los Generales en jefe de la Independencia (Apuntes Biográficos)*. Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 115: *Los gobiernos de facto en América Latina. 1930-1980*. Krystian Complak.
- Vol. 116: *Arte, educación y museología. Estudios y polémicas, 1948-1988*. Miguel G. Arroyo C.
- Vol. 117: *La vida perdurable (Ensayos dispersos). Tomo I*. Efraín Subero.
- Vol. 118: *La vida perdurable (Ensayos dispersos). Tomo II*. Efraín Subero.
- Vol. 119: *Notas históricas*. Marcos Falcón Briceño.
- Vol. 120: *Seis ensayos sobre estética prehispánica en Venezuela*. Lelia Delgado R.
- Vol. 121: *Reynaldo Hahn, caraqueño. Contribución a la biografía caraqueña de Reynaldo Hahn Echenagucia*. Mario Milanca Guzmán.
- Vol. 122: *De las dos orillas*. Alfonso Armas Ayala.
- Vol. 123: *Rafael Villavicencio más allá del positivismo*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 124: *Del tiempo heroíco*. Rafael María Rosales.
- Vol. 125: *Para la memoria venezolana*. Maríanela Ponce.
- Vol. 126: *Educación popular y formación docente de la Independencia al 23 de enero de 1958*. Duilia Govea de Carpio.
- Vol. 127: *Folklore y cultura en la península de Paria (Sucre) Venezuela*. Angelina Pollak-Eltz y Cecilia Istúriz.
- Vol. 128: *La historia, memoria y esperanza*. Armando Rojas.
- Vol. 129: *Simbolistas y modernistas en Venezuela*. Eduardo Arroyo Alvarez.
- Vol. 130: *Relatos de mi andar viajero*. Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 131: *Breve historia de la Argentina*. José Luis Romero.
- Vol. 132: *La Embajada que llegó del exilio*. Rafael José Neri.
- Vol. 133: *El orgullo de leer*. Manuel Caballero.
- Vol. 134: *Vida y letra en el tiempo (Ocho Prólogos y dos discursos)*. José Ramón Medina.

- Vol. 135: *La pasión literaria (1959-1985)*. Alfredo Chacón.
- Vol. 136: *Una Inocente historia (Con Relatos de Inocente Palacios)*. María Matilde Suárez.
- Vol. 137: *El fiero (y dulce) instinto terrestre / Ejercicios y ensayos* José Balza.
- Vol. 138: *La leyenda es la poesía de la historia*. Pedro Gómez Valderrama.
- Vol. 139: *Angustia de expresar*. René De Sola.
- Vol. 140: *Todo lo contrario*. Roberto Hernández Montoya.
- Vol. 141: *Evocaciones de Cumaná, Puerto Cabello y Maracaibo*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 142: *Cantos de Sirena*. Mercedes Franco.
- Vol. 143: *La Patria y más allá*. Francisco Salazar.
- Vol. 144: *Leyendo América Latina. Poesía, ficción, cultura*. J.G. Cobo Borda.
- Vol. 145: *Historias de la noche*. Otrova Gomas.
- Vol. 146: *Salomniana*. Asdrúbal González.
- Vol. 147: *Croniquillas españolas y de mi amor por lo venezolano*. José Manuel Castañón.
- Vol. 148: *Lo pasajero y lo perdurable*. Nicolás Cácaro.
- Vol. 149: *Palabras abiertas*. Rubén Loza Aguerrebere.
- Vol. 150: *Son españoles*. Guillermo Morón.
- Vol. 151: *Historia del periodismo en el Estado Guárico*. Blas Loreto Loreto.
- Vol. 152: *Balza: el cuerpo fluvial*. Milagros Mata Gil.
- Vol. 153: *¿Por qué escribir? (Juvenalias)*. Hugo Garbati Paolini.
- Vol. 154: *Festejos (Aproximación crítica a la narrativa de Guillermo Morón)*. Juandemaro Querales.
- Vol. 155: *Breve historia de Colombia*. Javier Ocampo López.
- Vol. 156: *El libro de las Notas*. Eduardo Avilés Ramírez.
- Vol. 157: *Clavimandora*. Ludovico Silva.
- Vol. 158: *Biografía de Juan Liscano*. Nicolasa Martínez Bello, Sonia del Valle Moreno, María Auxiliadora Olivier Rauseo.
- Vol. 159: *El régimen de tenencia de la tierra en Upata, una Villa en la Guayana venezolana*. Marcos Ramón Andrade Jaramillo.
- Vol. 160: *La Conferencia de París sobre la Banda Oriental*. Víctor Sanz López.
- Vol. 161: *Liceo Andrés Bello, un forjador de valores*. Guillermo Cabrera Domínguez.
- Vol. 162: *El paisaje del riel en Trujillo (1880-1945)*. José Angel Rodríguez.
- Vol. 163: *Democracia sustantiva, democracia formal y hegemonía en Antonio Gramsci (el fenómeno del americanismo y el fordismo)*. Michel Mujica Ricardo.
- Vol. 164: *Detalles galleguanos*. Antonio Bastardo Casañas.
- Vol. 165: *De Nicaragua a Cuba*. Angel Sanjuan.

- Vol. 166: *El Amor en Unamuno y sus contemporáneos*. Luis Frayle Delgado.
- Vol. 167: *La raigambre salesiana en Venezuela. Cien años de la primera siembra*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 168: *Armando Zuloaga Blanco, Voces de una Caracas patricia*. Ignacia Fombona de Certad.
- Vol. 169: *Ciencia, educación y positivismo en el siglo XIX Venezolano*. Luis Antonio Bigott.
- Vol. 170: *El liceo Simón Bolívar y su promoción cincuentenaria. 1940-1945*. Gonzalo Villamizar A.
- Vol. 171: *El universo en la palabra (Lectura estético-ideológica de Abrapalabra)*. Catalina Gaspar.
- Vol. 172: *Introducción a Homero. Primer Poeta de Europa*. Alfonso Ortega Carmona.
- Vol. 173: *Gremio de poetas*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 174: *El conocimiento sensorial en Aristóteles*. Angel J. Cappelletti.
- Vol. 175: *La Salle en Venezuela*. Enrique Eyrich S.
- Vol. 176: *Razón y empeño de unidad. Bolívar por América Latina*. J.L. Salcedo-Bastardo.
- Vol. 177: *Arqueología de Caracas, Escuela de Música José Angel Lamas*, Vol. I. Mario Sanoja Obediente, Iraida Vargas A., Gabriel Alvarado y Milene Montilla.
- Vol. 178: *Arqueología de Caracas, San Pablo. Teatro Municipal*. Vol. II. Iraida Vargas A., Mario Sanoja Obediente, Gabriel Alvarado y Milene Montilla.
- Vol. 179: *Ideas y mentalidades de Venezuela*. Elías Pino Iturrieta.
- Vol. 180: *El águila y el león: El presidente Benjamín Harrison y la mediación de los Estados Unidos en la controversia de límites entre Venezuela y Gran Bretaña*. Edgardo Mondolfi Gudat.
- Vol. 181: *El derecho de libertad religiosa en Venezuela, estudio histórico jurídico*. Pedro Oliveros Vila.
- Vol. 182: *Estudios de varia historia*. José Rafael Lovera.
- Vol. 183: *Convenio Venezuela-Santa Sede 1958-1964. Historia inédita*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 184: *Orígenes de la pobreza en Venezuela*. Ermila Troconis de Veracoechea.

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR  
EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE  
**EDITORIAL TORINO**  
EN EL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL DOS



## **Orígenes de la pobreza en Venezuela**

Ermila Troconis de Varacoechea

---

Ermila Troconis de Veracoechea es Doctora en Ciencias (Mención Historia), título obtenido en la Universidad Central de Venezuela (Caracas, 1975) y Licenciada en Historia de la misma Universidad (Caracas, 1966). Es Profesora Titular (jubilada) de la Universidad Central de Venezuela e Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, además Miembro Correspondiente de las siguientes Academias de la Historia del extranjero: España, Portugal, Paraguay, Argentina, Bolivia, Puerto Rico, Guatemala y República Dominicana.

Entre sus publicaciones figuran: **Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela; Los Censos en la Iglesia Colonial Venezolana; Historia de las Cárcceles en Venezuela; El Proceso de la Inmigración en Venezuela; Indias, Esclavas, Mantuanas y Primeras Damas; Caracas; Gobernadoras, Cimarronas, Conspiradoras y Barraganas;** etc., así como numerosos artículos en Boletines y revistas especializadas.

En cuanto al presente libro y como lo expresa en la Introducción, no pretende ser un estudio sociológico sobre la pobreza (de lo cual se han ocupado diversos especialistas): es una investigación histórica sobre el fenómeno de la pobreza en tiempos de la conquista y la colonia, llegando hasta los años de la Guerra de Independencia y la Guerra Federal. En ella se hace énfasis en el hecho de cómo afectaron tales circunstancias al sector femenino, ya que en su condición de mujer, esposa y madre sufrió profundamente los avatares de la difícil situación económica y de las cruentas guerras.

---